REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: GUSTAVO MOYANO

FECHA NOTIFICACIÓN (Todos los demandados) _____

PLAZO FALLO: 30 Ok.

FECHA DE REPARTO: 19/12/2017

CUADERNO: 1

NUMERO DE RADICACIÓN: 11001310301120180000800

2018-00008

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO
Bogotá D.C.

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.,** sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit **860.028.462-1,** de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número **1290** del **3** de Junio de **2015**, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. Nº 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.,** Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA (__) MENOR (__) MAYOR (X) CUANTIA** conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra **GUSTAVO MOYANO** identificado (s) con C.C. N° **19.246.668**, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° **277 del 6 de Febrero de 2013** y **Declaración de Mejoras N° 1288 del 17 de Abril de 2013,** ambas de la Notaría **Única de Mosquera - Cundinamarca,** el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

COVINOC S.A.
GERENCIA JURIDICA
REVISADO EN SU PARTE LEGAL

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial – COVINOC S.A.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

FNA 243
SMIG

fna 713

fna AHORRO Sociedad

PAGARÉ LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 19.246.668

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE SU ENDOSATARIO
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES.

1. OTORGANTES. Gustavo Moyano

2. DEUDORES. Gustavo Moyano

3. FECHA DE SUSCRIPCION Febrero 6/13
4. VALOR DEL CRÉDITO $125.624.664,63
5. No. UNIDADES DE VALOR REAL 498.235,1606
6. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL $125.624.664,63
7. PLAZO 25 años
8. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 7.5 (9.%) E.A.
9. CIUDAD Bogotá
10. DESTINO DEL CREDITO:

X Adquisición de vivienda nueva o usada

___ Construcción de vivienda

___ Mejora de vivienda

___ Liberación de gravamen hipotecario

11. NÚMERO DE CUOTAS 300 cuotas

12. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA $ 221.190,72

13. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 5/07/2013 D/M/A

14. SISTEMA DE AMORTIZACION EN UNIDADES DE VALOR REAL.

15. VENCIMIENTO FINAL 5/01/2038 D/M/A

16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE Bogotá

Nosotros Gustavo Moreno

Identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

Primera.-El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento publico del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomia administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998 **Segunda.-** En la calidad indicada me declaro(amos) deudor(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(mos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará, al propósito establecido. **Tercera.-** Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R**. pagaré(mos) al FONDO o a su orden; o quien represente sus derechos; sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la Ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el de **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. **Cuarta.**-Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos; la cantidad adeudada junto con sus intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(mos) **en la siguiente fecha** 5/02/2013 por un valor de

LETRAS ($221.190,72); el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debía ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mi(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportaran en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar; el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Quinta.-** Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(mos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Sexta-.**Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mi(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza éste préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mi(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(mos) dado en garantía de pago de la obligación contraída con el FONDO se extinguiera o deteriorada o sufriera desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. e) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Séptima.-** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de éste pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. **Octava.-** Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. **Novena.-** Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. **Décima .-** Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado hasta el pago total de la misma. **Décima primera**.- El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los)

deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en Bogotá a los 6 días del mes Febrero de 2013.

FIRMA X

NOMBRE DEL DEUDOR X GUSTAVO M

C.C. DEL DEUDOR X 19.246.668 BTA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA X GUSTAVO

C.C. DE QUIEN FIRMA X 19.246.668 (HUELLA)

NOMBRE PROPIO [ ]

APODERADO [ ]

FIRMA _____

NOMBRE DEL DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____ (HUELLA)

NOMBRE PROPIO [ ]

APODERADO [ ]

NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL AUTENTICADO QUE REPOSA
EN EL NOTARIADO Y REGISTRO
No(S). 8 AC02412 12/6.

fna AHORRO Sociedad

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 19·246.668

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

REFERENCIA: PAGARÉ No.: 19·246·668
CRÉDITO No.: 19246 668

Yo (nosotros) Gustavo Mayano Y

_____ mayor (es) de edad, con domicilio en Bogotá (respectivamente) identificado(s) como aparece al pie de (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (es) por medio del presente documento **AUTORIZO (mos)** expresamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en adelante **EL FONDO**, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes antes de presentar el título para el ejercicio de derecho que en él se incorpora. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

El pagaré en blanco se diligenciará en el momento que incumpla (mos) cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la Escritura Pública No. 797 de fecha Feb 6 13 de la Notaria 53 Bogotá deje (mos) de pagar cualquiera de las cuotas pactadas, los intereses remuneratorios, los seguros o de los intereses moratorios o cuando el inmueble otorgado en garantía sea embargado por cualquier concepto.

El espacio destinado al número del pagaré, que se encuentra en blanco, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)

1. **Otorgantes**: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).

2. **Deudores**: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) deudor (es) del FNA o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).

3. **Fecha de suscripción**: Será diligenciado con la misma fecha en que suscriba (mos) la Escritura Pública.

4. **Valor del crédito**. Deberá llenarse con el monto en pesos, que adeudo(amos) a la fecha de ser diligenciado el pagaré por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o porque se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas con el Fondo dentro del contrato de hipoteca que consta en la escritura de la referencia.

5. **Número de Unidades de Valor Real**: Será diligenciado con el número de UVR que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo (amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por

53

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 19-246-668

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la escritura pública de la referencia.

6. **Equivalentes a la fecha en moneda legal**: Será diligenciado con la equivalencia en pesos de las UVR, que adeudo (amos) a la fecha de ser llenado los espacios en blanco.

7. **Plazo**: Corresponde al aprobado para el crédito de la referencia contado desde el día que me (nos) fue desembolsado y que se encuentra incorporado en la escritura aquí señalada.

8. **Tasa de interés remuneratoria efectiva anual**: Será aquella con la que el FONDO aprobó el crédito a mi (nosotros) adjudicado y que me(nos) fue debidamente comunicada en la oferta de crédito.

9. **Ciudad**: Será la ciudad donde haya (mos) presentado la solicitud de mi (nuestro) crédito

10. **Destino del crédito**. Se marca con una X el destino o la finalidad del crédito para vivienda por el cual me (nos) fue aprobado el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de hipoteca contenido en la escritura pública No. 277 de fecha 26/12 otorgada en la Notaría 53 de Bogotá Unidad Hoz Quiroga.

11. **Número de cuotas:** Será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi (nosotros) para la cancelación del crédito y que se encuentran señaladas dentro de la escritura aquí indicada.

12. **Valor de la primera cuota**: Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la junta directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.

13. **Fecha de pago de la primera cuota**: Será exactamente un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia.

14. **Día del pago de la cuota mensual**: Corresponde a la fecha del vencimiento mensual de las cuotas de amortización del crédito a mi (nosotros) otorgado.

15. **Sistema de amortización en unidades de valor real:**. Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en uvr cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia

16. **Vencimiento final**: Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.

17. **Lugar de creación del pagaré**: Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.

Autenticada.

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 19.246.668

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

18. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los 7 días del mes 02 de 2013. de

FIRMA X

NOMBRE DEUDOR X GUSTAVO M

C.C. DEL DEUDOR X 19.246.668

NOMBRE DE QUIEN FIRMA X GUSTAVO

C.C. DE QUIEN FIRMA X 19.246.668

Nombre propio ☐

Apoderado ☐

FIRMA _____

NOMBRE DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

Nombre propio ☐

Apoderado ☐

Fondo Nacional de Ahorro

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA

DEL CRÉDITO No. 14.246.668

Yo (Nosotros) Gustavo Moyano mayor (s) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, mediante el presente, acepto(amos) que el valor de la primera cuota a pagar por concepto del contrato de mutuo contenido en la Escritura Pública No. 277 de fecha Febrero 6/13, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Mosquera celebrado con el FONDO NACIONAL DE AHORRO es el equivalente en pesos a la cantidad de 1068,0671 (UVR) unidades de valor real, las cuales a la fecha de su pago representan la cantidad de ($221.190,72 pesos Moneda Corriente ($221.190,72) liquidada de acuerdo al sistema de amortización Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por Años 25 convenido con el FONDO. Igualmente el Jefe de la División de Cartera del FONDO NACIONAL DE AHORRO certifica que el crédito de la referencia fue desembolsado el día 17/5 de 05/09 de 2013/2013, fecha para la cual el valor del crédito aprobado por la suma de $ 20.074.404,38 ($ 92.168.847,62 pesos equivale a 97.341,58337 UVR 443.501,9802 UVR unidades de valor real UVR, según el valor de la UVR en pesos para el día del perfeccionamiento de crédito certificado por el Banco de la República. El presente documento, forma parte integrante del contrato de mutuo con garantía hipotecaria, suscrito con el FONDO NACIONAL DE AHORRO y contenido en la citada Escritura Pública Escritura Pública No. 277 de fecha Feb 6/13, otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Mosquera. Este documento, una vez diligenciado, se envía para su custodia junto con la escritura pública y pagaré correspondiente.

Firma X _____

C.C. X 9246.664.137

Firma _____

C.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA N°.** 277

DEL 05 DE FEBRERO **DE** 2013

CLASE DE ACTO VENTA CASA E HIPOTECA

OTORGANTES: DE: MELQUICEDEC ORTEGA SANCHEZ Y OTRA

A: GUSTAVO LOPANO

ACREEDOR HIPOTECARIO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

República de Colombia

1

Aa004050365

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2 7 7 ----------

NÚMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ----------

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ----------

FECHA: SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2.013). ----------

CLASE DE ACTO: **I.- VENTA CASA (0122) – II.- HIPOTECA ABIERTA PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA (0157)** ----------

VENDEDORES: **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ – C.C. No. 79.703.997 DE BOGOTA D.C.** ----------

Y: **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA – C.C. No. 52.470.230 DE BOGOTA D.C.**

COMPRADOR(A)(ES) Y DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S): **GUSTAVO MOYANO – C.C. No. 19.246.668 DE BOGOTA D.C.** ----------

ACREEDOR HIPOTECARIO: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO = NIT. 899.999.284-4.** ----------

APODERADO ESPECIAL: **P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S. – NIT: 800.214.941-7** ----------

Representada por: **Dr. LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN - C.C. No. 94.541.900 DE CALI** ----------

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DLOS INMUEBLES: **LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C.** ----------

SECTOR: **URBANO-** ----------

CEDULA CATASTRAL: **48Q BIS S 1CE 18** ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40144987 ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: **BOGOTA D.C. ZONA SUR** ----------

CUANTIA DE LA VENTA: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

($129.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE ----------

CUANTIA DE LA HIPOTECA: **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($112.243.252,oo) MONEDA CORRIENTE** ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: **NO** *

RESOLUCIÓN 1156 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996 Y 7144 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2012

No. 277 - NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ----------

En el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), en el Despacho de esta Notaría, cuyo **TITULAR** es: ----------

---

= = = == = = = = **WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS** = = = = = = =

I.- VENTA

En uso del principio de rogación consagrado en el Artículo 4º del decreto 960 de 1970 Estatuto de Notariado, Compareció(eron) con minuta escrita los señores **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** y **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de paso, por este Municipio, identificados con las cedulas de ciudadanía números 79.703.997 y 52.470.230 expedidas en Bogotá D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente, quienes obran en nombre propio y quienes en adelante se denominará (n) **EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)** y dijo(eron): ----------

---

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ISgAABDMPMYAGJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria: 50S-40144987
Cédula Catastral: 48Q BIS S 1CE 18
CHIP: AAA0010UBFT
Fecha de expedición: 28-01-2013
Fecha de Vencimiento: 27-02-2013

Ca013D60408

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES/// AC 180 DE 2005 FASES I Y II SECTOR NO INCLUIDO /// A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

09/01/2013 1007315ALM1CLRaU

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo por quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 518218

DOMIDU\I1721:cccoygon1/CCCOYGON1 CCCOYGON1 ENE-28-13 15:12:28

Cadena S.A. Nit. 860.900.534-0

AÑO GRAVABLE
2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. **2013301010000558610** **301**

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0010UBFT	40144987	48Q BIS S 1CE 18

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 48Q BIS S 1A 68 E

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2)	6. CONSTRUCCIÓN (M2)	7.TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
72.00	138.60	2.00	0	0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ
11. IDENTIFICACIÓN CC 79703997
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 48Q BIS S 1A 68 E
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO — Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaa)

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	51,197,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	102,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	55,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	47,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	47,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	47,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	42,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	42,000

NOTARIO ORLANDO ZAMBRANO ROJAS LA ALQUERA

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)0201330101000055861O(3900)0000000042000(96)20130419

AUTOADHESIVO

Bancolombia 2

Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

07895770007089

(415)7707202600018(8020)07895770007089

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - BARRIO ALQUERIA 2013 ENE. 26 OF. 095 HORARIO EXTENDIDO RECEPCION CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

Melquisedec Moreno.

NOMBRE: MELQUISEDEC MORENO M.

TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
C.C. ✓ C.E. _	79.703.997

NOTARIO DEL CIRCULO DE LA ALQUERA WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia

certificado electrónico archivo notarial

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA: 23/01/2013
HORA: 03:44:24

Dirección Estandar	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E
CHIP	AAA0010UBFT	AAA0010UBFT	AAA0010UBFT	AAA0010UBFT	AAA0010UBFT	AAA0010UBFT
Año Gravable	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso	2007201021673300406	2008201021601749948	2009201021627632997	2010201021634868402	2011201021613327759	2012201021624317421
Sticker	19851020005157	10207030048227	10207030093211	23258010093711	10207010177013	07217740024499
Fecha Presentación	06/06/2007	26/03/2008	26/05/2009	04/06/2010	04/05/2011	02/05/2012
Dirección Predio	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria	40144987		40144987	050S40144987	050S40144987	050S40144987
Cédula Catastral	48Q BIS S 1CE 18		48Q BIS S 1CE 18	48Q BIS S 1CE 18	48Q BIS S 1CE 18	48Q BIS S 1CE 18
Estrato	0	0	2	2	2	2
Destino		0				
Area Terreno						
Area Construida						
Identificación	CC 79908279 3	CC 79908279	CC 79908279	CC 52470230 2	CC 52470230 2	CC 52470230 2
Razón Social	LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL	JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ	JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ	DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA	DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA	DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
Teléfono						
Dirección Notificación	CL 48 Q BIS SUR 1 A 68 ESTE	CL 48 Q BIS S 1 A 68 E	CL 48 Q BIS SUR 1 A 68 ESTE	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E	CL 48Q BIS S 1A 68 E
Tarifa	.002		.002	.002	.002	.002
AA-Autoavalúo		14,342,000				
FU-Impuesto	27,000	29,000	58,000	59,000	69,000	74,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	27,000	0	0	35,000	38,000	42,000
AT-Ajuste Equidad	0	0	26,000	24,000	31,000	32,000
IA-Impuesto Ajustado	0	0	32,000	35,000	38,000	42,000
VP-Valor a Pagar		0		35,000	38,000	42,000
TD-Descuento	3,000	3,000	3,000	0	4,000	4,000
IM-Interes a Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	24000	26000	29000	35000	34000	38000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	285	66	528	829	1107	3908

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion [illegible] ningun costo, evite intermediarios.

c013060406

Cadena S.A. Nit. 890.900.540

República de Colombia
BOGOTÁ HUMANA
Secretaría de Hacienda Distrital
Dirección Distrital de Impuestos
Sistema de Orientación Tributaria
Impuesto Predial Unificado
Fecha: 23/01/2013 Hora: 03:44:24
Pág: 3 de 3
Dirección Estandar: CL 48Q BIS S 1A 68 E
CHIP: AAA0010UBFT
Año Gravable: 2007
Tipo Documento: DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso: 2007201021673300406
Sticker: 19851020005157
Fecha Presentación: 06/06/2007
Dirección Predio: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria: 40144987
Cédula Catastral: 48Q BIS S 1CE 18
Estrato: 0
Destino:
Area Terreno:
Area Construida:
Identificación: CC 79908279 3
Razón Social: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL
Teléfono:
Dirección Notificación: CL 48 Q BIS SUR 1 A 68 ESTE
Tarifa: .002
AA-Autoavalúo:
FU-Impuesto: 27,000
VS-Sanción: 0
HA-Saldo a Cargo: 27,000
AT-Ajuste Equidad: 0
IA-Impuesto Ajustado: 0
VP-Valor a Pagar:
TD-Descuento: 3,000
IM-Interes a Mora: 0
TP-Total Pagado: 24000
Sticker Anterior: 0
Cinta: 285
RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion [illegible] ningun costo, evite intermediarios.
c013060406
Secretaría de Hacienda Distrital
Dirección Distrital de Impuestos
Sistema de Orientación Tributario
Impuesto Predial Unificado
Fecha: 23/01/2013 Hora: 03:44:24
Pág: 3 de 3
Dirección Estandar: CL 48Q BIS S 1A 68 E
CHIP: AAA0010UBFT
Año Gravable: 2008
Tipo Documento: DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso: 2008201021601749948
Sticker: 10207030048227
Fecha Presentación: 26/03/2008
Dirección Predio: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria:
Cédula Catastral:
Estrato: 0
Destino: 0
Area Terreno:
Area Construida:
Identificación: CC 79908279
Razón Social: JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ
Teléfono:
Dirección Notificación: CL 48 Q BIS S 1 A 68 E
Tarifa: .002
AA-Autoavalúo: 14,342,000
FU-Impuesto: 29,000
VS-Sanción: 0
HA-Saldo a Cargo: 0
AT-Ajuste Equidad: 0
IA-Impuesto Ajustado: 0
VP-Valor a Pagar: 0
TD-Descuento: 3,000
IM-Interes a Mora: 0
TP-Total Pagado: 26000
Sticker Anterior: 0
Cinta: 66
RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion [illegible] ningun costo, evite intermediarios.
c013060406
Secretaría de Hacienda Distrital
Dirección Distrital de Impuestos
Sistema de Orientación Tributario
Impuesto Predial Unificado
Fecha: 23/01/2013 Hora: 03:44:24
Pág: 3 de 3
Dirección Estandar: CL 48Q BIS S 1A 68 E
CHIP: AAA0010UBFT
Año Gravable: 2009
Tipo Documento: DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso: 2009201021627632997
Sticker: 10207030093211
Fecha Presentación: 26/05/2009
Dirección Predio: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria: 40144987
Cédula Catastral: 48Q BIS S 1CE 18
Estrato: 2
Destino:
Area Terreno:
Area Construida:
Identificación: CC 79908279
Razón Social: JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ
Teléfono:
Dirección Notificación: CL 48 Q BIS SUR 1 A 68 ESTE
Tarifa: .002
AA-Autoavalúo:
FU-Impuesto: 58,000
VS-Sanción: 0
HA-Saldo a Cargo: 0
AT-Ajuste Equidad: 26,000
IA-Impuesto Ajustado: 32,000
VP-Valor a Pagar:
TD-Descuento: 3,000
IM-Interes a Mora: 0
TP-Total Pagado: 29000
Sticker Anterior: 0
Cinta: 528
RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion [illegible] ningun costo, evite intermediarios.
c013060406
Secretaría de Hacienda Distrital
Dirección Distrital de Impuestos
Sistema de Orientación Tributario
Impuesto Predial Unificado
Fecha: 23/01/2013 Hora: 03:44:24
Pág: 3 de 3
Dirección Estandar: CL 48Q BIS S 1A 68 E
CHIP: AAA0010UBFT
Año Gravable: 2010
Tipo Documento: DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso: 2010201021634868402
Sticker: 23258010093711
Fecha Presentación: 04/06/2010
Dirección Predio: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria: 050S40144987
Cédula Catastral: 48Q BIS S 1CE 18
Estrato: 2
Destino:
Area Terreno:
Area Construida:
Identificación: CC 52470230 2
Razón Social: DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
Teléfono:
Dirección Notificación: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Tarifa: .002
AA-Autoavalúo:
FU-Impuesto: 59,000
VS-Sanción: 0
HA-Saldo a Cargo: 35,000
AT-Ajuste Equidad: 24,000
IA-Impuesto Ajustado: 35,000
VP-Valor a Pagar: 35,000
TD-Descuento: 0
IM-Interes a Mora: 0
TP-Total Pagado: 35000
Sticker Anterior: 0
Cinta: 829
RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion [illegible] ningun costo, evite intermediarios.
c013060406
Secretaría de Hacienda Distrital
Dirección Distrital de Impuestos
Sistema de Orientación Tributario
Impuesto Predial Unificado
Fecha: 23/01/2013 Hora: 03:44:24
Pág: 3 de 3
Dirección Estandar: CL 48Q BIS S 1A 68 E
CHIP: AAA0010UBFT
Año Gravable: 2011
Tipo Documento: DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso: 2011201021613327759
Sticker: 10207010177013
Fecha Presentación: 04/05/2011
Dirección Predio: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria: 050S40144987
Cédula Catastral: 48Q BIS S 1CE 18
Estrato: 2
Destino:
Area Terreno:
Area Construida:
Identificación: CC 52470230 2
Razón Social: DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
Teléfono:
Dirección Notificación: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Tarifa: .002
AA-Autoavalúo:
FU-Impuesto: 69,000
VS-Sanción: 0
HA-Saldo a Cargo: 38,000
AT-Ajuste Equidad: 31,000
IA-Impuesto Ajustado: 38,000
VP-Valor a Pagar: 38,000
TD-Descuento: 4,000
IM-Interes a Mora: 0
TP-Total Pagado: 34000
Sticker Anterior: 0
Cinta: 1107
RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion [illegible] ningun costo, evite intermediarios.
c013060406
Secretaría de Hacienda Distrital
Dirección Distrital de Impuestos
Sistema de Orientación Tributario
Impuesto Predial Unificado
Fecha: 23/01/2013 Hora: 03:44:24
Pág: 3 de 3
Dirección Estandar: CL 48Q BIS S 1A 68 E
CHIP: AAA0010UBFT
Año Gravable: 2012
Tipo Documento: DECLARACION Y PAGO O
Preimpreso: 2012201021624317421
Sticker: 07217740024499
Fecha Presentación: 02/05/2012
Dirección Predio: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria: 050S40144987
Cédula Catastral: 48Q BIS S 1CE 18
Estrato: 2
Destino:
Area Terreno:
Area Construida:
Identificación: CC 52470230 2
Razón Social: DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
Teléfono:
Dirección Notificación: CL 48Q BIS S 1A 68 E
Tarifa: .002
AA-Autoavalúo:
FU-Impuesto: 74,000
VS-Sanción: 0
HA-Saldo a Cargo: 42,000
AT-Ajuste Equidad: 32,000
IA-Impuesto Ajustado: 42,000
VP-Valor a Pagar: 42,000
TD-Descuento: 4,000
IM-Interes a Mora: 0
TP-Total Pagado: 38000
Sticker Anterior: 0
Cinta: 3908
RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta Informacion [illegible] ningun costo, evite intermediarios.
c013060406

14

Certificación Catastral

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Radicación No.: 33613
Fecha: 23/01/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

nformación Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA	C	52470230		N
2	MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ	C	79703997		N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	753	28/03/2008	SANTA FE DE BOGOTA	62	050S40144

Documento soporte para inscripción

mación Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 48Q BIS SUR 1A 68 ESTE

cción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta diciónal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es quella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 48Q BIS S 1A 70 E

Dirección(es) anterior(es):

o de sector catastral: 001422 68 03 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 48Q BIS S 1CE 18

CHIP: AAA0010UBFT

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
001 **HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH**

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
72.00	188.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$51,197,000.00	2013
2	$36,851,000.00	2012
3	$34,708,000.00	2011
4	$29,462,000.00	2010
5	$28,827,000.00	2009
6	$14,342,000.00	2008
7	$13,724,000.00	2007
8	$12,959,000.00	2006
9	$12,400,000.00	2005

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIR
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2013336133

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
09/01/2013 1007SALUVERIMIC
Caderna S.A. NIT 900390340
Ca01306000

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que segun el estado de cuenta procesado por el sistema, el(la) señor(a) **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadania número **79.703.997** es beneficiario(a) de un **Credito Hipotecario No. 7970399707** por valor de VEINTE Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (29.000.000,00) y con corte a 31 de enero de 2013, registra:

* VALOR DE CUOTA	: $	241.156,99
* VALOR DE SEGURO	: $	20.777,09
* CUOTA EN MORA	: $	0,00
* INTERESES DE MORA	: $	0,00
*** VALOR DEUDA TOTAL**	: $	**21.025.854,22**

Con fecha de corte referida anteriormente, el credito descrito se encuentra al día.

Dada en Bogota a los treinta y un(31) días del mes de enero de 2013.

FLOR ANGELA CÁRDENAS CALDERÓN
Jefe División Cartera

Generado por : ALBA LUCIA GOMEZ PEREZ

Calle 18 N°. 7-49/59 Bogotá, D.C.
Conmutador 3810150 Fax 2860778 AA. 3200
Web: www.fna.gov.co E-mail: fna@fna.gov.co
NIT 899.999.284-4

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Columbia
09/01/2013 19674UaYSRYMICLR

Bancolombia

BOGOTA 23 ENERO 2013

Señores:

F.N.A.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** identificado (a) con Cedula ,**79.703.997** a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura
CUENTA AHORROS	217-220178-94	2005/04/28

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7435543 de Bogotá o en nuestra sucursal Alquería ubicada en la AV 68No39 92 sur.

BANCOLOMBIA
Bogota - Of. 895(Barrio Alqueria
Director (a) de Servicio al Cliente No. 306

Atentamente,

JANNETH ALEXANDRA GARCIA PEREZ

COORDINADORA HORARIO EXTENDIDO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
09-01-2013

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2013.

NOTARIA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
ESTE DOCUMENTO FUE RECONOCIDO
O AUTENTICADO EN LA(S) HOJA(S) DE
PAPEL NOTARIAL DE SEGURIDAD NO.
MO212 1801

Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
Ciudad

REF.: AUTORIZACION

Yo, **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.470.230 de Bogotá, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito, **AUTORIZO** a **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO,** para que le consignen el dinero producto de la venta del inmueble ubicado en la Calle 48 Q Bis No. 1 A 68 Este Sur, a la cuenta de ahorros No. 21722017894 de Bancolombia a nombre del señor **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.703.997 de Bogotá.

Autoriza

Paola Lopez A

DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
C.C. No. 52.470.230 de Bogotá

Acepto,

Melquisedec Moreno

MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ
C.C. No. 79.703.997 de Bogotá.

NOTARIO ORLANDO TAMBRANO ROJAS

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
ORLANDO TAMBRANO ROJAS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
09/01/2013 1807ZRRM1CLRAUSY

Cadena S.A. Nit. 860.503.540

CaD13060402

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba002424801

NOTARIA 53 DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA
Quien se identificó con:
C.C.. No. 52.470.230
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
BOGOTA D.C. 31/01/2013 2:21 p.m



Paola Lopez A

FIRMA AUTOGRAFA
DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE
DILIGENCIA



JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ
NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

FERNANDO FERNANDEZ NOT. 53

FAC.

NOTARIA 53 DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC
Quien se identificó con:
C.C.. No. 79.703.997
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
BOGOTA D.C. 31/01/2013 2:22 p.m



Melquisedec

FIRMA AUTOGRAFA
DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE
DILIGENCIA



JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ
NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

FERNANDO FERNANDEZ NOT. 53

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras con destino a archivos notariales

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

Cadena S.A. Nit. 860.900.534-0

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL
O AUTENTICACION EXPEDIDA EN 20 FOLIOS UTILES
PARA USO EXCLUSIVO DE LOS SUJETOS INTERVINIENTES
Pj 100242 4802

CONSTANCIA

Nosotros **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.470.230 de Bogotá y **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.703.997 de Bogotá, por medio del presente documento dejamos constancia que hemos recibido del señor **GUSTAVO MOYANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.246.668 de Bogotá, la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($16.756.748**), Como consta en a consignación No. 142985165, por concepto de la compra del inmueble ubicado en la Calle 48 Q Bis No. 1 A 68 Este Sur.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día Treinta y uno (31) del mes de Enero de 2013.

Paola López A.

DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
C.C. No. 52.470.230 de Bogotá

Melquisedec Moreno

MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ
C.C. No. 79.703.997 de Bogotá

GUSTAVO MOYANO
C.C. No. 19.246.668 de Bogotá

NOTARIO DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
ALVARO RAMBRANO ROJAS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
09-01-2013 19875BLUSYSRUM1C
CPD1306040D

Cadena S.A. Nit. 890.930.594-0

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba002424802

NOTARIA 53 DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
EZ ARDILA DIANA PAOLA
Quien se identificó con:
No. 52.470.230
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
BOGOTA D.C. 31/01/2013 2:21 p.m

FIRMA AUTOGRAFA
DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE
DILIGENCIA

GE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ
RIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

FERNANDO FERNÁNDEZ NOT. 53

FAC.

NOTARIA 53 DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
MOYANO GUSTAVO
Quien se identificó con:
C.C.. No. 19.246.668
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
BOGOTA D.C. 31/01/2013 2:21 p.m

FIRMA AUTOGRAFA
DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE
DILIGENCIA

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ
NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

FERNANDO FERNÁNDEZ NOT. 53

FAC.

NOTARIA 53 DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC
Quien se identificó con:
C.C.. No. 79.703.997
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
BOGOTA D.C. 31/01/2013 2:22 p.m

FIRMA AUTOGRAFA
DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE
DILIGENCIA

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ
NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

FAC.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

República de Colombia

NOTARIA DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA
WILLIAM ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

Cadena S.A. Nit 890900534-6

Bogotá, D.C. P- CS12105391 2012-11-16

Señor (a)
GUSTAVO MOYANO
CL 38 SUR #68 D-56 - ALQUERIA DE LA FRAGUA
BOGOTA - BOGOTA

Ref:

Oferta de crédito:	19.246.668
Fecha Generacion de Oferta:	2012/11/16 Acta: 0181/2012
Tipo de Crédito:	Individual
Tipo Solicitud:	CES
Finalidad:	COMPRA VIVIENDA

E3013060398

Apreciado(a) Afiliado(a):

Mediante el presente nos complace comunicarle que una vez estudiada su solicitud de crédito y los documentos soportes, el Fondo Nacional del AHORRO le ha otorgado la siguiente oferta de crédito:

Valor Ofertado:	$123,358,583.00
Sistema de amortización:	**Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. ciclica**
Tasa remuneratoria real	7.5% anual
Plazo:	25 años
Factor por millón:	7.328,00
Saldo en cesantías:	$16,823,775.00

Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito ofertado, consulte al siguiente abogado asignado para su asesoría en el proceso de legalización y perfeccionamiento del mismo, quien le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito:

Dr. PYG'ASESORIAS INTEGRALES Teléfono: 6080207-2324175
Dirección: CRA 18 39 B-69 LA SOLEDAD Ciudad: BOGOTA

IMPORTANTE:

• Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito, anexando la documentación que a continuación se relaciona, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de la oferta indicada en la referencia:

1. Escritura Pública contentiva del contrato de mutuo e hipoteca de primer grado a favor del FNA
2. Pagaré en blanco con carta de instrucciones y documento de liquidación de la primera cuota.
3. Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario en la que conste el registro en debida forma de los diferentes actos y la hipoteca a favor del FNA y avalúo de la garantía.
4. Documentos requeridos de acuerdo con la modalidad de crédito.

• No olvide que los requisitos de capacidad y moralidad crediticia acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional del AHORRO se abstendrá de autorizar el giro del crédito si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación economica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.

• El FNA no realizará un nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 180 días calendario siguiente a la fecha de la oferta del presente

• Recuerde que el valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% tratándose de vivienda nueva, o el 70% para vivienda usada calculado sobre el valor determinado en el avalúo comercial del inmueble que desea adquirir, por tanto, debe disponer de recursos adicionales que le permitan cumplir con el pago del 100% del inmueble y los costos de escrituración.

• El avalúo comercial del inmueble objeto de la garantía deberá ser realizado por Asolonjas, Fedelonjas, Sociedad Colombiana de Avaluadores o Sociedad Colombiana de Arquitectos.

• Recuerde que si no acepta la presente oferta de crédito dentro del término otorgado ésta perderá su vigencia. Si usted desea presentar una nueva solicitud de crédito deberá asumir el costo del estudio.

Esta oferta se generó de conformidad con el Acuerdo 1163/2011, el cual se puede consultar en la página Web: www.fna.gov.co. Así mismo, para atender sus inquietudes, el Fondo Nacional del AHORRO tiene disponible el centro de atención telefónico (1)3077070, la línea gratuita 018000527070, o los puntos de atención a nivel nacional.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Presidente
Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.
Conmutador: 3810150 Fax: 2860778
Centro de Atención Telefónica: 3077070
Línea gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 52 7070

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Libertad y orden

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 1519
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C., De Conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71

CaD13060397

CERTIFICA:

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374) DEL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), Compareció RICARDO ARIAS MORA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO,** Manifestó que confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.541.900 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 184.855 del C. S. de la J. quien actúa en nombre y representación de **P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S.**----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE.**----------

DADO EN BOGOTA, A LOS **ONCE (11)** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: **$ 2,100.oo** IVA: **$ 336.oo** Resolución 11621-11903 de 2010.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

71 NOTARIA SETENTA Y UNA 71 NOTARIO SETENTA Y UNA DE COLOMBIA 11 NOV. 2011 HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO CIRCULO DE BOGOTA

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) DE BOGOTA D.C.

HERNÁN MOLINA DÍAZ

JAAC

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA NOTARIO ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
Calle 61 A No. 16 A 10 Barrio Chapinero
Conmutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113
Email: notaria71bogota@hotmail.com
Bogota D.C.

No 1374

CODIGO 110010071. ----------

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA. ----------

I-1-)NUMERO:MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374) ----------

I-2-) FECHA: NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL ONCE (2011) ----------

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL. ----

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4----------

I-4-B-) MANDATARIA: P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S. NIT. 800.214.941 - 7----------

II-) TEXTO. ----------

==========

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuyo Notario Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ,** :--------, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:---------- ----------

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Titulo I. Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó: --------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero **94.541.900** de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero **184.855** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre y representación de P Y G ASESORIAS INTEGRALES

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
09-01-2013 10071MYCLRaRe1FR
NOTARIA SETENTA Y UNA CIRCULO DE BOGOTA D.C. HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO(E) REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ENCARGADO CIRCULO DE MOSQUERA

S.A.S., identificada con NIT 800.214.941 - 7, constituida mediante escritura publica numero **OCHO MIL CIENTO DOS (8102) DEL VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) DE LA NOTARIA QUINTA (5ª) DE BOGOTÁ D.C.**, inscrita el 5 de octubre de 1993, bajo el numero **422.473** del libro **IX**, en su calidad de abogado externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: ----------

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento.
2. solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes. ----------
3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo e hipoteca celebrados en virtud del presente poder. ----------
4. Para suscribir directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras de hipoteca constituidas a favor de la Entidad en garantía de los créditos otorgados a afiliados en el proceso de legalización del crédito, al igual que aclarar, adicionar o rectificar las escrituras a que haya lugar relacionadas con el mismo asunto. ----------

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el término de dos años, o hasta su revocatoria expresa. ----------

Presente el doctor **LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN**, de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder especial otorgado mediante el presente instrumento y otorgado a la sociedad de **P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S** ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN----------

Se advirtió a los otorgantes: ----------

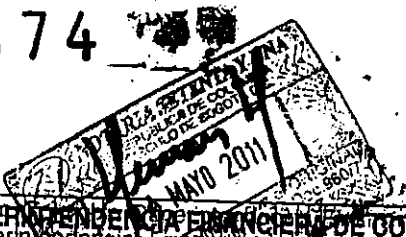
1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------
2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------
3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. ----------

Papel Notarial Nos. 7700152810993, 7700152810986. ----------

Cadena S.A. NIT 860036540

Nº 1374



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo Cuarto de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del Orden Nacional con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 de Enero 1 de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley 432 Enero 29 de 1998. Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto 1458 Julio 29 de 1998. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1454 Julio 29 de 1998. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1132 Junio 29 de 1999. es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

República de Colombia

NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARLOS MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)

NOTARIA DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA
CUNDINAMARCA
ORLANDO ZAMORANO ROJAS
NOTARIO

CA013060395
09/01/2012
1885ALHaYSAIHXC



Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Cadena S.A. NIT 860.090.536-9

No 1374

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
24 MAYO 2011

Continuación del Certificado de existencia y representación legal de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
CARLOS LLERAS RESTREPO Código 2200

Superintendencia Financiera de Colombia

SGS SGS

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Cad136606394

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

05/01/2013 10074NoYSRMYCLR

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO(E)
ZAMBRANO

NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
24 MAYO 2011
COPIA
DESPACHO DE LA NOTARIA 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MOLINA DIAZ

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

C E R T I F I C A

Que el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 26 de diciembre de 1968, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO** es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor **RICARDO ARIAS MORA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

NOTARIA DEL CIRCULO
NOTA
WILLIAM ORLANDO Z

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Secretario General (E) Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

Claudia M. Montealegre G

CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTÓ GINA HIDALGO SANTOS
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
REVISO CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO

Cadena S.A. Nit. 860.99.534-0

Nº 13 74

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE OCTUBRE DE 2011 HORA 14:51:05

R032918755 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PYG ASESORIAS INTEGRALES S A S
N.I.T. : 800214941-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00568031 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 NO. 39B-69
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : E_PENALOZA@PYGASESORIASINTEGRALES@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 NO. 39B-69
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : E_PENALOZA@PYGASESORIASINTEGRALES@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 8.102 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 422.473 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: P Y G ASESORIAS INTEGRALES LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2269 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, BAJO EL NO. 1254246 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: P Y G ASESORIAS INTEGRALES LIMITADA, POR EL DE: P Y G ASESORIAS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3651 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01328090 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: P Y G ASESORIAS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA POR EL DE: PYG ASESORIAS INTEGRALES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2269 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, BAJO EL NO. 1254246 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE: P Y G ASESORIAS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3651 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01328090 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE

C801306093

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ANTONIO JOSE DE SUCRE
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO

№ 1374

TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PYG ASESORIAS INTEGRALES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002525	2002/10/16	0032	BOGOTA D.C.	2002/10/17	00848990
0002355	2006/09/20	0032	BOGOTA D.C.	2006/10/02	01082352
0002355	2006/09/20	0032	BOGOTA D.C.	2006/10/02	01082353
0002269	2008/09/24	0017	BOGOTA D.C.	2008/11/06	01254238
0002269	2008/09/24	0017	BOGOTA D.C.	2008/11/06	01254240
0002269	2008/09/24	0017	BOGOTA D.C.	2008/11/06	01254241
0002269	2008/09/24	0017	BOGOTA D.C.	2008/11/06	01254246
3651	2009/09/14	0017	BOGOTA D.C.	2009/09/21	01328090

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2039

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: REALIZAR ASESORÍA JURÍDICA EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO A TODO NIVEL Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD; REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTES AUTORIDADES JURISDICCIONALES, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS O ENTES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO O MIXTO Y REALIZAR AUDITORIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE INTERNACIONAL. 2) REALIZAR LA ASESORÍA JURÍDICA EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO A TODO NIVEL Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD; REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTES AUTORIDADES JURISDICCIONALES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS O ANTES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO O MIXTO Y REALIZAR AUDITORIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL.: A) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA. B) ORGANIZACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES C) DIRECCIÓN Y LIDERAZGO DE LAS GERENCIAS D) MECANISMOS DE CONTROLE) ANÁLISIS Y DISEÑO DEL SERVICIO EFICIENTE F) SISTEMATIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CUALQUIER PROCESO (OPERACIONAL, RECURSOS HUMANOS, MERCADEO, CONTABILIDAD ETC). G) ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE PERFILES, CARGOS, MANUALES DE. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. 3) EFECTUAR ASESORÍAS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL MODELAMIENTO FINANCIERO. 4) VALORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 5) PRESTAR SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN, REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN COLOMBIA, BAJO CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA COMERCIAL, TÉCNICA, INVERTIR A CUALQUIER TITULO EN ACCIONES, CUOTAS PARTES DE INTERÉS Y DERECHOS EN OTRAS SOCIEDADES Y EMPRESAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA Y OBJETO SOCIAL, BIEN CON EL ANIMO DE REVENDERLAS O DE DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO. PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES, ARRENDARLOS, USUFRUCTUARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL, GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR PROTESTAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS, COMPRAR, VENDER, ADMINISTRAR Y NEGOCIAR ACCIONES, EFECTUAR TODAS LAS SOLICITUDES

NECESARIAS ANTE ENTIDADES JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EFECTUAR TODAS LAS SOLICITUDES NECESARIAS ANTE ENTIDADES OFICIALES O PRIVADAS QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍAS Y EN GENERAL CELEBRAR O ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONES CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍAS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. 6) TITULARIZACIÓN DE PROYECTOS. 7) PROMOVER LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDEN : LEGAL, FINANCIERO, CREDITICIO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y COMERCIAL A EMPRESAS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO O PERSONAS NATURALES A FIN DE BUSCAR SU RECUPERACIÓN ECONÓMICA REESTRUCTURANDO SUS PASIVOS. ACTUAR COMO LIQUIDADORES DE EMPRESAS PRIVADAS O ENTIDADES DE ORDEN GUBERNAMENTAL O DE PERSONAS NATURALES CUANDO EL PROCESO LIQUIDATORIO INICIE POR ACUERDO PRIVADO O CUANDO SE ORIGINE POR DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, PUDIENDO EJECUTAR ESTA GESTIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS, PERO CONSERVANDO EL CONTROL Y LA RESPONSABILIDAD FINAL. ACTUAR COMO CONTROL Y LA RESPONSABILIDAD FINAL. ACTUAR COMO CONTRALOR DE EMPRESAS O EMPRESARIOS O CONCORDATOS PREVENTIVOS. PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONCILIACIÓN ENTRE PERSONAS NATURALES, TENDIENTES A SOLUCIONAR O DIFERENCIAS CON PERSONAS NATURALES Y/ O JURÍDICAS. TENDIENTES A SOLUCIONAR IMPASES O DESACUERDOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y MERCANTIL. REALIZAR ASESORÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA TANTO DE PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS, INCLUYENDO EL COBRO JUDICIAL, SIRVIENDO DE OPERADOR A ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO Y A EMPRESAS COMERCIALES O A TRAVÉS DE APODERADO. 8) REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADOS, CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO, DE AGENCIA COMERCIAL O DE CORRETAJE; REPRESENTAR EN COLOMBIA TODO TIPO DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES SIMILARES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO. 9) IGUALMENTE PODRÁ SER GARANTE DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS HASTA UN MONTO IGUAL AL PATRIMONIO DE CADA SOCIO, PERO EN NINGÚN CASO DE TERCERAS PERSONAS 10) PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTO DE COMERCIO PARA LO CUAL PODRÁ ABRIR SUCURSALES EN CUALQUIER CIUDAD DE COLOMBIA O DEL EXTERIOR, CONTRATANDO LOS FUNCIONARIOS NECESARIOS Y ASOCIADOS CON PERSONAS, EMPRESAS O ENTIDADES CON LAS CUALES SE REQUIERA OPERAR. 11) REALIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y/O AUDITORIAS TÉCNICAS, JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS Y ASÍ COMO A PROCESOS ADMINISTRATIVA DE CALIDAD, TECNOLÓGICO Y ADEMÁS GESTIÓN GENERAL A EMPRESAS EN Y CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, SUMINISTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS CONTRATOS. 12) SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO, FINANZAS, INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, CONTABLES, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ETC. 13) EFECTUAR AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
FERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO(E)
NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA

14) TITULARIZACIÓN DE PROYECTOS. 15) EJECUTAR LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN O GESTIÓN TOTAL O PARCIAL O BIEN DESTINADOS AL SERVICIO O PRIVADO O LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN O CONSERVACIÓN TOTAL O PARCIAL DE UNA OBRA O BIEN DESTINADOS AL SERVICIO O USO PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA O SERVICIO POR CUENTA Y RIESGO DE LA SOCIEDAD A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN QUE PUEDE CONSISTIR EN DERECHOS, TARIFAS, TASAS, VALORIZACIÓN O EN LA PARTICIPACIÓN QUE SE LE OTORGUE EN LA EXPLOTACIÓN DEL BIEN O EN UNA SUMA PERIÓDICA ÚNICA O PORCENTUAL Y EN GENERAL, EN CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRAPRESTACIÓN QUE SE ACUERDE CON LA PERSONA INTERESADA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA.16) ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA EN GENERAL. AFIANZAMIENTO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO, DISEÑO, PARCELACIÓN, REMODELACIÓN Y ASESORÍA EN TALES ÁREAS, ACTUAR COMO COMISIONISTA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RURALES O URBANOS CUALQUIERA QUE SEA SU DESTINACIÓN. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS. ALMACENES DE DEPÓSITO, COOPERATIVAS Y FONDOS DE EMPLEADOS. 17) ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE ARCHIVOS Y ASÍ COMO LA DIGITALIZACIÓN DE CUALQUIER PROCESO. 18) REALIZACIÓN DE TALLERES, FOROS, PANELES, SEMINARIOS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y EN GENERAL PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01515114 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LALINDE GUZMAN LUIS FELIPE	C.C. 000000094541900
SUPLENTE DEL GERENTE	
SUAREZ PRADILLA ANDREA FERNANDA	C.C. 000000063509528

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA PRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO. LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS SIN LÍMITE DE CUANTÍA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos

República de Colombia

NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
WILLIAM O. MOSQUERA
NOTARIO

NO 137

VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Caderna S.A. NIT 860.005.540

7 700152 810986

№ 1374

Esta hoja pertenece a la escritura publica numero
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374) ------
De fecha NOVIEMBRE ONCE (11) ----------
De dos mil once (2011) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogota D.C.

C01306090

DERECHOS: $ 44.000.oo Resolución 11621-11903 de 2010
IVA: $ 10.688.oo

EL PODERDANTE

RICARDO ARIAS MORA
C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindio)
Representante Legal del
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

ACEPTA EL PODER:

LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN
C.C. No. 94.591.902
POR P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S.

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO(E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

HERNAN MOLINA DIAZ

LCD

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
NOTARIA SETENTA Y UNA CIRCULO DE BOGOTA D.C. HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO(E) REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA

NO 1374

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Es fiel y tercera (3) copia tomada de su original que reposa en (7) siete hojas con destino al interesado

Bogotá D.C. 11 NOV. 2011

NOTARIA SETENTA Y UNA
Art. 79 Dec. 960/70

Hernan Molina D.

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO(E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

PRIMERO.- Que transfiere(n), por medio de este instrumento público, a titulo de venta real y efectiva a favor de **GUSTAVO MOYANO,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., de paso por este Municipio, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.246.668 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES),** el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble:----------

LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A - SESENTA Y OCHO ESTE (1 A - 68 E) DE BOGOTA D.C., con un área de construccion de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) en dos (2) plantas, constan de lo siguiente: ----------

1 PISO: sala comedor, tres (3) alcobas, cocina, baño, patio. ----------

2 PISO: sala comedor, dos (2) alcobas, cocina y baño y patio escaleras para terraza. ----------

3 PISO: cabida y linderos: el lote de terreno tiene una cabida superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y se encuentra asi alinderado: ----------

POR EL NORTE: en doce metros (12 mts) con el lote numero diecinueve (19) de la manzana misma diez (10). ----------

POR EL OCCIDENTE: en seis metros (6 mts), con la diagonal cuarenta y ocho Sur (48 Q Sur). ----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6 mts), con el lote numero treinta y seis (36) de la manzana diez (10). ----------

POR EL SUR: en doce metros (12 mts), con el lote diecisiete (17) de la manzana diez (10). ----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
República de Colombia
CIRCULO DE FUSAGASUGA
NOTARIO
ANDRES ZAMBRANO ROJAS

40144987 y la cédula catastral número 48Q BIS S 1CE 18 ----------

PARÁGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos antes mencionados, esta venta se hace como cuerpo cierto. ----------

---

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tiene los inmuebles descrito y alinderado en la cláusula anterior. **TERCERO.-** Que **EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES),** adquirió(eron) el inmueble objeto de este contrato por compra realizada a JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ, mediante escritura pública numero setecientos cincuenta y tres (753) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) de Bogotá debidamente registrada en los folios de matricula inmobiliaria números 50S-40144987.- ----------

---

CUARTO.- Que los inmuebles objeto de esta venta se hallan libres de embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura publica, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio. Excepto en cuanto a la (s) hipoteca(s) constituida (s) a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, mediante escritura pública numero 753 del 28 de marzo de 2008 de la Notaria 62 de Bogotá debidamente registrada, gravamen(es) que se cancelara(n) de la siguiente manera: Mediante autorización expresa del (de, la, de los) vendedor(es) al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que con el producto del crédito aprobado a favor del (de, la, de, los) comprador y que será girado al (a, la, a los) vendedor (a, es), se gire y cancele el valor total de la obligación hipotecaria vigente. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma de la presente escritura pública. ----------

PARAGRAFO: De no ser posible la cancelación total de la obligación el vendedor se compromete mediante este instrumento, a cubrir con recursos propios la diferencia que se presentare entre el valor girado y el valor adeudado. Para efectos

de lo expresado en esta cláusula; el vendedor deberá presentar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO una certificación actualizada de la deuda a cancelar expedida por el acreedor hipotecario. De presentarse un excedente del valor del crédito, este será girado a favor de la vendedora. ----------

---

QUINTO.- Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($129.000.000,oo)** que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES)** pagará(n) a **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A) (ES)** de la siguiente forma: ----------

a.- La suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.756.748,oo)** con el producto de cesantías retiradas del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y recibidas a satisfacción por **LOS VENDEDORES.** ----------

b.- El saldo, es decir la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($112.243.252,oo)** con el producto del crédito numero 19.246.668 de fecha 2012/11/16 que a su favor ha aprobado el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**. ----------

Para garantizar el pago de esta obligación **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** constituye(n) hipoteca a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** sobre los inmuebles que adquiere por medio de este mismo documento. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago, **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irresoluble. ----------

---

SEXTO: LIBERTAD Y EVICCIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): El (Los) inmueble (s) objeto de la presente compraventa es(son) de plena y exclusiva propiedad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
República de Colombia
DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA
09/01/2013 1807ZAKMYCLAAFSY
20/12/2012

EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), quien(es) en la actualidad lo posee, quieta y pacíficamente; no ha sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentra pendiente de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla libre de censo, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado y en general no soporta ningún tipo de limitaciones que lo coloque por fuera del comercio. En todo caso **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, saldrá al saneamiento en los casos de la Ley. ----------

---

SÉPTIMA: PAZ Y SALVO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) se obliga entregar a paz y salvo los inmuebles objeto de esta compraventa por todo concepto; gravámenes contribuciones, tasas, derechos liquidados, reajustes y servicios públicos. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA.- La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará una vez el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** transfiera el dinero producto del crédito aprobado a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, fecha desde la cual **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** garantizan a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** la pacífica posesión del mismo. ----------

---

OCTAVA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO: Los gastos notariales, de la venta, serán por partes iguales entre las partes. Los gastos de beneficencia y registro, y la totalidad de los gastos correspondientes a la hipoteca a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, serán por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. La retención en la fuente será a cargo de **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** = ------

Aceptación: **GUSTAVO MOYANO,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quienes obran en nombre propio, manifestó(aron): ----------

a) Que está(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por **EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, acepta(n) el contenido de la presente escritura y la venta a por medio de ella se le(s) ha hecho. ----------

b) Que recibirá(n) los inmuebles objeto de esta venta, una vez el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** haga el respectivo desembolso del crédito aprobado -----

c) Que autoriza(n) al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número 19.246.668 sea girado y pagado directamente a favor de **EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES)** o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria. ----------

---

II.- HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

Compareció (eron) con minuta escrita, **GUSTAVO MOYANO,** mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.246.668 expedida Bogotá D.C., quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y quien(es) para efectos del presente instrumento público en adelante se denominará(n) el(los) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron): ----------

---

PRIMERA - CONSTITUCION DE HIPOTECA: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" creado por el Decreto Ley

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 860037949

20-12-2012

3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREEDOR; sobre el(os) inmueble(s), cuya descripción, área y linderos se encuentra detallados en la primera parte de este mismo instrumento.- ----------

Parágrafo: No obstante la mención área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende los inmuebles con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes. ----------

SEGUNDA - TRADICION: Que los inmuebles que por este instrumento hipoteca(n), fue adquirido por el (los) HIPOTECANTE(S), por compra realizada a MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ y DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA, tal como consta en la parte de la venta contenida en la primera sección de este mismo instrumento.- ----------

TERCERA: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el ACREEDOR a el (los) HIPOTECANTE(S) por la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR a que equivalga la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($112.243.252,oo) MONEDA CORRIENTE**, a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente; el cual fue aprobado para compra de vivienda usada. Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza a el ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios,

sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el (los) HIPOTECANTE(es) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general de cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es). Parágrafo Primero: Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) a favor de el ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. Parágrafo Segundo: Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR: En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y acepta además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. ----------

CUARTA – SANEAMIENTO: Que el (los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(os) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna y se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO

halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. Excepto la hipoteca constituida a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mediante escritura pública número 753 de fecha 28 de marzo de 2008 de la Notaria 62 de Bogotá, la cual será cancelada con el producto del crédito aprobado por El FONDO NACIONAL DEL AHORRO. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga (n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación. Parágrafo: El FONDO acepta adelantar los tramites de registro de los inmuebles en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación , siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Articulo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. **QUINTA - DERECHOS NOTARIALES:** Que serán de cargo del (os) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación. Parágrafo: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer

grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado. ----------

SEXTA - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los) inmueble(s) hipotecado(s). ----

SÈPTIMA - GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA: Que los gastos de expedición de la primera copia con destino a ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el articulo 81 del Decreto 960 de 1970. ----------

OCTAVA - SEGUROS: Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el (los) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir de la firma de la presente escritura y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada. No obstante lo anterior, la porción correspondiente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al seguro causado desde la firma de la escritura contentiva de la garantía hipotecaria se hará exigible a partir del desembolso del crédito. ----------

NOVENA - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN: El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el (los) HIPOTECANTE(S) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.- ----------

DÉCIMA – EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(s) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declarare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os) crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: a) Incumplimiento del(os) hipotecante (s) de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR ; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error. PARÁGRAFO: Incurso el(los) deudor(es) en

las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado, el ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva. PARÁGRAFO PRIMERO: El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien (es) dado (s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR. ----------

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO Y CESANTIAS O AHORROS POR AVC: Que el (los) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor del Acreedor Hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO,** con NIT: 899.999.284-4, Crédito Hipotecario numero 7970399707, el valor del crédito **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($112.243.252,oo) MONEDA CORRIENTE** radicado bajo el número 19.246.668 y el saldo si lo hubiere a favor del señor **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.703.997 expedida en Bogotá D.C., en la cuenta de ahorros numero 217-220178-94 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, previa autorización de la señora **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.470.230 expedida en Bogotá D.C. **Parágrafo Primero:** Esta cuenta permanecerá vigente y activa hasta cuando el FNA, consigne el valor del crédito, toda vez que no puede ser cambiada después de la firma de la presente escritura pública. **Parágrafo Segundo:** El FNA se abstendrá de autorizar el desembolso del crédito en el evento de que los requisitos acreditados por el(los) exponente(s) deudor(es) para efectos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

aprobación del crédito no permanezcan hasta la fecha de su desembolso. ----------

DÉCIMA SEGUNDA – SUSTITUCION. El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. ----------

DÉCIMA TERCERA - Que los Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página www.fna.gov.co. Parágrafo: Que el (los) HIPOTECANTE(S) se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. ----------

---

Presente el Doctor **LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No 94.541.900 de Cali, quien en su condición de Gerente actúa en nombre y representación de la sociedad **P Y G ASESORIAS INTEGRALES SAS** NIT. 800.214.941-7 constituida mediante Escritura Publica Numero Ocho Mil Ciento Dos (8102) del Veintitrés (23) de Septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) otorgada en la Notaria quinta (5°) de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Constitución y Representación Legal, documento que se anexa para su protocolización con el presente instrumento, sociedad vinculada con el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** en virtud del contrato de prestación de servicios Profesionales de Asesoria Jurídica Numero 472 y manifestó: ----------

a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional,

organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a él conferido por el Doctor RICARDO ARIAS MORA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.529.251 de Armenia, Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** según consta en escritura publica No 1374 del 11 de noviembre de 2011 otorgada en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** la presente escritura, la hipoteca que mediante ella se constituye y las demás estipulaciones que la misma contiene. ----------

---

= = = = = = = **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** = = = = = = = = =

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO----------

---

1.-FORMULARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO- AÑO GRAVABLE 2.0

PREIMPRESO: 2013301010000558610 ----------

PRESENTADO CON PAGO EN BANCOLOMBIA EL 26 DE ENERO DE 2013 ----------

AUTOADHESIVO: 07895770007089 ----------

DIRECCION: CL 48Q BIS S 1 A 68 E ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 40144987 ----------

CEDULA CATASTRAL: 48Q BIS S 1CE 18 ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A. NIT 890.900.594-0
28/12/2012

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL: MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ –
AUTOAVALUO: $51.197.000 ----------
IMPUESTO PAGADO: $42.000 ----------

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.----------
FECHA: 28 DE ENERO DE 2013 ----------
VALIDO HASTA: 27 DE FEBRERO DE 2013----------
PREDIO: CL 48Q BIS S 1 A 68 E ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40144987 ----------
CEDULA CATASTRAL: 48Q BIS S 1CE 18 ----------
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.- ----------
---

Se protocoliza reporte del pago de Impuesto Predial de años anteriores ----------
---

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

El Suscrito Notario indagó a **LOS VENDEDORES MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** y **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quienes obran en nombre propio, para que bajo la gravedad del juramento manifiesten si el inmuebles que enajenan está afectado a Vivienda Familiar, gravamen establecido en la ley 258 de enero 17 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, quienes declaran que en la actualidad no lo han afectado a dicho gravamen.--------- ----------
---

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada

por la ley 854 del 25 de noviembre del año 2.003 sobre la **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, el Notario indagó a **GUSTAVO MOYANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.246.668 expedida en Bogotá D.C., previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, quien responde **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** lo siguiente: ----------

1.- Que su estado civil es soltero con unión marital de hecho vigente con **MARIA FANNY VERGARA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadania numero 41.690.587 expedida en Bogotá D.C. ----------

2.- Que no posee otro bien inmueble Afectado a Vivienda Familiar y que de común acuerdo con su compañera permanente, el inmueble que adquiere por medio de este instrumento NO queda Afectado a Vivienda Familiar.- ----------

---

PRESENTE: MARIA FANNY VERGARA BERNAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania numero 41.690.587 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera con unión marital de hecho vigente, comparece en calidad de compañera permanente de **GUSTAVO MOYANO** y manifiesta que de común acuerdo, acepta que el inmueble que el adquiere mediante este instrumento no quede sometido a la afectación a vivienda familiar.- ----------

---

MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente que toda la información consignada en el presente instrumento, **ES CORRECTA** y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. ----------

---

NOTA: ARTICULO 34 C. N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996, Y LEY 365 DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTIUNO
Cadena S.A. NIT. 860.037.950

1997, **(EL) (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DINEROS COMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y ACTIVIDADES LICITAS. ----------

---

RETENCION EN LA FUENTE: EL(LA)(LOS) VENDEDOR (A) (ES) Señor (a) (es) **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** y **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** de las condiciones civiles ya anotadas, cancelan la RETENCION EN LA FUENTE por valor de: **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.290.000,oo)** ----------

---

LEÍDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio para la venta de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, siguientes al otorgamiento de este instrumento, y para la hipoteca de noventa (90) días siguientes al otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento no tendrá valor alguno ni se contará su fecha sino desde la inscripción, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.- ----------

---

El presente instrumento se extendió en las hojas de Papel Notarial Nos. ----------

Aa004050365 / Aa004050366 / Aa004050367 / Aa004050368 / Aa004050369 / Aa004050370 / Aa004050371 / Aa004050372 / Aa004050373 / Aa002969264 / ---

---

República de Colombia

19

Aa002969264

DERECHOS NOTARIALES: $ 402.061.oo . . . . . .

RETENCION EN LA FUENTE: $1.290.000,oo ----------

RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO: $ 9.635,oo = = = =

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: $ 9.635,oo = = = =

C1013060360



Melquisedec Moreno

MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ

C.C. No. 79.703.997 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Cl 38 bis #68F 11 Sur

TELEFONO: 4654910

ACTIVIDAD ECONOMICA: Tec Mantto

VENDEDOR



Paola López A

DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA

C.C. No. 52.470.230 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Cll 38 Bis # 68 F 11 Sur

TELEFONO: 4654910

ACTIVIDAD ECONOMICA: DOCENTE

VENDEDORA



GUSTAVO MOYANO

C.C. No. 19.246.668 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Cl 38 SUR # 68D

TELEFONO: 2703283

ACTIVIDAD ECONOMICA: EMPLEADO

COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECANTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Esta hoja forma parte de la Escritura Pública No. 277 de fecha SEIS (06) FEBRERO de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Única de Mosquera Cundinamarca.- ----------

---



MARIA FANNY VERGARA BERNAL

C.C. No. 41.690.587 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: calle 38 sur. 68D 56.

TELEFONO: 2703283.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar.

En calidad de compañera permanente de **GUSTAVO MOYANO**

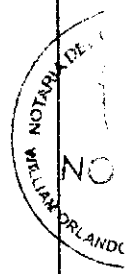


. UIS FELIPE LALINDE GUZMAN

..C. No. 94.541.900 DE CALI

En representación de la sociedad: **P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S. – APODERADA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

ACREEDOR HIPOTECARIO





WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

NOTARIO

Elaboró: Aidé Gómez

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 277 DE FECHA 6 Febrero 2013 OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

ES FIEL PRIMERA COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN Treinta (30) HOJAS ÚTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO Fondo Nacional del Ahorro COMO GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA AQUÍ CONTRAÍDA. ÚNICA COPIA VALIDA PARA HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES.

"ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO"

MOSQUERA (CUND) 18 FEB 2013

EL NOTARIO

NOTARIO

Ca013060556

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 14 de Marzo de 2013 a las 08:15:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-23245 se calificaron las siguientes matriculas:
40144987

Nro Matricula: 40144987

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0010UBFT
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE
2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL
3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E
4) CL 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245
Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $ 129,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230
DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997
A: MOYANO GUSTAVO 19246668 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245
Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MOYANO GUSTAVO 19246668 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma
	15 MAR 2013	

ABOGAD93.10

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA N°.** 1288

DEL 17 DE ABRIL **DE** 2013

CLASE DE ACTO DECLARACIOON DE MEJORAS

OTORGANTES: MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ Y OTRA

03

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40144987	CODIGO CATASTRAL	48Q BIS S 1CE 18
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA D.C.		CUNDINAMARCA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO NUMERO 18 DE LA MAZANA 10 JUNTO CON LA CASA DE HABITACNON EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE 48Q BIS SUR No. 1 A - 68 ESTE DE BOGOTA D.C.	
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	1288	17-04-2013	NOTARIA UNICA	MOSQUERA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0912	DECLARACION DE MEJORAS	$10.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ	79.703.997
DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA	52.470.230

NOTARIO

FIRMA DEL FUNCIONARIO

República de Colombia

Aa004491610

ESCRITURA PÚBLICA No.: 1. 2 8 8 ----------

NÚMERO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ----------

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ----------

FECHA: DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013) ----------

CLASE DE ACTO: **DECLARACION DE MEJORAS (0159)** ----------

OTORGANTES: **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ – C.C. No. 79.703.997 DE BOGOTA D.C.** ----------

Y: **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA – C.C. No. 52.470.230 DE BOGOTA D.C.**

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C.** ----------

SECTOR: **URBANO**- ----------

CEDULA CATASTRAL: **48Q BIS S ICE 18** ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: **50S-40144987** ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: **BOGOTA D.C. ZONA SUR** ----------

CUANTIA: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000,oo)** ----------

---

RESOLUCION 1156 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996 Y

7144 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2012

No. 1288 - NUMERO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ----------

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a los DIECISIETE (17) días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA NOTARIO WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROMERO

Ba005373334

(2013), en el Despacho de esta Notaría, cuyo **TITULAR** es: ----------

---

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

En uso del principio de rogación consagrado en el Artículo 4º del decreto 960 de 1970 del Estatuto de Notariado, Compareció(eron) con minuta escrita los señores **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** y **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de paso, por este Municipio, identificados con las cedulas de ciudadanía números 79.703.997 y 52.470.230 expedidas en Bogotá D.C. respectivamente, de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, quienes obran en nombre propio y manifiesto(aron): ----------

---

Primero: Que mediante escritura pública número escritura pública numero setecientos cincuenta y tres (753) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) de Bogotá debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40144987, los comparecientes adquirieron por compra realizada a JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ, el siguiente inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C., con un área de construcción de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) en dos (2) plantas, constan de lo siguiente: ----------

1 PISO: sala comedor, tres (3) alcobas, cocina, baño, patio. ----------

2 PISO: sala comedor, dos (2) alcobas, cocina y baño y patio escaleras para terraza. ----------

3 PISO: Libre.- **CABIDA Y LINDEROS:** el lote de terreno tiene una cabida

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matrícula Inmobiliaria:	50S-40144987
Cédula Catastral:	48Q BIS S 1CE 18
CHIP:	AAA0010UBFT
Fecha de expedición:	19-04-2013
Fecha de Vencimiento:	19-05-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorizacion o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 571014

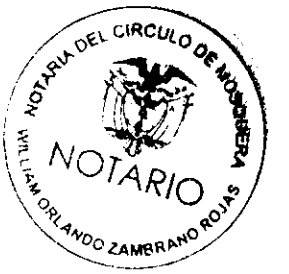
DOMIDU\A1923:cmrodrig1/CMRODRIG1 CMRODRIG1 ABR-19-13 08:37:32 ADKA





Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba005373345





20/12/2012 1806589FBLFBCDA

Cadena S.A.

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

/O GRAVABLE

2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010000558610

301

Ba005373344

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0010UBFT** | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **40144987** | 3. CÉDULA CATASTRAL **48Q BIS S 1CE 18**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 48Q BIS S 1A 68 E**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) **72.00** | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) **138.60** | 7.TARIFA **2.00** | 8. AJUSTE **0** | 9. EXENCIÓN **0.00**

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** | 11. IDENTIFICACIÓN **CC 79703997**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 48Q BIS S 1A 68 E** | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITES DE PAGO

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

			Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaa)
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)			
15. IMPUESTO A CARGO		AA	51,197,000
16. SANCIONES		FU	102,000
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		VS	0
18. IMPUESTO AJUSTADO		AT	55,000
19. SALDO A CARGO		IA	47,000
E. PAGO			
20. VALOR A PAGAR		HA	47,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		VP	47,000
22. INTERÉS DE MORA		TD	5,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		IM	0
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		TP	42,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	42,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)(2013301010000558610(3900)000000004200(96)20130419

Bancolombia

Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

07895770007089

(415)7707202600018(8020)07895770007089

2

SELLO O TIMBRE

G. DECLARANTE

Melquisedec Moreno.

NOMBRE: MELQUISEDEC MORENO M.

TIPO IDENTIFICACION: C.C. ✓ C.E. _ | NUMERO IDENTIFICACION: 79.703.997

Como Notario del Círculo de Mosquera certifico que esta fotocopia coincide con el original que se encuentra protocolizado en la Escritura No. 2206 de 2013

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

Cadena S.A. NIT 860037013-6 20-12-2012 18064-NSLFBCDN-e98

República de Colombia

Consulta de pagos
Impuesto predial unificado y sistema preferencial

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba005373343

CHIP: AAA0010UBFT

VIGENCIA	NRO. TRANSACCIÓN O AUTOADHESIVO	ENTIDAD RECAUDADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	INDICADOR DE PAGO
2013	07895770007089	BANCOLOMBIA	26/01/2013	CON PAGO
2012	07217740024499	BANCOLOMBIA	02/05/2012	CON PAGO
2011	10207010177013	BANCO HSBC	04/05/2011	CON PAGO
2010	23258010093711	BANCO DE OCCIDENTE	04/06/2010	CON PAGO
2009	10207030093211	BANCO HSBC	26/05/2009	CON PAGO
2008	10207030048227	BANCO HSBC	26/03/2008	CON PAGO
2007	19851020005157	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	06/06/2007	CON PAGO

Imprimir | Nueva Consulta

Carrera 30 N? 25-90 • Avenida Calle 17 No. 65B-95
Tel?fono (571) 338 5000 • L?nea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogot?, Colombia

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
WILLIAN ROJAS
NOTARIO

Cadena S.A. NIT. 830055340 28/12/2012 10863LFBCDH498B8

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Identificación	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
2	DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ	C	52470230		N N

Ba005373342

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha		Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	753	28/03/2008	SANTA FE DE BOGOTA	62	050S40144987

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal frente de su predio, en donde se encuentra instalada su nomenclatura

CL 48Q BIS SUR 1A 68 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta diagonal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 48Q BIS S 1A 70 E

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 001122 68 03 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
48Q BIS S 1CE 18

CHIP: AAA0010UBEJ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
72.00	188.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$51,197,000.00	2013
2	$36,851,000.00	2012
3	$34,708,000.00	2011
4	$29,462,000.00	2010
5	$28,827,000.00	2009
6	$14,342,000.00	2008
7	$13,724,000.00	2007
8	$12,959,000.00	2006
9	$12,400,000.00	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni subsana vicios que tenga la titulación o una posesión. Resolución No. 70 de 2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: linea@catastrobogota.gov.co Teléfono servicio: CADE y Super CADE Atención a Comunidades 2347600 Ext: 7600

EXPEDIDA A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013

CIRCULO DE MOSQUERA 20 ZAMBRANO ROJAS

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2013336133

HUMANA

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

20/12/2012 1008228CDRa988HFL
Cadena S.A. NIT 890900.5340

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba005373341

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
ACTA DECLARACION DE TESTIMONIOS EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1989 ART. 299 DEL C.P.C.

ACTA No. 526

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a los DIECISIETE (17) días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE (2.013), en el Despacho de la Notaría UNICA del Circuito de MOSQUERA, comparecieron: **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** y **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de paso, por este Municipio, identificados con las cedulas de ciudadanía números 79.703.997 y 52.470.230 expedidas en Bogotá D.C. respectivamente, de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, QUIENES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, declararon:

1°. Sobre nuestras generalidades de Ley son como quedaron escritas inicialmente.

2°. Somos personas idóneas y aptas para declarar en Juicio y fuera de él.

3°. Que sobre el inmueble que se identifica mas adelante, el señor JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ realizó en el año 2005 unas mejoras, sin licencia de construcción y según Parágrafo 5° del Artículo 6° y 64 del Decreto 1469 de 2010 y Ley 810 de 2003 no se requiere Licencia de Construcción ni reconocimiento de la misma en razón a que han transcurrido más de cinco (5) años para el trámite y las Curadurías o Autoridades Municipales no expiden Licencia alguna.

4°. Las mejoras se realizaron en la fecha antes mencionada sobre un lote de terreno denominado como LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C., identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-40144987, las cuales constan de una casa de UNA CASA DE HABITACIÓN de tres (3) pisos con las siguientes dependencias:
PRIMER (1ER) PISO: Garaje, dos alcobas (2), baño, cocina y patio de ropas.
SEGUNDO (2°.) PISO: Alcoba principal, alcoba auxiliar baño y cocina -----
TERCER (3ER) PISO: Dos (2) alcobas y un (1) baño, encerrado en teja de zinc

5° Con un área de terreno : 72.00 M2.

6° Con un área de construcción : 188.88 M2

7°. En dichas mejoras se invirtió la suma de: $10.000.000.o

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

20/12/2012 1806LDRa9BBCFLCB Cadena S.A. NIT 8909805340

A ANTERIOR DECLARACION PARA
TRAMITES DE ESCRITURACION

NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO CONSIGNADO EN LA PRESENTE ACTA; POR LO TANTO NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES O ADICIONES POSTERIORES A LA MISMA.

LOS DECLARANTES:



X Melquisedec Moreno

MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ
C.C. No. 79 703997



X PAOLA LOPEZ A

DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
C.C. No. 52' 470.230 BTA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA (CUND), CERTIFICA:

Que la anterior declaración, ha sido recepcionada conforme al decreto ley 1557 de 1.989.-

NOTARIO

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

VALOR : $ 9.700.00
IVA : $ 1.552.00
TOTAL : $11.252.00

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

CURADORA URBANA 3
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Ba005373340

Bogotá D.C., Diciembre 20 de [illegible]

Oficio No. 11-3 [illegible]

Señor
JUAN JOSE GALLO SILVA
Calle 29 Sur N° 29 A 15
Teléfono: 2036894
Ciudad

REFERENCIA: Radicación correspondencia Curaduría No.4460
Asunto: Solicitud concepto

Respetado señor Gallo:

Acusamos recibo de su comunicación en la cual nos solicita informarle por escrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá que no es necesaria una Licencia de Construcción para el predio que está vendiendo en estos momentos el cual ya tiene más de 15 años de construido. Anota que los abogados del Fondo Nacional del Ahorro no encuentran la Ley que lo obligue a cumplir con este requisito. Señala que los funcionarios de la Oficina de Quejas y Reclamos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos le recomendaron acudir a esta Curaduría Urbana para aclarar la situación.

Con su solicitud nos adjunta el Oficio que contiene la Nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá en el cual se le indica al usuario que para proceder a registrar la declaración de construcción debe tener licencia de construcción expedida por la Curaduría (Decreto 1469 de 2010, Art. 7 de la Ley 810 de 2003, Art. 99 de la Ley 388 de 1997.

Sobre el particular consideramos que no es necesario tener una licencia de construcción para proceder a registrar la declaración de una construcción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria teniendo en cuenta que este documento contiene la historia jurídica de un predio y en ninguna parte se prohíbe registrar una construcción que tiene más de 15 años sino cuenta con una Licencia de Construcción.

Se tiene además que el Decreto 1469 de 2010 que reglamenta actualmente las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas en el artículo 7 señala:

"Artículo 7°. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación...."

Calle 97 No.13-55 - PBX: 635 3050 - Telefax: 256 0443 - Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria3bogota.com

Solicitoque

20 [illegible] 2012

DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

Cadena S.A. NIT. 800085998-6 FBCDRa 28-12-2012

CURADORA URBANA 3
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Continuación Oficio No. 11

De manera que el objeto de la Licencia de Construcción es la autorización previa para construir, donde se colige que en el caso de no contarse con este documento la única consecuencia de ello sería la imposibilidad para construir y no la de adelantar actuaciones posteriores que afectan el predio como el registro de una construcción existente.

Este concepto se expide en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA ARENAS GUEVARA
Directora Jurídica

FBE

NOTARIA 1 NO. WILLIAM ORLANDO

Calle 97 No.13-55 - PBX: 635 3050 - Telefax: 256 0443 - Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria3bogota.com

superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo anterior: ----------

POR EL NORTE: en doce metros (12 mts) con el lote numero diecinueve (19) de la manzana misma diez (10). ----------

POR EL OCCIDENTE: en seis metros (6 mts), con la diagonal cuarenta y ocho Q Sur (48 Q Sur). ----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6 mts), con el lote numero treinta y seis (36) de la manzana diez (10). ----------

POR EL SUR: en doce metros (12 mts), con el lote diecisiete (17) de la manzana diez (10). ----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40144987 y la cédula catastral número 48Q BIS S 1CE 18 ----------

---

SEGUNDO: Los comparecientes declaran que el anterior propietario, señor JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ, con dineros de su propio pecunio, en el año dos mil cinco (2005) realizó sobre el LOTE DE TERRENO descrito y alinderado anteriormente unas mejoras que constituyen en UNA CASA DE HABITACIÓN de tres (3) pisos con las siguientes dependencias: ----------

PRIMER (1ER) PISO: Garaje, dos alcobas (2), baño, cocina y patio de ropas.

SEGUNDO (2º.) PISO: Alcoba principal, alcoba auxiliar baño y cocina ----------

TERCER (3ER) PISO: Dos (2) alcobas y un (1) baño, encerrado en teja de zinc -----

Area de terreno de 72.00 M2 ----------

Area de construcción de 188.88 M2 ----------

Lo anterior de conformidad con la declaración extrajuicio que se adjunta, la construcción se hizo sin licencia de construcción según parágrafo 5º del Artículo 6º y 64 del decreto 1469 de 2010 y Ley 810 de 2003 y concepto de la Curaduria Urbana anexo al presente instrumento público.- ----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

NOTARIO

TERCERO: De lo anterior se desprende que el bien así alinderado junto con la construcción en él levantada, es de su exclusiva propiedad.- ----------

---

PARÁGRAFO: Los comparecientes solicitan a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, tome nota de dichas **MEJORAS,** con el área real construida que es de 188.88 M2 y el área del terreno que es de 72.00 M2.- ---------

---

CUARTO: Dichas MEJORAS se avalúa en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE** ----------

---

PRESENTES: MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ y **DIANA PAOILA LOPEZ ARDILA,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quienes obran en nombre propio, manifestaron: Que aceptan la presente escritura, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones en ella contenidas. ----------

---

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES REFERENTES AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO----------

---

1.-FORMULARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO- AÑO GRAVABLE 2.013

PREIMPRESO: 2013301010000558610 ----------

PRESENTADO CON PAGO EN BANCOLOMBIA EL 26 DE ENERO DE 2013 ----------

AUTOADHESIVO: 07895770007089 ----------

DIRECCION: CL 48Q BIS S 1 A 68 E ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 40144987 ----------

CEDULA CATASTRAL: 48Q BIS S 1CE 18 ----------

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL: MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ –

AUTOAVALUO: $51.197.000 ----------

IMPUESTO PAGADO: $42.000 ----------

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, presentado y protocolizado antes de la autorización del Instrumento Público y expedición de las respectivas copias.- ----------

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2013 ----------

VALIDO HASTA: 19 DE MAYO DE 2013----------

PREDIO: CL 48Q BIS S 1 A 68 E ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40144987 ----------

CEDULA CATASTRAL: 48Q BIS S 1CE 18 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.- ----------

---

Se protocoliza reporte del pago de Impuesto Predial de años anteriores ----------

---

MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad; igualmente que toda la información consignada en el presente instrumento, **ES CORRECTA** y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. ----------

---

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

---

Se extendió en las hojas de papel Notarial Nos. Aa004491609 / Aa004491610 / Aa003714483 / ----------

---

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba005373336

DERECHOS NOTARIALES:

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIAD[illegible].650.oo ----------

RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO: $ 6.650.oo ----------



Melquisedec Moreno

MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ

C.C. No. 79.703.997 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: cll 38 Bis A/68F 11 Sur

TELEFONO: 4654910

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado



DIANA PAOLA LOPEZ A

DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA

C.C. No. 52.470.230 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Cll 38 Bis # 68 F 11 Sur

TELEFONO: 4654910.

ACTIVIDAD ECONOMICA: HOGAR.

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

NOTARIO

Elaboró: Aidé Gómez.-

1204.2

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

República de Colombia
Papel de seguridad para diligencias notariales

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1288. DE FECHA 17 Abril 2013.
OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

ES FIEL Primera COPIA (FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL), QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 10 HOJAS ÚTILES CON DESTINO A Al interesado
MOSQUERA, 22 ABR 2013
EL NOTARIO

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca015250681
B8005373347
Cadena S.A. NIT 8600052940
28/12/2012 1806ZBCDR4988LFL

República de Colombia
Papel de seguridad para diligencias notariales
Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba002424216

NOTARIA 53 DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

ANTE EL NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
MOYANO GUSTAVO
Quien se identificó con:
CC. No. 19.246.668
y la T.P No.: del C.S.J.
quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento dirigido a:

y además declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
BOGOTA D.C. 01/02/2013 3:48 p.m

FIRMA AUTOGRAFA
DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE
DILIGENCIA

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

FERNANDO FERNANDEZ NOT. 53

27/10/2012 1003410J7a88J6989

Cadena S.A. Nit. 890-900-534-0

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 15 de Marzo de 2013 a las 09:02:59 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D,C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACION: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0010U8FT** COD. CATASTRAL ANT.: 48Q BIS S 1CE 18
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA 10 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UBICADO EN LA ZONA DE USME, SEGREGADO DE OTRO LOTE DE MAYOR EXTENSION DETERMINADO CON "DIANA TURBAY- SECTOR VALLE. TIENE UNA - EXTENSION DE 72.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN LA ESCRITURA 11.113 DEL 14-09-91 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07- 1984. CASA DE ABITACION CON AREA 72 M2 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACION:

BARRIO DIANA TURBAY N.23475 FOLIO 050-0392429 COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA, EN LIQUIDACION, ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GUERRERO ESTRADA ALFREDO [illegible]S SEGUN ESC. # 10424 DEL 20-10-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COAMPRA A MORALES Y CASAS Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA N. 10064 DEL 24-12-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 7841 DEL 30-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (RESTO DEL INMUEBLE) DE GOMEZ DEMORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES Y GOMEZ CIA. S.EN C. SEGUN ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4 DE BOGOTA,ESTOS ADQUIRIERON ASI: LA SOCIEDAD MORALES Y GOMEZ CIA,S, EN C. ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-74 NOTARIA 4 DE BOGOTA: GOMEZ DE MORALES CAR,EN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON MORALES GOMEZ EDUARDO,SEGUN ESCRITURA N. 707 DEL 24-03-1961 NOTARIA 6 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, SEGUN ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS, SEGUN ESCRITURA N.3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA,GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, GOMEZ LUIS, MORALES GOMEZ EDUARDO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL 05-10-1954 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, HOY CON REGISTRO AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE
2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL
3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E
4) CL 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

392429

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 35327 VALOR ACTO: $ 95,000.00
Documento: ESCRITURA 11.113 del: 14-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION X

A: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-1996 Radicacion: 1996-82779 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1486 del: 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO 19121524

A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **79354289** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-08-2001 Radicacion: 2001-51253 VALOR ACTO: $ 8,200,000.00

Documento: ESCRITURA 3125 del: 13-08-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE 79354289

A: MARIN BERNAL ALBA **39720083** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-2005 Radicacion: 2005-51512 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2.131 del: 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN BERNAL ALBA 39720083

A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **79908279** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28821 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 273989 del: 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL 79908279

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **52470230** X

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 15 de Marzo de 2013 a las 09:02:59 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $ 129,000,000.00

Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997

A: MOYANO GUSTAVO 19246668 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYANO GUSTAVO 19246668 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 15 de Marzo de 2013 a las 09:03:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID31 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2013-142018 FECHA: 11-03-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 06 de Mayo de 2013 a las 10:20:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACION: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0010UBFT** COD. CATASTRAL ANT.: 48Q BIS S 1CE 18
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA 10 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UBICADO EN LA ZONA DE USME, SEGREGADO DE OTRO LOTE DE MAYOR EXTENSION DETERMINADO CON "DIANA TURBAY- SECTOR VALLE. TIENE UNA - EXTENSION DE 72.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN LA ESCRITURA 11.113 DEL 14-09-91 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07- 1984. CASA DE ABITACION CON AREA 72 M2 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACION:

BARRIO DIANA TURBAY N.23475 FOLIO 050-0392429 COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA, EN LIQUIDACION, ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GUERRERO ESTRADA ALFREDO LUIS SEGUN ESC. # 10424 DEL 20-10-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COAMPRA A MORALES Y CASAS Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA N. 10064 DEL 24-12-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 7841 DEL 30-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (RESTO DEL INMUEBLE) DE GOMEZ DEMORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES Y GOMEZ CIA. S.EN C. SEGUN ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4 DE BOGOTA,ESTOS ADQUIRIERON ASI: LA SOCIEDAD MORALES Y GOMEZ CIA,S, EN C. ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-74 NOTARIA 4 DE BOGOTA: GOMEZ DE MORALES CAR,EN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON MORALES GOMEZ EDUARDO,SEGUN ESCRITURA N. 707 DEL 24-03-1961 NOTARIA 6 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, SEGUN ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS, SEGUN ESCRITURA N.3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA,GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, GOMEZ LUIS, MORALES GOMEZ EDUARDO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL 05-10-1954 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, HOY CON REGISTRO AL FOLIO 050 0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE
2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL
3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E
4) CL 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

392429

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 35327 VALOR ACTO: $ 95,000.00
Documento: ESCRITURA 11.113 del: 14-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 06 de Mayo de 2013 a las 10:20:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION

A: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-1996 Radicacion: 1996-82779 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1486 del: 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO 19121524

A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **79354289** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-08-2001 Radicacion: 2001-51253 VALOR ACTO: $ 8,200,000.00

Documento: ESCRITURA 3125 del: 13-08-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE 79354289

A: MARIN BERNAL ALBA **39720083** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-2005 Radicacion: 2005-51512 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2.131 del: 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN BERNAL ALBA 39720083

A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **79908279** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28821 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 273989 del: 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL 79908279

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **52470230** X

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 06 de Mayo de 2013 a las 10:20:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **8999992844**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X
DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $ 129,000,000.00
Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230
DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997
MOYANO GUSTAVO **19246668 X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOYANO GUSTAVO 19246668 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **8999992844**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-04-2013 Radicacion: 2013-38568 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1288 del: 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **52470230 X**
A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****

Impreso el 06 de Mayo de 2013 a las 10:20:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER173 Impreso por:CAJER173

TURNO: 2013-246029 FECHA: 06-05-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 29 de Agosto de 2013 a las 03:26:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACION: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0010UBFT** COD. CATASTRAL ANT.: 48Q BIS S 1CE 18
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA 10 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UBICADO EN LA ZONA DE USME, SEGREGADO DE OTRO LOTE DE MAYOR EXTENSION DETERMINADO CON "DIANA TURBAY- SECTOR VALLE. TIENE UNA - EXTENSION DE 72.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN LA ESCRITURA 11.113 DEL 14-09-91 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6-07- 1984. CASA DE ABITACION CON AREA 72 M2 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACION:

BARRIO DIANA TURBAY N.23475 FOLIO 050-0392429 COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA, EN LIQUIDACION, ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GUERRERO ESTRADA ALFREDO LUIS SEGUN ESC. # 10424 DEL 20-10-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COAMPRA A MORALES Y CASAS Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA N. 10064 DEL 24-12-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 7841 DEL 30-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (RESTO DEL INMUEBLE) DE GOMEZ DEMORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES Y GOMEZ CIA. S.EN C. SEGUN ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4 DE BOGOTA,ESTOS ADQUIRIERON ASI: LA SOCIEDAD MORALES Y GOMEZ CIA,S, EN C. ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-74 NOTARIA 4 DE BOGOTA: GOMEZ DE MORALES CAR,EN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON MORALES GOMEZ EDUARDO,SEGUN ESCRITURA N. 707 DEL 24-03-1961 NOTARIA 6 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, SEGUN ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS, SEGUN ESCRITURA N.3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA,GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, GOMEZ LUIS, MORALES GOMEZ EDUARDO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL 05-10-1954 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, HOY CON REGISTRO AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE
2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL
3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E
4) CL 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

392429

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 35327 VALOR ACTO: $ 95,000.00
Documento: ESCRITURA 11.113 del: 14-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION
A: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-1996 Radicacion: 1996-82779 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1486 del: 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO 19121524
A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **79354289** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-08-2001 Radicacion: 2001-51253 VALOR ACTO: $ 8,200,000.00
Documento: ESCRITURA 3125 del: 13-08-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE 79354289
A: MARIN BERNAL ALBA **39720083** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-2005 Radicacion: 2005-51512 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2.131 del: 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN BERNAL ALBA 39720083
A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **79908279** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28821 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 273989 del: 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 38,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL 79908279
A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **52470230** X
A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997** X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 29,000,000.00
Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X
DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

2/12

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 29 de Agosto de 2013 a las 03:26:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **8999992844**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $ 129,000,000.00

Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997

MOYANO GUSTAVO **19246668** X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYANO GUSTAVO 19246668 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **8999992844**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-04-2013 Radicacion: 2013-38568 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1288 del: 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **52470230** X

MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-08-2013 Radicacion: 2013-81560 VALOR ACTO: $ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1844 del: 23-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997** X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-08-2013 Radicacion: 2013-81561 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2055 del: 09-08-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 12 A LA ESC 1844 DE 23 07 2008 NOTARIA 2 DE BOGOTA SE CANCELA EN SU TOTALIDAD... (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 29 de Agosto de 2013 a las 03:26:28 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Abril de 2013 a las 10:33:04 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-38568 se calificaron las siguientes matriculas:
40144987

Nro Matricula: 40144987

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0010UBFT
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE
2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL
3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E
4) CL 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-04-2013 Radicacion: 2013-38568
Documento: ESCRITURA 1288 del: 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X
A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA150.	26 ABR 2013			

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Certificado Generado con el Pin No: 3969837917079804

Generado el 14 de diciembre de 2017 a las 18:46:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

Certificado Generado con el Pin No: 3969837917079804

Generado el 14 de diciembre de 2017 a las 18:46:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

63

Certificado Generado con el Pin No: 3969837917079804

Generado el 14 de diciembre de 2017 a las 18:46:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMI- NADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

Signature Not Verified
Valentina de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. ". COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR

A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL.

18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA

UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA

REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DÉ LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO

TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUÍER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTÍFICÁCIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA

INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIÓ EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMIITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIOÑÁL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS

ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA

SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Ca2372875
Aa038844731

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4155 Nº 4155

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

ACTO: PODER ESPECIAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4.

MANDATARIA(O): COVINOC S.A. NIT **860.028.462-1**,

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Septiembre** de Dos mil diecisiete (**2017**) ante mi **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA,** NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO,

se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA:

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.151.912** de **Bogotá D.C.**, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4,** según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **126.502** del Consejo Superior de la Judicatura , quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.,** empresa identificada con NIT **860.028.462-1**, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento ,para que, de conformidad con el contrato suscrito ,ejecute los siguientes actos: ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Ca2372875

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No.0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

VALIDO SOLO PARA EL EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VIGENCIA 2017

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 76137395228900 93

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:08:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa; ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa. d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover, y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional del Ahorro, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario de conformidad con las normas legales vigentes. f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función. h) Delegar en los funcionarios del Fondo el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan. i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia. j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso. k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto. l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales. m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa. n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo. o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa. p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad. Las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Helmuth Barros Peña	CC - 79151912	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Ca2372876

REPUBLICA DE COLOMBIA

Nº 4155

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venía desempeñando como Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.143.818 de Pereira, del empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 2°. Nombrar a partir de la fecha al dr. HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.912 de Bogotá en el empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

26 SEP 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

2 DIC 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

NOTARIA VICTORIA CUARENTA Y SEIS BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Nº 4 155

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 1 de 10

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN SUS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3841, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo
NOTARIA CUARENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA
26 SEP

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2 XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29 X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO 416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 18	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326070
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01553260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑIAS DEDICADAS A LA COMPAÑIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES LE TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LINEAS DE ATENCION, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZON SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULOS, ESCRITURACION, CONSTITUCION Y CANCELACION DE GARANTIAS Y EJECUCION DE AVALUOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
CASTAÑEDA BORRERO JAIME — C.C. 0000000791465927
SEGUNDO RENGLON
SAENZ MEJIA CAROLINA — C.C. 0000000354635355
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

TERCER RENGLON
GOMEZ ANG HECTOR — P.P. 000000B14934347
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 0000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 0000000167481[illegible]

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 0000010207991[illegible]

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 0000010207537[illegible]

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 000000000A66074

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 0000000193296[illegible]

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 0000000528685[illegible]

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ca2372875

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERA DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRA HACERSE LIBREMENTE, AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARAGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 0000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 0000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 0000000079583822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 0000000037512[illegible]

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCION INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DIA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE, CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑIA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARAN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTUE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA, O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA TAL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVAMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CREDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARAGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL, CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES PLJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4 8 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON O SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.) DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVIGREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS. MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 137 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca237287

NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, INCLUSIVE AUDIENCIAS DE

CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMAS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- IA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca2372875

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑIA. 21. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.098.597, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A; A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA; A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYAN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS

LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTRERO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 00000860005813

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA	C.C. 00000102623449

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MISE OLIVERA JENNY KARINA	C.C. 00000102655301O

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. NOTARIA CUARENTA

Ca237287

DOMICILIO:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACION SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACION SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * * *
* * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO [illegible] DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

25 SEP 2017

NOTARIA VICTORIA SANTAMARIA CARRERA

Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a.

2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa". ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante: ----------

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. ----------

2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. ----------

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. ----------

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el comparecientes, ante mi y conmigo la notaria que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. ----------

EXTENDIDO, el presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa038844731 / Aa038844732. ----------

NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10605GUAASAaUQGC 28/06/2017 Cadena s.a. NIT 890903540

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017). ----------

DERECHOS DE ESCRITURACION $ 55.300 oo ----------

SUPERINTENDENCIA: $ 5.550 oo ----------

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 5.550 oo ----------

IVA $ 27.949 oo ----------

HELMUTH BARROS PEÑA ---------- **ÍNDICE DERECHO**

C.C. 79.151.912 de **Bogotá, D.C.**

Quien obra como Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Articulo 12 Decreto 2148 de 1983.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA

NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURACION
DECRETO
RADICO
DIGITO
Vo Bo
IDENTIFICÓ
HUELLAS/FOTO
LIQUIDÓ
REV/TEST
REV/LEGAL
FIRMO
MATRICULA

4494-Stella

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la *Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco* (4155) copia *TOTAL* de la Escritura Pública No. *4155* de fecha *Veintiséis (26) de Septiembre* del año *2017* otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. fiel y *Segunda* (2da) fotocopia tomada de su original la que expidió en *Quince* (15) hojas útiles debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, *26 de Septiembre de 2017*

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 - 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria@notaria40debogota.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
Ca2372875
Cadena S.A. NIT 860.502.340

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA

Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 2848 – 2017

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, **HELMUTH BARROS PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.,** obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en **Ibagué,** quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.,** empresa identificada con **NIT. 860.028.462-1,** legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **11:00 AM** del día **Veintiuno (21)** de **Noviembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ

República de Colombia

Nº 1290

Aa022614365

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: Nº 1290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

ÚNICO ACTO

PODER ESPECIAL

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con NIT: 860.028.462-1, debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:

MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira.

FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander.

VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá (Valle).

MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué.

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ---TRES (03) días del mes de ------JUNIO-------de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS ,se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

---

---------- COMPARECIÓ ----------

JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT. 860.028.462-1,todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015) de la Notaría setenta y uno (71), del Círculo Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía número 42.098.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá Valle, MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número. 79.262.109 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué, y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

realice(n) las siguientes actividades: ----------

A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. --------

2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobro Judicial de la entidad. ----------

4. Para recibir directamente o a través de apoderados espaciales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

ACEPTACIÓN: Presente EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes.----------

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

instrumento. ----------

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.

---------- ADVERTENCIAS NOTARIALES ----------

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la NSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6° del Decreto 960 de 1970 y 3° del Decreto 2148 de 983 autoriza la presente Escritura Pública.----------

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

№1290 S

Aa022614367

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: №1290

----------MIL DOSCIENTOS NOVENTA----------

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)----------

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página Cuatro (4) ----------

PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------
Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367 ----------

Valor de los derechos Notariales $49.000.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $4.850.oo
Fondos Cuenta Nacional del Notariado $ 4.850.oo
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 23.248.oo

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No 1290

6



JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.
Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT : 860.028.462-1
Firma tomada fuera de despacho Articulo 12 Decreto 2148 de 1983

INDICE DERECHO

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

01

1545645594

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1290

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 1 de 7

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANSIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A. COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	20- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114

ISO 9001

1629 20-VIII-1985 3 BTA 3-IX-1985 NO. 176030
4918 5-VIII-1993 31 STAFE BTA 19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RELACIONADOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO VENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN

EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES 750,000,000.00
VALOR NOMINAL $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR $3,844,735,080.00

03 JUN 2015

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CRUIKSHANK ERIC	P.P. 0000000BA348756

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO	C.C. 000000080423708

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA	C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
GERENTE ADMINISTRATIVO	
GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD	C.C. 000000019315926

QUE POR ACTA NO. 241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
CEBALLOS RECIO MARIA FERNANDA	C.C. 000000052580255

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA	C.C. 000000052007223

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUENTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMELEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: – – F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; – G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTUE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,

CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMELEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRAIUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, C PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO

DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO A LA PERSONA DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU

01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 5 de 7

* *

EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAPOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES

ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017608, 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.175.455 DE GIRÓN, MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00838315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑÍA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN PAOLA	C.C. 000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ WILLIAM STEVEN	C.C. 000001015997946

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	N.I.T. 000008600088905

REPUBLICA DE COLOMBIA

DERECHOS NOTARIALES $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DECRETO 188 DE 2013

SON: CERO PESOS M/CTE

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO

DECRETO 188 DE 2013

SON: CERO PESOS M/CTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DECRETO 188 DE 2013

SON: CERO PESOS M/CTE

IVA $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DECRETO 188 DE 2013

SON: CERO PESOS M/CTE

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO

DECRETO 188 DE 2013

SON: CERO PESOS M/CTE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DECRETO 188 DE 2013

SON: CERO PESOS M/CTE

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- COVINOC HOLDING S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439414 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC GUATEMALA S A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 12 DE MAYO DE 2007.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE 2015

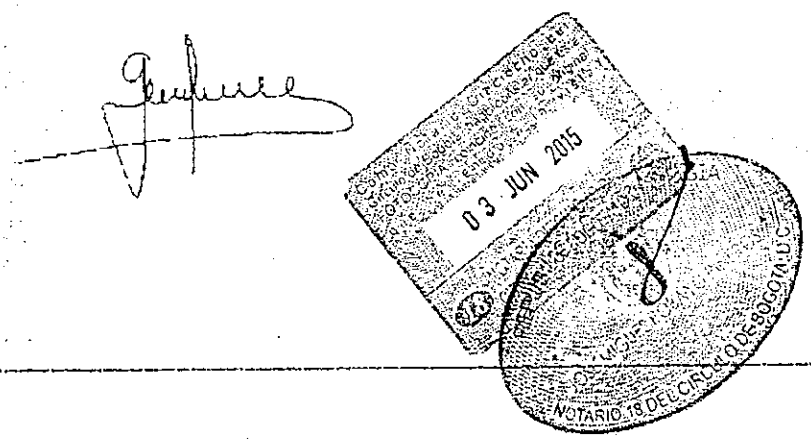
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



104

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C.- Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co

18

CERTIFICADO No. 1201

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA** (1290) de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra **VIGENTE**, toda vez que fue **REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y CINCO (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), **LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR,** mediante Escritura Pública número DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO, del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.

Derechos Notariales $2.600,oo I.V.A. $ 494.oo

Resolución Nº 451 del 20 de enero de 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Paula E. Galvis Nivia
NOTARIA 18 BOGOTA D.C.

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Elaboró: RIGOBERTO VACA V.

fna 745

10

Recibo Número: 9783786

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guardia de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha compra: 14-12-2017 18:04
Fecha generación 14-12-2017 18:05

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 301415431
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11704954	**BOGOTA ZONA SUR**	**40144987**	**17121487749655777**	**$ 14,800**
11704953	BOGOTA ZONA SUR	898726	17121473539655776	$ 14,800
11704955	BOGOTA ZONA CENTRO	1381758	17121444159655778	$ 14,800
11704956	BOGOTA ZONA NORTE	20576900	17121454429655779	$ 14,800
11704947	BOGOTA ZONA SUR	424360	17121427929655770	$ 14,800
11704948	BOGOTA ZONA SUR	40132421	17121428159655771	$ 14,800
11704950	BOGOTA ZONA CENTRO	137094	17121464979655773	$ 14,800
11704952	BOGOTA ZONA SUR	677979	17121413709655775	$ 14,800
11704949	BOGOTA ZONA SUR	805401	17121448169655772	$ 14,800
11704951	BOGOTA ZONA CENTRO	82504	17121472119655774	$ 14,800
			Total	$ 148,000

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121487749655777 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 06:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACIÓN: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0010UBF**TCOD CATASTRAL ANT: 48Q BIS S 1CE 18

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121487749655777 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 06:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-1996 Radicación: 1996-82779

Doc: ESCRITURA 1486 del 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO CC# 19121524

A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **CC# 79354289** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-08-2001 Radicación: 2001-51253

Doc: ESCRITURA 3125 del 13-08-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE CC# 79354289

A: MARIN BERNAL ALBA **CC# 39720083** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2005 Radicación: 2005-51512

Doc: ESCRITURA 2.131 del 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN BERNAL ALBA CC# 39720083

A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **CC# 79908279** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28821

Doc: CERTIFICADO 273989 del 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $38,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL CC# 79908279

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230** **X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $29,000,000

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 06:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $129,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997

A: MOYANO GUSTAVO **CC# 19246668 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYANO GUSTAVO CC# 19246668 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-38568

Doc: ESCRITURA 1288 del 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81560

Doc: ESCRITURA 1844 del 23-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $29,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121487749655777 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 06:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81561

Doc: ESCRITURA 2055 del 09-08-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 12 A LA ESC 1844 DE 23 07 2008 NOTARIA 2 DE BOGOTA SE CANCELA EN SU [redacted]OTALIDAD...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
[redacted]
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121487749655777 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 06:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81561

Doc: ESCRITURA 2055 del 09-08-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 12 A LA ESC 1844 DE 23 07 2008 NOTARIA 2 DE BOGOTA SE CANCELA EN SU TOTALIDAD...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121487749655777 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 14 de Diciembre de 2017 a las 06:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-494723 **FECHA: 14-12-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	1
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	13/12/2017
No. CREDITO	1924666807
FECHA DE PROCESO	13/12/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	252.1393

CREDITO No	1924666807	FECHA APERTURA	17/05/2013	VALOR PRESTAMO:	$112,243,252.00
NOMBRE(S)	GUSTAVO MOYANO	VENCIMIENTO FINAL	05/01/2038	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	19246668	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	$221,190.72
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	55
DIRECCION	CL 38 SUR #68 D-56	IPC PROYECTADO	3.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	3144056103	TASA INTERES ACTUA	7.50 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	11.25 EA	DIAS VENCIDOS	283
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL	$ 125,624,664.63	498,235.1606
SALDO INTERES CORRIENTE	$ 7,069,665.82	28,038.7302
INTERES DE MORA	$336,940.25	1,336.3258
SEGUROS	$ 893,349.82	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	$ 0.00	0.0000
OTROS	$0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00	0.00
HONORARIOS	$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	*$133,924,620.52*	
SALDO A REINTEGRAR	$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	$979,713.89
VALOR SEGUROS	$98,743.89
SALDO VENCIDO	$ 10,351,121.34
SEGURO CONTRA INFLACION	$ 0.00
OTROS	$ 0.00
COBERTURA FRECH	$ 0.00
ANTICIPOS	$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00
HONORARIOS	$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 11,429,579.12
PAGUE ANTES DE	05/01/2018

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION
17/05/2013	$ 90,274,404.38	97,341.5837	206.7264
05/09/2013	$ 91,168,847.45	443,501.6802	207.8206

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
17/05/2013	[illegible]	$ 206,856.00	120.49	0.5819	0.00	0.0000	0.00	0.0000	206,736.10	998.4723	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	90,169,135.49	435,501.6837
27/05/2013	[illegible]	$ 3,300,011.90	25,849.58	124.8818	166,527.46	843.1628	0.00	0.0000	36.61	0.2736	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	79,764.82	90,156,776.96	435,141.6015
06/07/2013	[illegible]	$ 194,079.00	116.93	0.5613	0.00	0.0000	0.00	0.0000	194,175.00	935.0312	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	90,156,776.96	435,141.6015
26/07/2013	[illegible]	$ 56.76	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	56.76	90,187,649.63	435,215.5806
05/08/2013	[illegible]	$ 194,135.13	25,732.18	123.6656	127,004.83	550.6430	0.00	0.0000	43.69	0.2114	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	56.76	90,187,649.63	435,215.5806
09/08/2013	[illegible]	$ 1,193,885.00	38.95	0.1918	0.00	0.0000	0.00	0.0000	193,199.70	933.9610	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	68,353.16	90,180,549.63	435,215.5806
																	90,177,366.65	435,181.6836

1/6

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

fna AHORRO
Construyendo sociedad

PAGINA No. 2
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 13/12/2017
No. CREDITO 1924666807
FECHA DE PROCESO 13/12/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 252.1393

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		CANTICIPADAS		OTROS		CXPF		(D)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR		PESO	PESO	UVR
09/05/2013	ANTICIPO	$ 42 53	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	43 53	117 546 456 61	340 593 4566
09/05/2013	ANTICIPO	$ 135 488 51	25 537 62	122 3530	121 972 24	596 9512	0 00	0 0000	2 61	0 0121	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	46 376 15	117 546 456 61	340 593 4566
10/06/2013	PAGBOCOONV	$ 876 623 13	333 65	1 5956	0 00	0 0000	0 00	0 0000	876 577 51	3 975 1538	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 389 3 47 46	340 470 5705
10/06/2013	ANT GMF	$ 2 50	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	2 50	0 00	0 00	0 00	117 394 055 57	340 466 9768
10/06/2013	ANTICIPO	$ 526 966 62	43 628 52	208 7961	619 400 24	3 067 1003	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	103 616 93	117 394 955 57	340 466 9768
11/06/2013	NDACESANC	$ 134 450 15	123 711 46	437 8304	0 00	0 0000	787 70	3 7811	10 53	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 394 955 57	340 466 9768
11/06/2013	PAGBOCOONV	$ 1 034 687 00	145 586 45	705 7314	540 042 76	3 049 8738	0 00	0 0000	104 695 97	502 3437	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 545 335 98	340 969 1512
12/06/2013	PAGAGOCONV	$ 872 500 00	185 74	0 7934	0 00	0 0000	0 00	0 0000	872 314 26	3 946 6446	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	103 548 29	117 270 667 44	339 354 2156
12/06/2013	ANTICIPO	$ 124 899 58	0 00	0 0000	1 166 15	5 6459	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 270 667 44	339 354 2156
12/06/2013	ANTICIPO	$ 872 600 00	45 070 78	186 4014	611 450 93	3 162 9461	0 00	0 0000	54 21	0 2843	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	103 548 29	117 261 040 29	339 065 6135
13/06/2014	ANTICIPO	$ 84 20	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 261 040 29	339 065 6135
01/07/2014	PAGBOCOONV	$ 963 032 00	143 537 91	591 3614	674 034 13	3 254 7355	0 00	0 0000	114 81	0 5823	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	84 20	117 551 742 89	339 356 8747
02/04/2014	PAGBOCOONV	$ 921 934 00	185 19	0 7632	0 00	0 0000	0 00	0 0000	921 934 00	4 433 1252	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	103 324 03	117 835 667 07	339 168 5167
02/05/2014	ANTICIPO	$ 116 99	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 835 667 07	339 168 5167
02/05/2014	ANTICIPO	$ 922 011 13	142 573 71	588 3082	674 974 89	3 253 1376	0 00	0 0000	17 64	0 0733	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	116 95	117 825 137 26	339 109 6842
02/07/2014	NDACESANC	$ 1 154 543 00	1 099 084 35	5 263 6263	14 366 55	731 2056	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	103 382 23	117 825 137 26	339 109 6842
03/05/2014	ANTICIPO	$ 77 95	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 825 137 26	339 109 6842
12/05/2014	PAGBOCOONV	$ 923 739 00	7 365 36	0 0284	601 330 64	2 875 1391	0 00	0 0000	903 418 97	976 0903	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	7 362 10	117 701 304 22	339 062 3550
04/04/2014	PAGBOCOONV	$ 726 267 00	166 06	0 6455	00	0 0000	0 00	0 0000	935 161 00	4 410 2248	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	7 362 10	117 701 304 22	339 062 3550
12/05/2014	ANTICIPO	$ 275 045 42	0 00	0 0000	102 729 13	586 8105	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 668 968 39	339 062 4703
04/05/2014	ANTICIPO	$ 526 448 43	144 757 05	708 1366	577 691 38	2 827 1630	0 00	0 0000	206 703 10	960 8195	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 668 968 39	339 062 4703
05/05/2014	ANTICIPO	$ 206 993 35	0 00	0 0000	173 905 67	492 6815	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 668 968 39	339 062 4703
06/05/2014	PAGBOCOONV	$ 726 528 30	147 056 41	636 8105	573 469 21	2 707 2656	0 00	0 0000	0 36	0 0018	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	103 063 68	117 668 968 39	339 062 4703
06/05/2014	ANTICIPO	$ 0 36	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 668 968 39	339 062 4703
07/05/2014	PAGBOCOONV	$ 906 193 30	146 582 51	631 4483	679 497 43	3 209 3245	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 668 968 39	339 062 4703
07/05/2014	ANTICIPO	$ 0 36	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 668 968 39	339 062 4703
08/05/2014	NDACESANV	$ 536 687 54	157 354 77	747 3896	683 140 56	3 201 3648	5 492 74	27 6145	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	117 668 968 39	339 062 4703
08/05/2014	PAGBOCOONV	$ 1 867 851 00	1 054 843 67	5 179 5063	667 322 61	3 196 8203	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 763 65	113 011 686 65	328 896 4288
09/09/2014	PAGBOCOONV	$ 907 326 00	152 916 04	748 1026	616 798 10	3 165 6493	978 54	4 9797	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 709 72	112 877 214 38	328 896 5342
09/09/2014	NDACESANM	$ 1 146 98	1 141 40	5 3322	0 00	0 0000	6 68	0 0312	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 709 72	112 877 214 38	328 896 5342
25/10/2014	NDACESANC	$ 142 231 30	0 00	0 0000	83 660 29	401 0607	5 41 5 34	27 4107	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 709 72	111 950 068 16	328 869 1278
22/12/2014	PAGBOCOONV	$ 1 380 000 00	160 856 30	748 3446	1 080 302 83	5 049 6428	23 430 36	106 6843	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 434 07	112 115 870 82	327 473 6718
01/06/2015	PAGBOCOONV	$ 800 000 00	155 858 50	745 2258	940 148 25	4 581 3350	9 300 77	43 4278	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 434 79	112 414 364 35	327 273 5979
02/11/2015	NDACESANC	$ 1 201 681 00	159 188 35	758 1200	835 351 30	4 334 6650	16 252 42	75 3582	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 432 48	112 324 130 90	327 075 5274
02/11/2015	NDACESANM	$ 3 561 00	0 00	0 0000	3 561 00	16 5170	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	90 351 93	112 470 434 65	327 182 3015
27/04/2015	PAGBOCOONV	$ 1 530 000 00	231 566 09	1 1453 5345	844 100 44	4 369 7674	42 811 54	196 4699	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	112 311 246 21	327 144 7016
05/05/2015	PAGBOCOONV	$ 450 000 00	0 00	0 0000	471 478 93	2 115 4930	9 520 04	42 9393	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	181 601 93	114 639 126 17	326 744 2216
21/08/2015	PAGBOCOONV	$ 4 000 000 00	376 574 97	1 676 9481	2 496 467 05	13 436 8165	82 054 17	733 2012	3 486 37	15 5661	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	113 141 021 63	324 783 4041
28/05/2015	ANTICIPO	$ 3 468 82	0 00	0 0000	1 00	0 0050	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	375 701 52	115 973 092 17	323 780 1043
05/09/2015	PAGBOCOONV	$ 369 362 00	181 032 10	812 2515	494 561 29	3 116 6305	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	3 468 83	114 900 385 99	322 696 3597
09/09/2015	ANTICIPO	$ 0 42	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	1 00	0 0039	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	93 797 74	114 900 085 56	322 696 3597
10/09/2015	PAGBOCOONV	$ 1 564 000 00	181 580 32	810 9461	830 786 40	5 111 8902	6 665 45	29 7683	513 601 25	4 349 0541	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 42	114 900 722 61	322 696 3597
10/09/2015	ANTICIPO	$ 974 423 97	129 855 24	602 731	456 137 14	3 101 3991	2 70	0 0000	3 214 28	9 6862	1 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	88 946 96	115 268 112 04	319 594 3247
11/09/2015	PAGBOCOONV	$ 800 000 00	180 70	0 7176	0 00	0 0000	0 00	0 0000	819 309 00	3 548 4114	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	95 027 07	115 180 039 33	319 363 0130
12/09/2015	ANTICIPO	$ 2 731 64	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	115 178 698 115 60	319 190 6443
12/09/2015	ANTICIPO	$ 800 146 72	6 429 59	30 2646	4 961 24	34 1353	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 0000	0 00	0 00	0 00	0 00	2 231 84	115 178 743 09	319 190 6443
																	93 808 18	115 272 743 09	319 190 6443

112

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	3
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	13/12/2017
No. CREDITO	1924666807
FECHA DE PROCESO	13/12/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	252.1393

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		CANTICIPADAS		OTROS		CXPF	IDICXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
16/12/2015	PAGBCOCONV	$ 1.161.000,00	353.726,98	1.554,1020	704.973,51	3.097,3070	4.937,97	21,6950	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	99.361,54	176.767.274,78	573.149,4467
16/12/2015	PAGCUOVEN	$ 1.527,87	1.527,87	6,6950	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	176.642.245,72	573.576,9467
21/12/2015	PAGBCOCONV	$ 29.000,00	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	29.000,00	127,2868	27,08	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	176.754.473,87	573.586,9157
01/04/2016	PAGBCOCONV	$ 905.000,00	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	862.000,00	3.933,8643	169,78	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	176.598.277,28	573.586,9157
01/05/2016	ANTICIPO	$ 26.284,05	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	29.054,05	176.599.287,20	573.586,9157
01/05/2016	ANTICIPO	$ 900.179,34	121.599,69	550,1361	700.634,41	3.169,2136	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	67.369,04	176.599.287,20	573.586,9157
02/05/2016	PAGBCOCONV	$ 5.900.000,00	54.155,69	208,1738	304.713,50	1.503,1737	1.520,94	5,7425	0,00	0,0000	1.219,47	0,0000	0,00	0,00	0,00	96.878,05	177.543.134,50	577.093,7536
02/10/2015	NUACESALPG	$ 1.255.304,00	152.510,41	1.291,2535	464.657,2	2.314,7597	431,67	1,3796	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	16.795,50	177.543.346,25	577.600,0048
20/03/2016	NOACESALPG	$ 7.531,00	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	7.531,00	176.759.731,05	577.600,0048
21/04/2016	PAGBCOCONV	$ 1.864.154,00	172.040,61	740,6795	1.207.746,46	5.208,3186	12.451,94	52,7368	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	176.643,14	177.543.134,50	577.530,3593
21/04/2016	PAGCUOVEN	$ 5.590,14	5.590,14	24,0716	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	177.537.543,61	577.506,2877
17/05/2016	PAGBCOCONV	$ 600.000,00	0,00	0,0000	999.101,33	3.929,7849	5.705,18	19,4337	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	98.853,30	177.042.479,48	576.746,1594
30/05/2016	ANTICIPO	$ 0,00	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	177.284.648,52	576.746,1594
06/07/2016	PAGBCOCONV	$ 570.000,00	136.008,31	705,1407	147.907,15	1.035,3141	1.343,47	5,6096	0,00	0,0000	8.084,14	0,0000	0,00	0,00	0,00	65.587,76	177.107.057,72	576.746,1594
26/07/2016	PAGBCOCONV	$ 600.000,00	61.967,21	281,6663	521.493,73	2.169,6980	10.376,28	43,6127	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	177.176.938,87	576.465,1147
04/12/2016	PAGBSOCONV	$ 1.000.000,00	163.474,42	675,2966	738.096,07	3.053,8450	11.140,40	46,0453	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	86.445,11	177.309.915,77	575.789,0464
23/05/2016	PAGBCOCONV	$ 97.700,00	79.454,15	327,7477	0,00	0,0000	545,46	2,2516	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	7.700,00	177.477.467,89	575.459,7938
27/10/2016	PAGBCOCONV	$ 1.300.000,00	136.167,78	614,8995	739.562,65	3.048,4656	24.763,38	102,1028	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	87.731,18	177.476.347,82	574.857,6001
16/12/2016	PAGBCOCONV	$ 900.000,00	156.179,43	644,5109	6.6.31,14	2,580,6181	33.496,86	125,8524	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	86.094,37	177.747.470,23	573.017,1082
20/12/2016	PAGBCOCONV	$ 3.371.227,30	134.453,38	7615,3051	3.045.784,46	9.476,9795	41.156,05	130,4492	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	251.663,13	177.747.470,23	572.145,3983
03/05/2017	PAGBCOCONV	$ 200.000,00	1,00	0,0000	190.615,62	771,2933	0,34	0,0014	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	177.542.170,98	572.145,3982
28/04/2017	PAGBCOCONV	$ 1.000.000,00	214.955,30	863,0572	980.270,84	2.650,5056	46.841,02	146,2112	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	68.340,34	177.739.441,04	569.811,1902
19/05/2017	PAGBCOCONV	$ 500.000,00	214.443,94	858,6765	769.215,26	677,5705	26.067,17	112,3867	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	68.273,60	177.639.797,36	569.946,1460
21/05/2017	PAGBCOCONV	$ 1.100.000,00	214.251,25	854,3269	757.336,36	3.019,5554	40.438,11	160,5717	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	67.804,37	177.504.729,61	569.387,4519
14/11/2017	PAGBCOCONV	$ 700.000,00	0,00	0,0000	695.643,76	2.662,1802	44.016,74	174,4080	0,00	0,0000	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	177.499.557,76	566.231,1636

11.9

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 1
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
CED./NIT/PASAP: 19246668
CODEUDOR:
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
TELEFONO: 2703283
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 días
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/07/2013	97,341.5837	125.4698	943.1809	0.0000	78,764.60	0.0000	1,068.6507	0.00	CANCELAD
2	05/08/2013	97,216.1139	124.4501	587.6632	0.0000	46,410.14	0.0000	712.1133	0.00	CANCELAD
3	05/09/2013	97,091.6638	123.0704	586.9112	0.0000	46,420.09	0.0000	709.9816	0.00	CANCELAD
4	05/10/2013	540,470.5736	709.2273	3,267.1002	3.7811	103,619.45	0.0000	3,976.3275	0.00	CANCELAD
5	05/11/2013	539,761.3463	705.1334	3,262.8136	0.0000	103,588.29	0.0000	3,967.9470	0.00	CANCELAD
6	05/12/2013	539,056.2129	697.3948	3,258.5510	0.0000	103,540.25	0.0000	3,955.9458	0.00	CANCELAD
7	05/01/2014	538,358.8181	691.0601	3,254.3355	0.0000	103,408.43	0.0000	3,945.3956	0.00	CANCELAD
8	05/02/2014	537,667.7580	686.4030	3,250.1579	0.0000	103,502.18	0.0000	3,936.5609	0.00	CANCELAD
9	05/03/2014	536,981.3550	5,289.6848	3,216.3447	0.0000	103,083.24	0.0000	8,506.0295	0.00	CANCELAD
10	05/04/2014	531,691.6702	709.0225	3,214.0329	0.0000	102,769.49	0.0000	3,923.0554	0.00	CANCELAD
11	05/05/2014	530,982.6477	696.8706	3,209.7471	0.0000	103,063.68	0.0000	3,906.6177	0.00	CANCELAD
12	05/06/2014	530,285.7771	691.4483	3,205.5346	0.0000	78,142.37	0.0000	3,896.9829	0.00	CANCELAD
13	05/07/2014	529,594.3288	737.3946	3,201.3548	27.6145	90,293.71	0.0000	3,938.7494	0.00	CANCELAD
14	05/08/2014	528,856.9342	5,129.6063	3,196.8973	0.0000	90,709.72	0.0000	8,526.5036	0.00	CANCELAD
15	05/09/2014	523,727.3279	753.4560	3,165.8893	4.6109	90,200.92	0.0000	3,919.3453	0.00	CANCELAD
16	05/10/2014	522,973.8719	748.3445	3,161.3347	82.7581	90,434.07	0.0000	3,909.6792	0.00	CANCELAD
17	05/11/2014	522,225.5274	743.2258	3,156.8110	60.6072	90,431.79	0.0000	3,900.0368	0.00	CANCELAD
18	05/12/2014	521,482.3016	738.1000	3,152.3183	69.7775	90,632.48	0.0000	3,890.4183	0.00	CANCELAD
19	05/01/2015	520,744.2016	732.9670	3,147.8565	85.0252	90,881.93	0.0000	3,880.8235	0.00	CANCELAD
20	05/02/2015	520,011.2346	727.8265	3,143.4258	91.6018	90,741.47	0.0000	3,871.2523	0.00	CANCELAD
21	05/03/2015	519,283.4081	722.6786	3,139.0262	118.5993	90,860.46	0.0000	3,861.7048	0.00	CANCELAD
22	05/04/2015	518,560.7295	717.5232	3,134.6576	105.7796	90,955.51	0.0000	3,852.1808	0.00	CANCELAD

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

fra 243

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 1
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
CED./NIT/PASAP: 19246668
CODEUDOR:
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
TELEFONO: 2703283
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
MONEDA: UVR
PLAZO: 295 MENSUAL
PAGO CAPITAL: 1
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
PAGO INTERES: 1
CUOTA: MENSUAL
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 días
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/07/2013	97,341.5837	125.4698	943.1809	0.0000	78,764.60	0.0000	1,468.6507	0.00	CANCELAD
2	05/08/2013	97,216.1139	124.4501	587.6632	0.0000	46,410.14	0.0000	712.1133	0.00	CANCELAD
3	05/09/2013	97,091.6638	123.0704	586.9112	0.0000	46,420.09	0.0000	709.9816	0.00	CANCELAD
4	05/10/2013	540,470.5736	709.2273	3,267.1002	3.7811	105,619.45	0.0000	3,976.3275	0.00	CANCELAD
5	05/11/2013	539,761.3463	705.1334	3,262.8136	0.0000	103,588.29	0.0000	3,967.9470	0.00	CANCELAD
6	05/12/2013	539,056.2129	697.3948	3,258.5510	0.0000	103,540.25	0.0000	3,955.9458	0.00	CANCELAD
7	05/01/2014	538,358.8181	691.0601	3,254.3355	0.0000	103,408.43	0.0000	3,945.3956	0.00	CANCELAD
8	05/02/2014	537,667.7580	686.4030	3,250.1579	0.0000	103,502.18	0.0000	3,936.5609	0.00	CANCELAD
9	05/03/2014	536,981.3550	5,289.6848	3,216.3447	0.0000	103,083.24	0.0000	8,506.0295	0.00	CANCELAD
10	05/04/2014	531,691.6702	709.0225	3,214.0329	0.0000	102,769.49	0.0000	3,923.0554	0.00	CANCELAD
11	05/05/2014	530,982.6477	696.8706	3,209.7471	0.0000	103,063.68	0.0000	3,906.6177	0.00	CANCELAD
12	05/06/2014	530,285.7771	691.4483	3,205.5346	0.0000	78,142.37	0.0000	3,896.9829	0.00	CANCELAD
13	05/07/2014	529,594.3288	737.3946	3,201.3548	27.6145	90,293.71	0.0000	3,938.7494	0.00	CANCELAD
14	05/08/2014	528,856.9342	5,129.6063	3,196.8973	0.0000	90,709.72	0.0000	8,326.5036	0.00	CANCELAD
15	05/09/2014	523,727.3279	753.4560	3,165.8893	4.6109	90,200.92	0.0000	3,919.3453	0.00	CANCELAD
16	05/10/2014	522,973.8719	748.3445	3,161.3347	82.7581	90,434.07	0.0000	3,909.6792	0.00	CANCELAD
17	05/11/2014	522,225.5274	743.2258	3,156.8110	60.6072	90,431.79	0.0000	3,900.0368	0.00	CANCELAD
18	05/12/2014	521,482.3016	738.1000	3,152.3183	69.7775	90,632.48	0.0000	3,890.4183	0.00	CANCELAD
19	05/01/2015	520,744.2016	732.9670	3,147.8565	85.0252	90,881.93	0.0000	3,880.8235	0.00	CANCELAD
20	05/02/2015	520,011.2346	727.8265	3,143.4258	91.6018	90,741.47	0.0000	3,871.2523	0.00	CANCELAD
21	05/03/2015	519,283.4081	722.6786	3,139.0262	118.5993	90,860.46	0.0000	3,861.7048	0.00	CANCELAD
22	05/04/2015	518,560.7295	717.5232	3,134.6576	105.7796	90,955.51	0.0000	3,852.1808	0.00	CANCELAD

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Telefono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 2
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
CED./NIT/PASAP: 19246668
CODEUDOR:
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
TELEFONO: 2703283
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
MONEDA: UVR
PLAZO: 295 MENSUAL
PAGO CAPITAL: 1
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
PAGO INTERES: 1
CUOTA: MENSUAL
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 días
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	05/05/2015	517,843.2063	712.3600	3,130.3202	71.8425	94,447.02	0.0000	3,842.6802	0.00	CANCELAD
24	05/06/2015	517,130.8463	707.1891	3,126.0141	36.9524	94,615.27	0.0000	3,833.2032	0.00	CANCELAD
25	05/07/2015	516,423.6572	817.0102	3,121.7392	3.4518	95,683.76	0.0000	3,938.7494	0.00	CANCELAD
26	05/08/2015	515,606.6470	812.3223	3,116.8000	0.0000	97,266.56	0.0000	3,929.1223	0.00	CANCELAD
27	05/09/2015	514,794.3247	807.4553	3,111.8900	29.7683	95,949.40	0.0000	3,919.3453	0.00	CANCELAD
28	05/10/2015	513,986.8694	806.2251	3,107.0061	0.0000	96,227.07	0.0000	3,913.2312	0.00	CANCELAD
29	05/11/2015	513,180.6443	798.6142	3,102.1353	9.1938	96,039.83	0.0000	3,900.7495	0.00	CANCELAD
30	05/12/2015	512,382.0301	793.1104	3,097.3079	12.5012	96,361.14	0.0000	3,890.4183	0.00	CANCELAD
31	05/01/2016	511,588.9197	788.3099	3,092.5136	2.3591	96,953.09	0.0000	3,880.8235	0.00	CANCELAD
32	05/02/2016	510,800.6098	783.5040	3,087.7483	4.7632	96,879.00	0.0000	3,871.2523	0.00	CANCELAD
33	05/03/2016	510,017.1058	2,486.7495	3,070.5652	34.7831	97,432.86	0.0000	5,557.3147	0.00	CANCELAD
34	05/04/2016	507,530.3563	784.2009	3,067.9799	17.9558	97,709.11	0.0000	3,852.1808	0.00	CANCELAD
35	05/05/2016	506,746.1554	779.4407	3,063.2395	19.0433	98,693.30	0.0000	3,842.6802	0.00	CANCELAD
36	05/06/2016	505,966.7147	774.6754	3,058.5278	46.0544	85,581.79	0.0000	3,833.2032	0.00	CANCELAD
37	05/07/2016	505,192.0393	884.9044	3,053.8450	52.9537	86,448.11	0.0000	3,938.7494	0.00	CANCELAD
38	05/08/2016	504,307.1349	880.5396	3,048.4958	104.3924	87,711.18	0.0000	3,929.0354	0.00	CANCELAD
39	05/09/2016	503,426.5953	876.1723	3,043.1730	121.5347	88,006.37	0.0000	3,919.3453	0.00	CANCELAD
40	05/10/2016	502,550.4230	871.8026	3,037.8766	96.8142	88,168.05	0.0000	3,909.6792	0.00	CANCELAD
41	05/11/2016	501,678.6204	867.4302	3,032.6066	61.3539	88,342.47	0.0000	3,900.0368	0.00	CANCELAD
42	05/12/2016	500,811.1902	863.0552	3,027.3631	83.4026	88,172.61	0.0000	3,890.4183	0.00	CANCELAD
43	05/01/2017	499,948.1350	858.6775	3,022.1460	135.7353	88,343.34	0.0000	3,880.8235	0.00	CANCELAD
44	05/02/2017	499,089.4575	854.2969	3,016.9554	153.8005	88,273.60	0.0000	3,871.2523	0.00	CANCELAD

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

120

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 3
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
CED./NIT/PASAP: 19246668
CODEUDOR:
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
TELEFONO: 2703283
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
MONEDA: UVR
PLAZO: 295 MENSUAL
PAGO CAPITAL: 1
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
PAGO INTERES: 1
CUOTA: MENSUAL
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 dias
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	05/03/2017	498,235.1606	849.9136	3,011.7912	297.2068	87,804.52	0.0000	3,861.7048	0.00	VENCIDO
46	05/04/2017	497,385.2470	845.3273	3,006.6535	283.5794	88,441.77	0.0000	3,852.1808	0.00	VENCIDO
47	05/05/2017	496,539.7197	841.1378	3,001.5424	249.2038	89,172.94	0.0000	3,842.6802	0.00	VENCIDO
48	05/06/2017	495,698.5819	836.7454	2,996.4578	213.8763	96,440.25	0.0000	3,833.2032	0.00	VENCIDO
49	05/07/2017	494,861.8365	947.3497	2,991.3997	185.2472	100,356.98	0.0000	3,938.7494	0.00	VENCIDO
50	05/08/2017	493,914.4868	943.3623	2,985.6731	149.2096	100,430.22	0.0000	3,929.0354	0.00	VENCIDO
51	05/09/2017	492,971.1245	939.3748	2,979.9705	113.3486	97,835.95	0.0000	3,919.3433	0.00	VENCIDO
52	05/10/2017	492,031.7497	935.3871	2,974.2921	78.8057	98,090.44	0.0000	3,909.6792	0.00	VENCIDO
53	05/11/2017	491,096.3626	931.3991	2,968.6377	43.2932	98,395.93	0.0000	3,900.0368	0.00	VENCIDO
54	05/12/2017	490,164.9635	927.4108	2,963.0075	9.0919	98,703.02	0.0000	3,890.4183	0.00	VENCIDO
55	05/01/2018	489,237.5527	923.4221	2,957.4014	0.0000	98,743.89	0.0000	3,880.8235	0.00	VIGENTE
56	05/02/2018	488,314.1306	919.4329	2,951.8194	0.0000	98,743.89	0.0000	3,871.2523	0.00	NOVIGENTE
57	05/03/2018	487,394.6977	915.4433	2,946.2615	0.0000	98,743.89	0.0000	3,861.7048	0.00	NOVIGENTE
58	05/04/2018	486,479.2544	911.4531	2,940.7277	0.0000	98,743.89	0.0000	3,852.1808	0.00	NOVIGENTE
59	05/05/2018	485,567.8013	907.4622	2,935.2180	0.0000	98,743.89	0.0000	3,842.6802	0.00	NOVIGENTE
60	05/06/2018	484,660.3391	903.4707	2,929.7325	0.0000	98,743.89	0.0000	3,833.2032	0.00	NOVIGENTE
61	05/07/2018	483,756.8684	988.6977	2,924.2711	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
62	05/08/2018	482,768.1707	985.0239	2,918.2945	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
63	05/09/2018	481,783.1468	981.3516	2,912.3401	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
64	05/10/2018	480,801.7952	977.6809	2,906.4079	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
65	05/11/2018	479,824.1143	974.0117	2,900.4979	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
66	05/12/2018	478,850.1026	970.3439	2,894.6101	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE

Dirección
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

21

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	4
FECHA:	13/12/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MOYANO GUSTAVO	CED./NIT/PASAP:	19246668	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CL 38 SUR #68 D-56	TELEFONO:	2703283	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	1924666807			TASA DE INTERÉS:	7.25 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL			TASA EFEC. ANUAL:	7.50 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	112,243,252.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	295 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1393	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	05/01/2019	477,879.7587	966.6776	2,888.7444	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
68	05/02/2019	476,913.0811	963.0125	2,882.9010	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
69	05/03/2019	475,950.0686	959.3488	2,877.0796	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
70	05/04/2019	474,990.7198	955.6864	2,871.2804	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
71	05/05/2019	474,035.0334	952.0250	2,865.5034	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
72	05/06/2019	473,083.0084	948.3649	2,859.7485	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
73	05/07/2019	472,134.6435	1,058.9531	2,854.0157	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
74	05/08/2019	471,075.6904	1,055.7040	2,847.6144	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
75	05/09/2019	470,019.9864	1,052.4589	2,841.2328	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
76	05/10/2019	468,967.5275	1,049.2181	2,834.8707	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
77	05/11/2019	467,918.3094	1,045.9813	2,828.5283	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
78	05/12/2019	466,872.3281	1,042.7486	2,822.2054	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
79	05/01/2020	465,829.5795	1,039.5199	2,815.9021	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
80	05/02/2020	464,790.0596	1,036.2952	2,809.6183	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
81	05/03/2020	463,753.7644	1,033.0744	2,803.3540	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
82	05/04/2020	462,720.6900	1,029.8577	2,797.1091	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
83	05/05/2020	461,690.8323	1,026.6447	2,790.8837	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
84	05/06/2020	460,664.1876	1,023.4357	2,784.6777	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
85	05/07/2020	459,640.7519	1,134.4777	2,778.4911	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
86	05/08/2020	458,506.2742	1,131.6851	2,771.6333	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
87	05/09/2020	457,374.5891	1,128.8993	2,764.7924	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
88	05/10/2020	456,245.6898	1,126.1205	2,757.9683	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 5
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP.: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
MONEDA: UVR
PLAZO: 295 MENSUAL
PAGO CAPITAL: 1
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
PAGO INTERES: 1
CUOTA: MENSUAL
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 dias
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	05/11/2020	455,119.3693	1,123.3487	2,751.1609	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
90	05/12/2020	453,996.2206	1,120.5836	2,744.3704	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
91	05/01/2021	452,875.6370	1,117.8254	2,737.5966	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
92	05/02/2021	451,757.8116	1,115.0741	2,730.8394	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
93	05/03/2021	450,642.7375	1,112.3295	2,724.0989	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
94	05/04/2021	449,530.4080	1,109.5919	2,717.3749	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
95	05/05/2021	448,420.8161	1,106.8609	2,710.6675	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
96	05/06/2021	447,313.9552	1,104.1368	2,703.9766	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
97	05/07/2021	446,209.8184	1,215.6666	2,697.3022	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
98	05/08/2021	444,994.1518	1,213.3648	2,689.9536	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
99	05/09/2021	443,780.7870	1,211.0728	2,682.6189	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
100	05/10/2021	442,569.7142	1,208.7907	2,675.2981	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
101	05/11/2021	441,360.9235	1,206.5186	2,667.9910	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
102	05/12/2021	440,154.4049	1,204.2563	2,660.6977	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
103	05/01/2022	438,950.1486	1,202.0039	2,653.4181	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
104	05/02/2022	437,748.1447	1,199.7614	2,646.1521	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
105	05/03/2022	436,548.3833	1,197.5288	2,638.8996	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
106	05/04/2022	435,350.8545	1,195.3061	2,631.6607	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
107	05/05/2022	434,155.5484	1,193.0933	2,624.4351	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
108	05/06/2022	432,962.4551	1,190.8904	2,617.2230	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
109	05/07/2022	431,771.5647	1,302.9447	2,610.0241	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
110	05/08/2022	430,468.6200	1,301.1704	2,602.1480	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 6
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP.: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 días
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
111	05/09/2022	429,167.4496	1,299.4092	2,594.2825	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
112	05/10/2022	427,868.0404	1,297.6611	2,586.4277	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
113	05/11/2022	426,570.3793	1,295.9262	2,578.5834	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
114	05/12/2022	425,274.4531	1,294.2044	2,570.7496	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
115	05/01/2023	423,980.2487	1,292.4957	2,562.9263	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
116	05/02/2023	422,687.7530	1,290.8003	2,555.1132	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
117	05/03/2023	421,396.9527	1,289.1179	2,547.3105	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
118	05/04/2023	420,107.8348	1,287.4490	2,539.5178	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
119	05/05/2023	418,820.3858	1,285.7931	2,531.7353	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
120	05/06/2023	417,534.5927	1,284.1506	2,523.9628	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
121	05/07/2023	416,250.4421	1,396.7686	2,516.2002	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
122	05/08/2023	414,853.6735	1,395.5615	2,507.7569	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
123	05/09/2023	413,458.1120	1,394.3709	2,499.3208	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
124	05/10/2023	412,063.7411	1,393.1969	2,490.8919	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
125	05/11/2023	410,670.5442	1,392.0394	2,482.4702	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
126	05/12/2023	409,278.5048	1,390.8986	2,474.0554	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
127	05/01/2024	407,887.6062	1,389.7744	2,465.6476	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
128	05/02/2024	406,497.8318	1,388.6670	2,457.2465	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
129	05/03/2024	405,109.1648	1,387.5763	2,448.8521	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
130	05/04/2024	403,721.5885	1,386.5025	2,440.4643	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
131	05/05/2024	402,335.0860	1,385.4454	2,432.0830	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
132	05/06/2024	400,949.6406	1,384.4053	2,423.7081	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE

Direccion:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 7
FECHA: 15/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393
TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 dias
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	05/07/2024	399,565.2353	1,497.6293	2,415.3395	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
134	05/08/2024	398,067.6060	1,497.0320	2,406.2864	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
135	05/09/2024	396,570.5740	1,496.4547	2,397.2370	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
136	05/10/2024	395,074.1193	1,495.8977	2,388.1911	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
137	05/11/2024	393,578.2216	1,495.3611	2,379.1485	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
138	05/12/2024	392,082.8605	1,494.8449	2,370.1091	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
139	05/01/2025	390,588.0156	1,494.3491	2,361.0729	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
140	05/02/2025	389,093.6665	1,493.8738	2,352.0397	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
141	05/03/2025	387,599.7927	1,493.4190	2,343.0094	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
142	05/04/2025	386,106.3737	1,492.9850	2,333.9818	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
143	05/05/2025	384,613.3887	1,492.5716	2,324.9568	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
144	05/06/2025	383,120.8171	1,492.1791	2,315.9343	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
145	05/07/2025	381,628.6380	1,606.0546	2,306.9142	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
146	05/08/2025	380,022.5834	1,606.1127	2,297.2057	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
147	05/09/2025	378,416.4707	1,606.1948	2,287.4969	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
148	05/10/2025	376,810.2759	1,606.3012	2,277.7876	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
149	05/11/2025	375,203.9747	1,606.4320	2,268.0776	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
150	05/12/2025	373,597.5427	1,606.5871	2,258.3669	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
151	05/01/2026	371,990.9556	1,606.7668	2,248.6552	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
152	05/02/2026	370,384.1888	1,606.9711	2,238.9424	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
153	05/03/2026	368,777.2177	1,607.2000	2,229.2284	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
154	05/04/2026	367,170.0177	1,607.4538	2,219.5130	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad. BOGOTA
Teléfono:

125

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 8
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP.: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP.:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112 243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 dias
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	05/05/2026	365,562.5639	1,607.7323	2,209.7961	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
156	05/06/2026	363,954.8316	1,608.0359	2,200.0775	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
157	05/07/2026	362,346.7957	1,722.6118	2,190.3570	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
158	05/08/2026	360,624.1839	1,723.3744	2,179.9440	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
159	05/09/2026	358,900.8095	1,724.1654	2,169.5263	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
160	05/10/2026	357,176.6441	1,724.9849	2,159.1039	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
161	05/11/2026	355,451.6592	1,725.8331	2,148.6765	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
162	05/12/2026	353,725.8261	1,726.7100	2,138.2440	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
163	05/01/2027	351,999.1161	1,727.6158	2,127.8062	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
164	05/02/2027	350,271.5003	1,728.5506	2,117.3629	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
165	05/03/2027	348,542.9497	1,729.5145	2,106.9139	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
166	05/04/2027	346,813.4352	1,730.5077	2,096.4591	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
167	05/05/2027	345,082.9275	1,731.5300	2,085.9984	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
168	05/06/2027	343,351.3975	1,732.5820	2,075.5314	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
169	05/07/2027	341,618.8155	1,847.9107	2,065.0581	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
170	05/08/2027	339,770.9048	1,849.4308	2,053.8876	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
171	05/09/2027	337,921.4740	1,850.9838	2,042.7079	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
172	05/10/2027	336,070.4902	1,852.5699	2,031.5189	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
173	05/11/2027	334,217.9203	1,854.1893	2,020.3203	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
174	05/12/2027	332,363.7310	1,855.8422	2,009.1118	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
175	05/01/2028	330,507.8888	1,857.5286	1,997.8934	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
176	05/02/2028	328,650.3602	1,859.2487	1,986.6648	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 9
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 dias
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	05/03/2028	326,791.1115	1,861.0026	1,975.4258	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
178	05/04/2028	324,930.1089	1,862.7906	1,964.1762	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
179	05/05/2028	323,067.3183	1,864.6126	1,952.9158	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
180	05/06/2028	321,202.7057	1,866.4691	1,941.6443	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
181	05/07/2028	319,336.2366	1,982.6071	1,930.3617	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
182	05/08/2028	317,353.6295	1,984.9414	1,918.3770	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
183	05/09/2028	315,368.6881	1,987.3135	1,906.3782	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
184	05/10/2028	313,381.3746	1,989.7239	1,894.3650	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
185	05/11/2028	311,391.6508	1,992.1723	1,882.3373	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
186	05/12/2028	309,399.4785	1,994.6592	1,870.2948	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
187	05/01/2029	307,404.8193	1,997.1848	1,858.2372	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
188	05/02/2029	305,407.6345	1,999.7491	1,846.1644	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
189	05/03/2029	303,407.8854	2,002.3523	1,834.0761	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
190	05/04/2029	301,405.5331	2,004.9948	1,821.9720	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
191	05/05/2029	299,400.5383	2,007.6764	1,809.8520	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
192	05/06/2029	297,392.8619	2,010.3976	1,797.7158	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
193	05/07/2029	295,382.4643	2,127.4057	1,785.5631	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
194	05/08/2029	293,255.0586	2,130.6153	1,772.7031	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
195	05/09/2029	291,124.4433	2,133.8680	1,759.8237	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
196	05/10/2029	288,990.5753	2,137.1642	1,746.9246	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
197	05/11/2029	286,853.4111	2,140.5040	1,734.0056	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
198	05/12/2029	284,712.9071	2,143.8875	1,721.0665	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 10
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 dias
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
199	05/01/2030	282,569.0196	2,147.3152	1,708.1068	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
200	05/02/2030	280,421.7044	2,150.7870	1,695.1265	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
201	05/03/2030	278,270.9174	2,154.3032	1,682.1252	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
202	05/04/2030	276,116.6142	2,157.8642	1,669.1026	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
203	05/05/2030	273,958.7500	2,161.4699	1,656.0585	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
204	05/06/2030	271,797.2801	2,165.1209	1,642.9925	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
205	05/07/2030	269,632.1592	2,283.0642	1,629.9046	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
206	05/08/2030	267,349.0950	2,287.2148	1,616.1036	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
207	05/09/2030	265,061.8802	2,291.4141	1,602.2776	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
208	05/10/2030	262,770.4661	2,295.6626	1,588.4262	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
209	05/11/2030	260,474.8035	2,299.9605	1,574.5491	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
210	05/12/2030	258,174.8430	2,304.3080	1,560.6460	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
211	05/01/2031	255,870.5350	2,308.7053	1,546.7167	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
212	05/02/2031	253,561.8297	2,313.1528	1,532.7607	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
213	05/03/2031	251,248.6769	2,317.6505	1,518.7779	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
214	05/04/2031	248,931.0264	2,322.1989	1,504.7679	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
215	05/05/2031	246,608.8275	2,326.7980	1,490.7304	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
216	05/06/2031	244,282.0295	2,331.4483	1,476.6651	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
217	05/07/2031	241,950.5812	2,450.3971	1,462.5717	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
218	05/08/2031	239,500.1841	2,455.5592	1,447.7592	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
219	05/09/2031	237,044.6249	2,460.7761	1,432.9156	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
220	05/10/2031	234,583.8488	2,466.0484	1,418.0404	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 11
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 días
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
221	05/11/2031	232,117.8004	2,471.3763	1,403.1333	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
222	05/12/2031	229,646.4241	2,476.7600	1,388.1940	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
223	05/01/2032	227,169.6641	2,487.1998	1,373.2222	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
224	05/02/2032	224,687.4643	2,487.6960	1,358.2175	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
225	05/03/2032	222,199.7683	2,493.2488	1,343.1796	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
226	05/04/2032	219,706.5195	2,498.8587	1,328.1081	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
227	05/05/2032	217,207.6608	2,504.5257	1,313.0027	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
228	05/06/2032	214,703.1351	2,510.2503	1,297.8631	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
229	05/07/2032	212,192.8848	2,630.2800	1,282.6888	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
230	05/08/2032	209,562.6048	2,636.5294	1,266.7890	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
231	05/09/2032	206,926.0754	2,642.8403	1,250.8514	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
232	05/10/2032	204,283.2351	2,649.2132	1,234.8756	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
233	05/11/2032	201,634.0219	2,655.6483	1,218.8613	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
234	05/12/2032	198,978.3736	2,662.1458	1,202.8082	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
235	05/01/2033	196,316.2278	2,668.7063	1,186.7157	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
236	05/02/2033	193,647.5215	2,675.3299	1,170.5836	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
237	05/03/2033	190,972.1916	2,682.0170	1,154.4114	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
238	05/04/2033	188,290.1746	2,688.7679	1,138.1989	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
239	05/05/2033	185,601.4067	2,695.5829	1,121.9455	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
240	05/06/2033	182,905.8238	2,702.4625	1,105.6509	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
241	05/07/2033	180,203.3613	2,823.6541	1,089.3147	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
242	05/08/2033	177,379.7072	2,831.0724	1,072.2460	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

20

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 12
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393
TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 días
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
243	05/09/2033	174,548.6348	2,838.5593	1,055.1324	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
244	05/10/2033	171,710.0755	2,846.1153	1,037.9735	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
245	05/11/2033	168,863.9602	2,853.7406	1,020.7690	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
246	05/12/2033	166,010.2196	2,861.4357	1,003.5183	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
247	05/01/2034	163,148.7839	2,869.2008	986.2212	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
248	05/02/2034	160,279.5831	2,877.0364	968.8771	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
249	05/03/2034	157,402.5467	2,884.9428	951.4856	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
250	05/04/2034	154,517.6039	2,892.9204	934.0464	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
251	05/05/2034	151,624.6835	2,900.9695	916.5589	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
252	05/06/2034	148,723.7140	2,909.0906	899.0228	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
253	05/07/2034	145,814.6234	3,031.5312	881.4376	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
254	05/08/2034	142,783.0922	3,040.2062	863.1122	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
255	05/09/2034	139,742.8860	3,048.9573	844.7344	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
256	05/10/2034	136,693.9287	3,057.7851	826.3037	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
257	05/11/2034	133,636.1436	3,066.6899	807.8197	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
258	05/12/2034	130,569.4537	3,075.6722	789.2818	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
259	05/01/2035	127,493.7815	3,084.7324	770.6896	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
260	05/02/2035	124,409.0491	3,093.8709	752.0426	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
261	05/03/2035	121,315.1782	3,103.0880	733.3404	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
262	05/04/2035	118,212.0902	3,112.3843	714.5825	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
263	05/05/2035	115,099.7059	3,121.7600	695.7684	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
264	05/06/2035	111,977.9459	3,131.2158	676.8976	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

130

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 13
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
CED./NIT/PASAP: 19246668
TELEFONO: 2703283
CODEUDOR:
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
PLAZO: 295 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
CUOTA: MENSUAL
MONEDA: UVR
PAGO CAPITAL: 1
PAGO INTERES: 1
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 días
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
265	05/07/2035	108,846.7301	3,254.9991	657.9697	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
266	05/08/2035	105,591.7310	3,265.0249	638.2935	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
267	05/09/2035	102,326.7061	3,275.1350	618.5567	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
268	05/10/2035	99,051.5711	3,285.3301	598.7587	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
269	05/11/2035	95,766.2410	3,295.6104	578.8992	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
270	05/12/2035	92,470.6306	3,305.9765	558.9775	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
271	05/01/2036	89,164.6541	3,316.4289	538.9931	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
272	05/02/2036	85,848.2252	3,326.9679	518.9456	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
273	05/03/2036	82,521.2573	3,337.5941	498.8343	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
274	05/04/2036	79,183.6632	3,348.3080	478.6588	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE
275	05/05/2036	75,835.3552	3,359.1098	458.4186	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
276	05/06/2036	72,476.2454	3,370.0004	438.1130	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
277	05/07/2036	69,106.2450	3,495.2271	417.7417	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
278	05/08/2036	65,611.0179	3,506.7051	396.6133	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
279	05/09/2036	62,104.3128	3,518.2762	375.4155	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
280	05/10/2036	58,586.0366	3,529.9410	354.1478	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
281	05/11/2036	55,056.0956	3,541.7000	332.8096	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
282	05/12/2036	51,514.3956	3,553.5537	311.4003	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
283	05/01/2037	47,960.8419	3,565.5026	289.9194	0.0000	98,743.89	0.0000	3,855.4220	0.00	NOVIGENTE
284	05/02/2037	44,395.3393	3,577.5473	268.3662	0.0000	98,743.89	0.0000	3,845.9135	0.00	NOVIGENTE
285	05/03/2037	40,817.7920	3,589.6882	246.7402	0.0000	98,743.89	0.0000	3,836.4284	0.00	NOVIGENTE
286	05/04/2037	37,228.1038	3,601.9259	225.0409	0.0000	98,743.89	0.0000	3,826.9668	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono

631

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 14
FECHA: 13/12/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: MOYANO GUSTAVO
CED./NIT/PASAP: 19246668
CODEUDOR:
DIRECCION: CL 38 SUR #68 D-56
TELEFONO: 2703283
CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

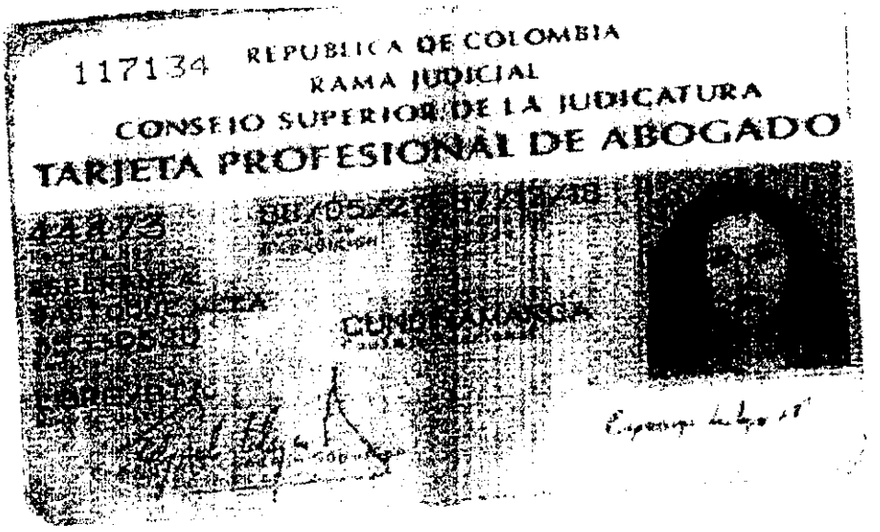
No. OPERACION: 1924666807
TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO: 112,243,252.00
MONEDA: UVR
PLAZO: 295 MENSUAL
PAGO CAPITAL: 1
TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT
PAGO INTERES: 1
CUOTA: MENSUAL
COTIZACIÓN MONEDA: 252.1393

TASA DE INTERÉS: 7.25 %
TASA EFEC. ANUAL: 7.50 %
MES DE GRACIA: 0
GRACIA MORA: 0 dias
GRACIA CAPITAL: 0
GRACIA INT.: 0
FORMULA DE INTERES: COMPUEST
DIAS CALCULO: COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO: N
GRACIA EN FERIADOS: S
BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
287	05/05/2037	33,626.1779	3,614.2609	203.2675	0.0000	98,743.89	0.0000	3,817.5284	0.00	NOVIGENTE
288	05/06/2037	30,011.9170	3,626.6938	181.4196	0.0000	98,743.89	0.0000	3,808.1134	0.00	NOVIGENTE
289	05/07/2037	26,385.2232	3,753.4723	159.4965	0.0000	98,743.89	0.0000	3,912.9688	0.00	NOVIGENTE
290	05/08/2037	22,631.7509	3,766.5113	136.8071	0.0000	98,743.89	0.0000	3,903.3184	0.00	NOVIGENTE
291	05/09/2037	18,865.2396	3,779.6529	114.0388	0.0000	98,743.89	0.0000	3,893.6917	0.00	NOVIGENTE
292	05/10/2037	15,085.5867	3,792.8976	91.1912	0.0000	98,743.89	0.0000	3,884.0888	0.00	NOVIGENTE
293	05/11/2037	11,292.6891	3,806.2462	68.2634	0.0000	98,743.89	0.0000	3,874.5096	0.00	NOVIGENTE
294	05/12/2037	7,486.4429	3,819.6991	45.2549	0.0000	98,743.89	0.0000	3,864.9540	0.00	NOVIGENTE
295	05/01/2038	3,666.7438	3,666.7438	22.1652	0.0000	98,743.89	0.0000	3,688.9090	0.00	NOVIGENTE
	TOTALES:			601,452.5230	3,371.6739	28,778,708.71	0.0000	1,142,296.0869	0.00	

0.0000

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono



117134 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

POWER VISION DE

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con **Nit. 899.999.284-4**, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representado legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, **COVINOC S.A.**, conforme consta en la escritura **4155** del **26** de **Septiembre** de **2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con **Nit 860.028.462-1**, representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número **1290** del **3** de **Junio** de **2015** de la Notaría **18** del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

GUSTAVO MOYANO, C.C. N° **19.246.668**, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N°. **35.330.520.**

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la **VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTIA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **GUSTAVO MOYANO**, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) **8.997,6079 UVR**, que a la cotización de **252.1393** para el día **13 de Diciembre de 2017** ascienden a la suma de **$ 2.268.650,56** por concepto de **(10)** cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el **5** de **Marzo** de **2017** y el **5** de **Diciembre de 2017,** las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN UVR	CAPITAL EN PESOS
1	45	05/03/2017	849,9136	$ 214.296,62
2	46	05/04/2017	845,5273	$ 213.190,66
3	47	05/05/2017	841,1378	$ 212.083,90
4	48	05/06/2017	836,7454	$ 210.976,40
5	49	05/07/2017	947,3497	$ 238.864,09
6	50	05/08/2017	943,3623	$ 237.858,71
7	51	05/09/2017	939,3748	$ 236.853,30
8	52	05/10/2017	935,3871	$ 235.847,85
9	53	05/11/2017	931,3991	$ 234.842,32
10	54	05/12/2017	927,4108	$ 233.836,71

b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el dia siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del **11.25% E.A.** para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

c) **489.237,5527 UVR** que a la cotización de **252.1393** para el día **13** de **Diciembre** de **2017**, ascienden a la suma de **$ 123.356.014,07**, saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata ésta demanda, que se cobra a partir del **13** de **Diciembre** de **2017**.

d) **29.879,4255 UVR** por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda que a la cotización de **252.1393** para el día **13** de **Diciembre** de **2017** ascienden a la suma de **$7.533.777,43,** liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en UVR, a la tasa del **7.5% E.A.** desde el **5 de Marzo de 2017 hasta el 5 de Diciembre de 2017,** discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS	CONVERSION A $ DE LOS % CTES
05/03/2017	498.235,1606	3.011,7912	$ 759.390,92
05/04/2017	497.385,2470	3.006,6535	$ 758.095,51
05/05/2017	496.539,7197	3.001,5424	$ 756.806,80
05/06/2017	495.698,5819	2.996,4578	$ 755.524,77
05/07/2017	494.861,8365	2.991,3997	$ 754.249,43
05/08/2017	493.914,4868	2.985,6731	$ 752.805,53
05/09/2017	492.971,1245	2.979,9705	$ 751.367,68
05/10/2017	492.031,7497	2.974,2921	$ 749.935,93
05/11/2017	491.096,3626	2.968,6377	$ 748.510,23
05/12/2017	490.164,9635	2.963,0075	$ 747.090,64

e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al **11.25% E.A.**

2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40144987**, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública N° **277** del **6** de **Febrero** de **2013** con declaración de mejoras N° **1288** del **17** de **Abril de 2013** ambas de la Notaria **Única de Mosquera – Cundinamarca.**

HECHOS

1.- El (la, los) señor (a) (s) **GUSTAVO MOYANO**, suscribió (eron) a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el **PAGARE LARGO PLAZO EN UVR N° 19246668,** con vencimiento final el **5 de ENERO de 2038**, por el que se obligó (aron) a pagar la cantidad de **$20.074.404,38**, que a la fecha del desembolso **17** de **MAYO** de **2013**, equivalían a **97.341,5837 UVR. (UVR** de esa fecha: **206.2264)** y la cantidad de **$92.168.847,62**, que a la fecha del desembolso **05** de **SEPTIEMBRE** de **2013**, equivalían a **443.501,9802 UVR. (UVR** de esa fecha: **207.8206).**

2.- Para garantizar la obligación descrita en los numerales anteriores, **GUSTAVO MOYANO**, constituyó (eron) hipoteca de primer grado a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40144987**, lo cual consta en la Escritura Pública N° **277** del **6** de **Febrero** de **2013** con declaración de mejoras N° **1288** del **17** de **Abril de 2013** ambas de la Notaria **Única de Mosquera – Cundinamarca.**

3.- De conformidad con los documentos de deber la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de **25 años** y en **300 cuotas** mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el **5 de Julio de 2013** y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.

4.- Se convino igualmente, que la tasa de interés corriente sería del **7.5%E.A.** y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio. **(11.25% E.A.)**

137

5.- En la cláusula **DECIMA** de la sección **SEGUNDA** de la Escritura citada atrás y en la cláusula **SEXTA** del pagaré base de esta ejecución, se pactó que la entidad demandante podría dar por vencido el plazo que faltare para el pago de la deuda y hacer exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.

6.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **5** de **Marzo** de **2017**.

7.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** da por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del **13** de **Diciembre** de **2017.**

8.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.

9.- **GUSTAVO MOYANO** es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40144987** hipotecado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)

2.- Certificado de existencia y representación legal de **COVINOC S.A.**, pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.

3.- Copia de la escritura Nº **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, en su calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a **COVINOC S.A.** representada legalmente por el doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, con la respectiva nota de vigencia.

4.- Copia de la escritura Nº **1290** del **3/06/ 2015** de la Notaría **18** de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.** al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** con nota de vigencia.

5.- Primera copia de la escritura Nº **277** del **6** de **Febrero** de **2013** de la Notaria **Única de Mosquera - Cundinamarca**, contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.

6.- Primera copia de la escritura Nº **1288** del **17** de **Abril** de **2013** de la Notaria **Única de Mosquera - Cundinamarca**, contentiva de la declaración de mejoras.

7.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matricula inmobiliaria **Nº 50S-40144987.**

8.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.

9.- Pagaré Largo Plazo en UVR **N° 19246668,** junto con la carta de instrucciones para ser diligenciado.

10.- Documento de liquidación y pago de la primera cuota.

133

DERECHO

Arts. 82, 85 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, que es superior a **$110.657.551**, la competencia se radica en el juez civil del circuito de Bogotá.

ANEXOS

1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2.-Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.)
3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.
5.- Copia de mi tarjeta profesional de abogada, con lo cual acredito el requisito de exhibición de la misma previsto en el artículo 22 del Decreto 196/1971.

NOTIFICACIONES

La parte demandada las recibirá en la **CALLE 48 Q BIS S # 1 A – 68 E DIANA TURBAY – SECTOR VALLE y CALLE 38 SUR # 68 D – 56 – ALQUERIA DE LA FRAGUA** en Bogotá D.C. Teléfono 2703283-3144056103. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

El Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** en la Calle 19 Nº 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en Bogotá D.C. Teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

El **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, como persona jurídica en la Calle 19 Nº 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en Bogotá D.C. Teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

La suscrita apoderada en la Carrera 7 Nº 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada **SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO**, con cédula de ciudadanía Nº **52.168.410** de Bogotá y T.P. N° **224.907** del C.S.J., y al estudiante de derecho **CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA**, C.C. N° **79.959.008**, carné estudiantil **2106042** de la **UNIVERSIDAD CATOLICA**, para que se les permita el acceso y revisión del presente proceso. Asi mismo, quedan facultados para retirar oficios, despachos comisorios, títulos, desgloses y ser informados sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 243
SMIG

139

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha 19/dic./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

011 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 48689

SECUENCIA: 48689

FECHA DE REPARTO: 19/12/2017 12:34:11p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO

2018-0008
Ej. Hipot.

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8999992844	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		01
35330520	ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	03

OBSERVACIONES: PAGARE ESCRITURA 2 CDS

REPARTOHMM02 FUNCIONARIO DE REPARTO dvalencv

Delia Valencia Valderrama

REPARTOHMM02
dvalencv

v. 2.0 MFTS

21/02/18.

140

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Cra 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017

INFORME DE RADICACIÓN

11 ENE 2013 Recibido en la fecha y al despacho del señor juez informando que:

Titulo base de acción F.J. HIPOTECARIO

Número 2018 - 008

MEDIDAS CAUTELARES SI____ NO X

COPIA ARCHIVO SI X NO____ FALTA CD PARA ARCHIVO
COPIA TRASLADOS SI X NO____ 1 CD Y 1T ✓
ANEXOS COMPLETOS SI____ NO X

OBSERVACIONES:-

EL SECRETARIO

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado [illegible] del
Circuito de [illegible]

Al Despacho hoy 15 ENE. 2018

POR REPARTO

141

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REF: 11001310301120180000800

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias legales, y con ella se acompaña los títulos que prestan mérito ejecutivo, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 430, del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. LIBRAR mandamiento ejecutivo **HIPOTECARIO** de mayor cuantía a favor de **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo**, contra **Gustavo Moyano**, con base en las siguientes sumas dinerarias:

1.1. 489.237.5527 UVR, las cuales, al 13 de diciembre de 2017, equivalían a **$123´356.014,07**, por concepto de saldo a capital acelerado.

1.1.1. Por concepto de intereses moratorios sobre dicho capital, a la tasa del 11.25% efectivo anual, mientras no exceda la máxima legalmente permitida, liquidados desde la presentación de la demanda, y hasta que el pago se efectúe.

1.2. 28.997.6079 UVR, las cuales, al 13 de diciembre de 2017, equivalían a **$2´268.650,56**, por concepto de cuotas vencidas y no canceladas durante el periodo comprendido entre el 5 de marzo y el 5 de diciembre de 2017.

1.2.1. Por concepto de intereses moratorios sobre dicho capital, a la tasa del 11.25% efectivo anual, mientras no exceda la máxima legalmente permitida, liquidados desde la fecha en que cada una de las cuotas se hizo exigible, y hasta que el pago se efectúe.

1.3. 29.879.4255 UVR, las cuales, al 13 de diciembre de 2017, equivalían a **$7´533.777,43**, por concepto de intereses corrientes causados por las mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto, entre el 5 de marzo y el 5 de diciembre de 2017.

2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3. ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

4. NOTIFICAR esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 y 291 *ídem*, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°**50S-40144987**. Ofíciese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

6. OFICIAR a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, de conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario.

7. RECONOCER personería para actuar a la abogada **Esperanza Sastoque Meza**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N°**016**, hoy **8** de **febrero** de **2018**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Esor

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

143

Señor
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 2018 - 800.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, dentro de la oportunidad legal solicito se corrija el mandamiento de pago de fecha **7** de **FEBRERO** de **2016**, notificado por estado del **8** de **FEBRERO** último, en el siguiente ítem:

En el numeral 1.2 precisar que son **8.997.6079 UVR** y no 28.997.6079 UVR como quedó escrito allí.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
2016 FEB 13 P 2:25
CORRESPONDENCIA
BOGOTA

05156

MEMO ACLARA FNA 243
ESM

Cra. 7 Nº 17 – 01, Ofs.. 1034 / 1035 Tels 284 04 38 - 300 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

144

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXP: 11001310301120020036300

Para resolver, y en atención al escrito que antecede, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral *"1.2"* del numeral *"1"* del auto proferido el 7 de febrero de 2018[1], en el sentido de indicar que número correcto de UVR'S, por concepto de cuotas vencidas y no pagadas, corresponde al monto de **8.997.6079**, y no como allí se indicó[2].

En lo demás se mantendrá incólume.

Notificar esta providencia junto con el auto que libró el mandamiento de pago, en los términos previstos de los artículos 291, 292 y 301 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°029**, hoy **27 de febrero de 2018**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Ncm.

[1] *Cfr. fls. 141 a 142 – Mandamiento de Pago.*
[2] *28.997.6079 UVR.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Libertad y Orden

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11- 45 piso 4 Torre Central y/o Calle 12 Carrera 9 A piso 4 Complejo El Virrey Bogotá D.C.
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

145

Bogotá D. C. 9 de marzo de 2018
Oficio No. 377

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. 11001310301120180000800 de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT: 899.999.284-4** contra **GUSTAVO MOYANO c.c.** 19.246.668. Al contestar cítese referencia

Comunícole que este Despacho mediante auto de fecha 7 de febrero de 2018, corregido por auto de fecha 26 de febrero de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40144987.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el Art. 468 núm. 2 del C.G.P.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

dlmt

Recibi 15 marzo 18
Sharon Ang
1032410048
Abogada de
Esperanza Sayhave

REPUBLICA DE COLOMBIA

146

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

FRANQUEO

14 MAR. 2018

Bogotá D. C. 9 de marzo de 2018
Oficio No. 376

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN
Cra 6 No. 15-32
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. 11001310301120180000800 de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT: 899.999.284-4** contra **GUSTAVO MOYANO c.c.** 19.246.668. Al contestar citese referencia

Comunícole que este Despacho mediante auto de fecha 7 de febrero de 2018, corregido por auto de fecha 26 de febrero de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia, libró mandamiento de pago en el presente proceso, cuyos títulos base de la acción son:

- 489.237.5527 UVR. Por Valor de $123´356.014.oo

El demandado: **GUSTAVO MOYANO c.c.** 19.246.668.DIRECCION DE NOTIFICACION: calle 48 Q Bis S No. 1 A-68 Diana Turbay – Sector Valle y Calle 38 sur no. 68 D-56 Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

dlml

147

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso 11001310301120180008 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO.

En Bogota D.C. hoy 9 de Abril de 2018 debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad, notifiqué personalmente al señor GUSTAVO MOYANO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 19.246.668 expedida en Bogota D.C., en su calidad de Demandado, el auto de fecha siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018) mediante el cual se Libró Mandamiento.

Se entrega copia de la demanda y sus anexos si x no _ y se le concede el término de diez (10) días para contestar la demanda y formular excepciones.

EL NOTIFICADO,

GUSTAVO MOYANO

QUIEN NOTIFICA,

DIANA MARIA SANTIAGO CORTES

EL SECRETARIO,

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ

148

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.dian.gov.co

1-32-244-439-2472

Bogotá. D.C. 13/04/2018

CORREO CERTIFICADO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
RECIBIDO
18 ABR 10:21
FOLIOS

Señores:
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 9 No 11 - 15 Piso 4
Bogota D.C.
PROCESO: 110013103011-20180000800 EJECUTIVO SINGULAR

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 8999992844

CONTRA: GUSTAVO MOYANO NIT/C.C.19246668

05179

En atención al oficio No. 376 de fecha 3/9/2018, radicado en esta seccional con el No 0[illegible]2018018108 de fecha 14/03/2018.

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: GUSTAVO MOYANO NIT/**C.C. 19246668 NO esta y/o NO figura** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 13/04/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente.

ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr 9 No. 15 – 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

149

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
2018 ABR 19 A 8:52
RECIBIDA

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. PROCESO N°. 2018-0008.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar la certificación positiva de la entrega realizada al demandado GUSTAVO MOYANO, de la citación de que trata el artículo 291 del CGP.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

FNA 243
RLC

Cra. 7 N° 17 - 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:sastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

TEMPO EXPRESS

sque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
t:6622900-6810177
solucion 000576 de abril 3 de 2012

11470667921J

Fecha de envio 04/04/2018	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA		
Remitente/Demandante JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/FONDO NACI		Ciudad BOGOTA	
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO	Rad. No. 2018-0008	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P.		Valor 6700	

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion — Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Observaciones

Destinatario/Demandado
GUSTAVO MOYANO

Direccion de entrega
CALLE 38 SUR N° 68D- 56 ALQUERIA DE LA FRAGUA

Ciudad BOGOTA — Telefono 1924CC681

Recibido por:
GUSTAVO MOYANO
Nombre — Identificacion

Placa — Fecha(DD/MM/AAAA) 09 ABR 2018

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora ☐ Direccion Errada ☐ Cerrado
☐ Rehusado a recibir ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección incompleta
☐ No funciona ☐ Dirección no existe

Observaciones

150

Notificación en línea
Gestiones Judiciales by TEMPO EXPRESS

NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

151

11470667921J

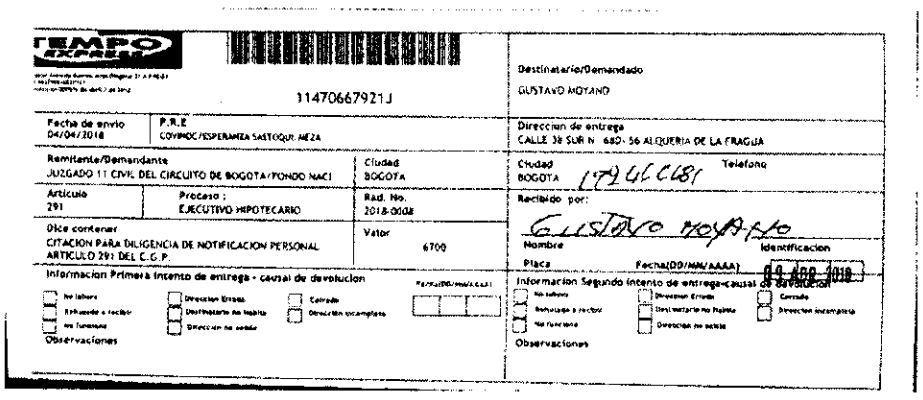
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Q el día 9 del mes de abril del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 11 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2018-0008
Demandado o Citado:	Gustavo Moyano
Dirección:	Calle 38 Sur N° 68D- 56 Alqueria De La Fragua
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Gustavo Moyano
C.C. ó N° Identificación:	192466681
ntenido: bservaciones:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P. La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de abril del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

154

11470667820J

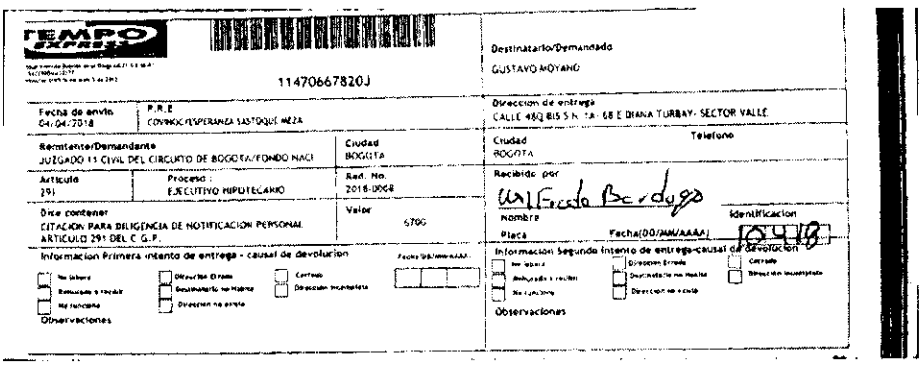
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

El día 10 del mes de abril del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 11 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2018-0008
Demandado o Citado:	Gustavo Moyano
Dirección:	Calle 48Q Bis S N°1A- 68 E Diana Turbay- Sector Valle
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Wilfredo Berdugo
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P.
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia


TEMPO EXPRESS

11470667820J

Destinatario/Demandado: GUSTAVO MOYANO

Fecha de envio: 04/04/2018 | P.R.E: COMPAÑIA ESPERANZA CASTOQUE MEZA

Direccion de entrega: CALLE 48Q BIS S N° 1A- 68 E DIANA TURBAY- SECTOR VALLE

Remitente/Demandante: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/FONDO NACI | Ciudad: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA | Telefono

Articulo: 291 | Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO | Rad. No.: 2018-0008

Recibido por: Wilfredo Berdugo

Dice contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P. | Valor: 6700

Nombre | Identificacion

Placa | Fecha(DD/MM/AAAA): 10-4-18

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion | Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

Observaciones

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de abril del año 2018.

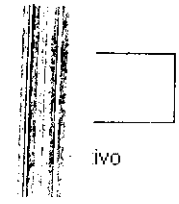
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Nº 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Linea Bogotá







151

JUZGADO ONCE (11) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 # 11-45 PÍSO 4 VIRREY CENTRAL
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Fecha:
DD MM AA

Nombre **GUSTAVO MOYANO**

Dirección **CALLE 48 Q BIS S # 1 A – 68 E DIANA TURBAY – SECTOR VALLE**

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2018 – 0008	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**07/02/2018** **26/02/2018**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO **CARLOS LLERAS RESTREPO**	**GUSTAVO MOYANO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
RLC / FNA 243

03 ABR 2018

Fro 243

157

Recibo Número: 12411140

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha compra: 25-04-2018 14:10
Fecha generación 25-04-2018 14:11

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 332150469
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14758205	BOGOTA ZONA SUR	40144987	180425419812266840	$ 14,800
14758204	BOGOTA ZONA SUR	40650481	180425289412266839	$ 14,800
14758206	BOGOTA ZONA CENTRO	1501607	180425795312266841	$ 14,800
14758202	BOGOTA ZONA SUR	40650478	180425803012266836	$ 14,800
14758201	BOGOTA ZONA SUR	40650483	180425661612266835	$ 14,800
14758203	BOGOTA ZONA SUR	40650484	180425681712266838	$ 14,800

Total	$ 88,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 12411140

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha compra: 25-04-2018 14:10
Fecha generación 25-04-2018 14:11

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 332150469
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
14758205	BOGOTA ZONA SUR	40144987	180425419812266840	$ 14,800
14758204	BOGOTA ZONA SUR	40650481	180425289412266839	$ 14,800
14758206	BOGOTA ZONA CENTRO	1501607	180425795312266841	$ 14,800
14758202	BOGOTA ZONA SUR	40650478	180425803012266836	$ 14,800
14758201	BOGOTA ZONA SUR	40650483	180425661612266835	$ 14,800
14758203	BOGOTA ZONA SUR	40650484	180425681712266838	$ 14,800

Total	$ 88,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACIÓN: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0010UBFT**COD CATASTRAL ANT: 48Q BIS S 1CE 18

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-1996 Radicación: 1996-82779

Doc: ESCRITURA 1486 del 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO CC# 19121524

A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **CC# 79354289** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-08-2005 Radicación: 2005-[illegible]

Doc: ESCRITURA 3125 del 15-08-200[illegible] 12 [illegible] D.C. VALOR ACTO: $8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVE[illegible]

PERSONAS QUE INTERVIE[illegible]EN [illegible] Titular de [illegible]ho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CELIS [illegible]E [illegible]QU CC# 79354289

A: MARIN BERNAL ALBA CC# 39720083 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2005 Radicación: 2005-51512

Doc: ESCRITURA 2.131 del 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN BERNAL ALBA CC# 39720083

A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **CC# 79908279** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28821

Doc: CERTIFICADO 273989 del 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $38,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL CC# 79908279

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230** X

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $29,000,000

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 26-03-2008 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0912 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $129,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997

A: MOYANO GUSTAVO **CC# 19246668** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYANO GUSTAVO CC# 19246668 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-38568

Doc: ESCRITURA 1288 del 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230** X

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81560

Doc: ESCRITURA 1844 del 23-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $29,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

CHL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-08-2013 Radicación [illegible]

Doc: ESCRITURA 2053 del 09-08-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 09 [illegible] ACLARA ESC 1[illegible] DE 23-07-200[illegible] NOTARIA 2 DE BOGOTA SE CANCELA EN SU TOTALIDAD...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-03-2018 Radicación: 2018-16863

Doc: OFICIO 377 del 09-03-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180000800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MOYANO GUSTAVO **CC# 19246668 X**

END EJC

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

30 ABR. 2018

MEMORIAL DE DESPACHO DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

56
63

RECIBIDA ABR 30 A 9:40 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

RDOZS 2776

50S2018EE12272
Al contestar cite este código

0515 16

Bogotá D .C. 20 de abril de 2018

Señores
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

CRA 9 NO.11-45 P.4 TORRE CENTRAL COMPLEJO EL VIRREY
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.11001310301120180000800**

DE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**
NIT.8999992844

CONTRA: **GUSTAVO MOYANO C.C.19246668**

SU OFICIO No . **0377**
DE FECHA **09/03/2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40144987 y Recibo de Caja No. 202878667-668.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2018-16863**
Turno Certificado	**2018-116282**
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 03 de Abril de 2018 a las 07:46:20 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-16863 se calificaron las siguientes matriculas:
40144987

Nro Matricula: 40144987

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0010UBFT
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE
2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL
3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E
4) CL 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-03-2018 Radicacion: 2018-16863
Documento: OFICIO 377 del: 09-03-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180000800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: MOYANO GUSTAVO 19246668 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40144987

Pagina 1

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 09:40:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACION: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0010UBFT** COD. CATASTRAL ANT.: 48Q BIS S 1CE 18
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA 10 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UBICADO EN LA ZONA DE USME, SEGREGADO DE OTRO LOTE DE MAYOR EXTENSION DETERMINADO CON "DIANA TURBAY- SECTOR VALLE. TIENE UNA - EXTENSION DE 72.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN LA ESCRITURA 11.113 DEL 14-09-91 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07- 1984. CASA DE ABITACION CON AREA 72 M2 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACION:

BARRIO DIANA TURBAY N.23475 FOLIO 050-0392429 COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA, EN LIQUIDACION, ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GUERRERO ESTRADA ALFREDO LUIS SEGUN ESC. # 10424 DEL 20-10-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COAMPRA A MORALES Y CASAS Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA N. 10064 DEL 24-12-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 7841 DEL 30-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (RESTO DEL INMUEBLE) DE GOMEZ DEMORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES Y GOMEZ CIA. S.EN C. SEGUN ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4 DE BOGOTA,ESTOS ADQUIRIERON ASI: LA SOCIEDAD MORALES Y GOMEZ CIA,S, EN C. ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-74 NOTARIA 4 DE BOGOTA: GOMEZ DE MORALES CAR,EN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON MORALES GOMEZ EDUARDO,SEGUN ESCRITURA N. 707 DEL 24-03-1961 NOTARIA 6 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, SEGUN ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS, SEGUN ESCRITURA N.3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA,GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, GOMEZ LUIS, MORALES GOMEZ EDUARDO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL 05-10-1954 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, HOY CON REGISTRO AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE
2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL
3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E
4) CL 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

392429

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 01-06-1993 Radicacion: 35327 VALOR ACTO: $ 95,000.00
Documento: ESCRITURA 11.113 del: 14-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 09:40:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION

A: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO **19121524** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-10-1996 Radicacion: 1996-82779 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1486 del: 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO 19121524

A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **79354289** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-08-2001 Radicacion: 2001-51253 VALOR ACTO: $ 8,200,000.00

Documento: ESCRITURA 3125 del: 13-08-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE 79354289

A: MARIN BERNAL ALBA **39720083** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-2005 Radicacion: 2005-51512 VALOR ACTO: $ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2.131 del: 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN BERNAL ALBA 39720083

A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **79908279** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-03-2008 Radicacion: 2008-28821 VALOR ACTO: $

Documento: CERTIFICADO 273989 del: 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 38,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL 79908279

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **52470230** **X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-04-2008 Radicacion: 2008-30830 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0753 del: 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X
DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $ 129,000,000.00
Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230
DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997
A: MOYANO GUSTAVO 19246668 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-03-2013 Radicacion: 2013-23245 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 277 del: 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOYANO GUSTAVO 19246668 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-04-2013 Radicacion: 2013-38568 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1288 del: 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA 52470230 X
A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-08-2013 Radicacion: 2013-81560 VALOR ACTO: $ 29,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1844 del: 23-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC 79703997 X

'OTACION: Nro 13 Fecha: 23-08-2013 Radicacion: 2013-81561 VALOR ACTO: $
'mento: ESCRITURA 2055 del: 09-08-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.
'IFICACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 12 A LA ESC 1844 DE 23 07 2008 NOTARIA 2 DE BOGOTA SE CANCELA EN SU
)AD... (OTRO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40144987

Impreso el 10 de Abril de 2018 a las 09:40:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **52470230** **X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **79703997** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-03-2018 Radicacion: 2018-16863 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 377 del: 09-03-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180000800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: MOYANO GUSTAVO **19246668** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-116282 FECHA: 16-03-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

167

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF: 11001310301120180000800

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno que, el demandado, se notificó personalmente del auto mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término legal guardó silencio.

De otra parte, y embargado como se encuentra el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40144987, se decreta su secuestro, comisionando, para el efecto, al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple [reparto], a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Por secretaría procédase de conformidad.

Desígnense como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia, al auxiliar de la justicia, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de $220.000,oo. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado.

Téngase en cuenta que, el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, se implementó para efecto de *"adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá"*, al interior de las cuales se estableció que el Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., coordinaría la devolución del 50% de los despachos comisorios con los que contaban para ese momento las alcaldías locales, para repartirlos entre los Juzgados de Pequeñas causas allí mencionados, más no para atender las posteriores. En tal orden de ideas, no es posible acceder a la puntual petición elevada por el extremo demandante, en sentido de comisionar a dicha entidad para dichos menesteres *[inciso 2° ut supra]*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Juez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°060**, hoy **4** de **mayo** de **2018**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Esor

168

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. ~~53260~~ 556 18 MAYO 2018

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502
BOGOTA

REFERENCIA: 11001310301120180000800

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

164

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Cra.9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 033

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ESTA CIUDAD-REPARTO (027, 028, 029 Y 30) TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 DE 30 OCTUBRE DE 2017, EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. 11001310301120180000800** de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT: 899.999.284-4** contra **GUSTAVO MOYANO c.c.** 19.246.668. *Se dictó una providencia que en su encabezamiento, fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ, D. C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018). De otra parte, embargado como se encuentran el establecimiento de comercio identificado con matricula No. 50S-40144987 , se decreta su secuestro, comisionando para el efecto, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad – Reparto-, teniendo en cuenta lo prevenido en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Desígnese como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia encomendada al auxiliar de la justicia, ABC JURIDICAS SAS, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de $220.000,oo. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado. "NOTIFÍQUESE. La juez (FDO) MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA."*

INSERTOS:

Se trata del secuestro del bien inmueble PREDIO URBANO ubicado en: 1) (PROV) CALLE 48 Q S 1 A-68 DIANA TURBAY – SECTOR VALLE; 2) CALLE 48 Q SUR # 1 A-68 ESTE PROVICIONAL.; 3) CALLE 48 Q BIS S # 1 A-68 E; 4) CL 48Q BIS S 1 A 68 E (DIRECCIONCATASTRAL). Identificado con matricula No. *50S-40144987.*

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y copia folio de matrícula inmobiliaria No. *50S-40144987.*

Obra como apoderada del demandante, la Dra, ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P No. 44.473 del C.S de la J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dieciocho (18) días del mes de mayo dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Dlml

24 MAY. 2018 Recibí D.C

Señor
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 2018 - 800.

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito se sirva elaborar nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con **FMI N° 50S-40144987**, en razón a que se intentó tramitar ante los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, quienes a su vez manifiestan que no están facultados para realizar la comisión en mención.

Por lo anterior solicito se me expida nuevo despacho comisorio dirigido a la **ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**. Adjunto despacho comisorio sin diligenciar.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 243
smig

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
2018 MAY 29 A 10:08
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
051576

FNA 293

171

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Cra.9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 033

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ESTA CIUDAD-REPARTO (027, 028, 029 Y 30) TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 DE 30 OCTUBRE DE 2017, EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. 11001310301120180000800** de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT: 899.999.284-4** contra **GUSTAVO MOYANO c.c.** 19.246.668. *Se dictó una providencia que en su encabezamiento, fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ, D. C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018). De otra parte, embargado como se encuentran el establecimiento de comercio identificado con matricula No. 50S-40144987 , se decreta su secuestro, comisionando para el efecto, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad – Reparto-, teniendo en cuenta lo prevenido en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Designese como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia encomendada al auxiliar de la justicia, ABC JURIDICAS SAS, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de $220.000,oo. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado. "NOTIFÍQUESE. La juez (FDO) MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA."*

INSERTOS:

Se trata del secuestro del bien inmueble PREDIO URBANO ubicado en: 1) (PROV) CALLE 48 Q S 1 A-68 DIANA TURBAY – SECTOR VALLE; 2) CALLE 48 Q SUR # 1 A-68 ESTE PROVICIONAL.; 3) CALLE 48 Q BIS S # 1 A-68 E; 4) CL 48Q BIS S 1 A 68 E (DIRECCIONCATASTRAL). Identificado con matricula No. *50S-40144987.*

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y copia folio de matrícula inmobiliaria No. *50S-40144987.*

Obra como apoderada del demandante, la Dra, ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificado con la cédulá de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P No. 44.473 del C.S de la J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dieciocho (18) días del mes de mayo dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Dlml

122

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REF: 11001310301120180000800

No se accede a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante, toda vez que, a la fecha, no se tiene conocimiento oficial sobre el impedimento que la misma adujo, manifiestan los juzgados comisionados para no realizar la diligencia ordenada. En tal orden de ideas, deberá radicar el respectivo comisorio ante la oficina correspondiente para que, de ser así, se informe lo pertinente para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°098**, hoy **10** de **julio** de **2018**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Esor

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: ***11001310301120180000800.***
Clase: *Ejecutivo Hipotecario.*
Demandante: *Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.*
Demandado: *Gustavo Moyano.*

I. OBJETO DE DECISIÓN

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda para lo cual cuenta con los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva hipotecaria contra Gustavo Moyano, para que se librara mandamiento de pago a su favor, a lo cual se procedió mediante proveído emitido el 7 de febrero de 2018[1], por reunir los requisitos de ley y cumplir los títulos ejecutivos allegados con lo normado en el artículo 422 *Ibídem.*

3. El demandado fue debidamente notificado de la orden apremio, y dentro del término legal, el mismo guardó silencio.[2]

4. Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se aportó el pagaré N°19.246.668, documento que reúne las exigencias tanto generales previstas para los títulos valores en el artículo 621 de la Codificación Mercantil, como las particulares que para el pagaré establecen los artículos 709 al 711 *Ibidem*, que remiten a los artículos 671 a 708 *Ejusdem*, de donde se desprende que dicho instrumento, al tenor de lo dispuesto por el artículo 422 del C. G. P., presta mérito ejecutivo, habida cuenta que registra la existencia de una obligación clara, expresa

---

[1] *Cfr. folios 141 a 142.*
[2] *Cfr. folios 147 y 167.*

y actualmente exigible a cargo del demandado y a favor del ejecutante, conforme a lo señalado en el mencionado título. Asimismo, se aportó la primera copia que presta mérito ejecutivo de la escritura pública N°277 del 6 de febrero de 2013, de la Notaría Única del Círculo Notarial de Mosquera, Cundinamarca, la cual da cuenta del gravamen hipotecario constituido por el demandado, en favor de la entidad demandante[3].

5. Así las cosas, en consideración a que la parte demandada no ejerció oposición contra la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 *Ibídem*, según el cual la conducta silente de dicho extremo procesal en este tipo de juicios, impone al juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; asimismo, se dispondrá la liquidación del crédito y se condenará en costas a la ejecutada, conforme lo estatuye el artículo 442 *Ejusdem*, en armonía con el artículo 366 del mismo compendio normativo.

III. DECISIÓN

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO** de Bogotá;

RESUELVE

PRIMERO: **SEGUIR** adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: **DECRETAR** el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: **PRACTICAR** la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso.

---

[3] *Cfr. folios 2 a 40.*

CUARTO: **CONDENAR** en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de $7´000.000,oo, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en* ***ESTADO*** *N°* ***154*** *hoy* ***8 de octubre de 2018***.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

ESOR

175

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G. P. procede a elaborar la liquidación de costas, de acuerdo a lo ordenado en autos, hoy diecisiete (17) **de octubre de 2018** así:

Proceso 2018-0008

DESCRIPCIÓN	FOLIO	CDNO	VALOR
Agencias en Derecho 1ª instancia	174	1	7´000.000.oo
Notificaciones	150 y 153	1	13.400.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN			**7´013.400.oo**

SON: SIETE MILLONES TRECE MIL CUTROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PÉREZ
Secretaria

126

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REF:11001310301120180000800

Toda vez que la liquidación de costas vista a folio 175 de este encuadernado se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

En firme el presente proveído remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en* ***ESTADO N° 165*** *hoy* ***24 de octubre de 2018****.*

JOANA ALEJANDRA CISNEROS PÉREZ
Secretario

ESOR

172

Señor
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 2018 – 00008.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, presento en 1 folio útil la liquidación del crédito, practicada por mi mandante.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 243
smig

CONSECUTIVO
CUADERNO
FOLIOS
NOV - 2 A 4:59
616511

LIQUIDACION DE CREDITO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DDO: GUSTAVO MOYANO
RADICACION: 2018-0008

VALOR DE UVR AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 259,9777

CAPITAL DE CUOTAS EN MORA - UVR	FECHA INICIAL	FECHA A LIQUIDAR	DIAS MORA	TASA MORA	INTERES MORA UVR	VALOR UVR HOY	INTERES MORA EN $
849,9136	5/03/2017	31/10/2018	606	11,25%	158,7476	259,9777	$41.270,83
845,5273	5/04/2017	31/10/2018	575	11,25%	149,8494	259,9777	$38.957,51
841,1378	5/05/2017	31/10/2018	545	11,25%	141,2939	259,9777	$36.733,25
836,7454	5/06/2017	31/10/2018	514	11,25%	132,5611	259,9777	$34.462,93
947,3497	5/07/2017	31/10/2018	484	11,25%	141,3238	259,9777	$36.741,04
943,3623	5/08/2017	31/10/2018	453	11,25%	131,7153	259,9777	$34.243,05
939,3748	5/09/2017	31/10/2018	422	11,25%	122,1831	259,9777	$31.764,87
935,3871	5/10/2017	31/10/2018	392	11,25%	113,0153	259,9777	$29.381,45
931,3991	5/11/2017	31/10/2018	361	11,25%	103,6341	259,9777	$26.942,55
927,4108	5/12/2017	31/10/2018	331	11,25%	94,6150	259,9777	$24.597,78
						SUB TOTAL	**$335.095,27**

CAPITAL ACELERADO EN MORA - UVR	FECHA INICIAL	FECHA A LIQUIDAR	DIAS MORA	TASA MORA	INTERES MORA UVR	VALOR UVR HOY	INTERES MORA EN $
489.237,5527	19/12/2017	31/10/2018	317	11,25%	47801,1897	259,9777	$12.427.243,34
						SUBTOTAL	$12.427.243,34

CONCEPTO	UVR	PESOS
CAPITAL ACELERADO	489.237,5527	$ 127.190.853,70
INTERESES MORATORIOS		$ 12.427.243,34
CUOTAS EN MORA	8.997,6079	$ 2.339.177,41
INTERESES MORATORIOS		$ 335.095,27
INTERES DE PLAZO	29.879,4255	$ 7.767.984,32
TOTAL DE LA OBLIGACION		$ 150.060.354,04



17

47

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	13/11/2018 10:09:54 AM
LBUSTOSD	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031011	110013103011 JUZ 011 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	13/11/2018 08:08:31 AM
							CAMBIO CLAVE:	08/11/2018 12:39:08
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 13/11/2018 10:08:09 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110013103011
20180000800

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

130

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	13/11/2018 10:10:35 AM
LBUSTOSD	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012031011	110013103011 JUZ 011 CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	13/11/2018 08:08:31 AM
							CAMBIO CLAVE:	08/11/2018 12:39:08
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 13/11/2018 10:08:49 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19246668

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES								
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 11° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 11° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
FECHA DE SOLICITUD CITA	16	01	2019	FECHA DE RECEPCIÓN	22	01	2019	

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	11	2018	003	

NÚMERO DE CUADERNOS		1	181						

CUADERNO PRINCIPAL					
VARIABLES				SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO				V	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				V	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN				V	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS			V	
	APROBADAS			V	
	FOLIO			175 - 176	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA				X
	APROBADA				X
	FOLIO			177 - 178	
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			Nov	2	2018
INFORME TÍTULOS				X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS					X
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME				23	10	2018
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN				13	11	2018

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			V	
	OFICIO	ELABORADO		V	
		RETIRADO		V	
		TRAMITADO		V	
		RESPUESTA	POSITIVA	V	
			NEGATIVA		
	EMBARGADO			V	
	SECUESTRO				
AVALUO					
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					V
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				V	
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE	Liquidación de Crédito				

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		V
RECURSOS		V
NULIDADES		V

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA			

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 23/ene/2019

11001310301120180000800

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	004	143	23/enero/2019 06:21:10p.m.

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
19246668	GUSTAVO MOYANO		DEMANDADO

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05-02-19 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 # 2 del C. G. P. el cual corre a partir del 06-02-19 y vence en: 08-02-19

El secretario

ff 177 y 178 c1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogota D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha. 11 FEB. 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el Anterior escrito

El (la) Secretario(a):

Termo Vencido Pagues

Fl. ~~190~~ 193

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., — 26 FEB. 2019 —

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-00008-00

1. Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA13-9991, PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

2. Dado que la **liquidación del crédito** presentada por la parte demandante (demanda principal) a folios 177 a 178, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte **aprobación hasta el 31 de Octubre de 2018, en 528.114,5861 UVR's** Lo anterior de conformidad con el artículo 446 del CGP.

3. Finalmente se requiere a la parte demandante para que informe lo correspondiente al despacho comisorio No. 0033, a efectos de tener conocimiento de la fecha fijada para el cumplimiento de la diligencia ordenada.

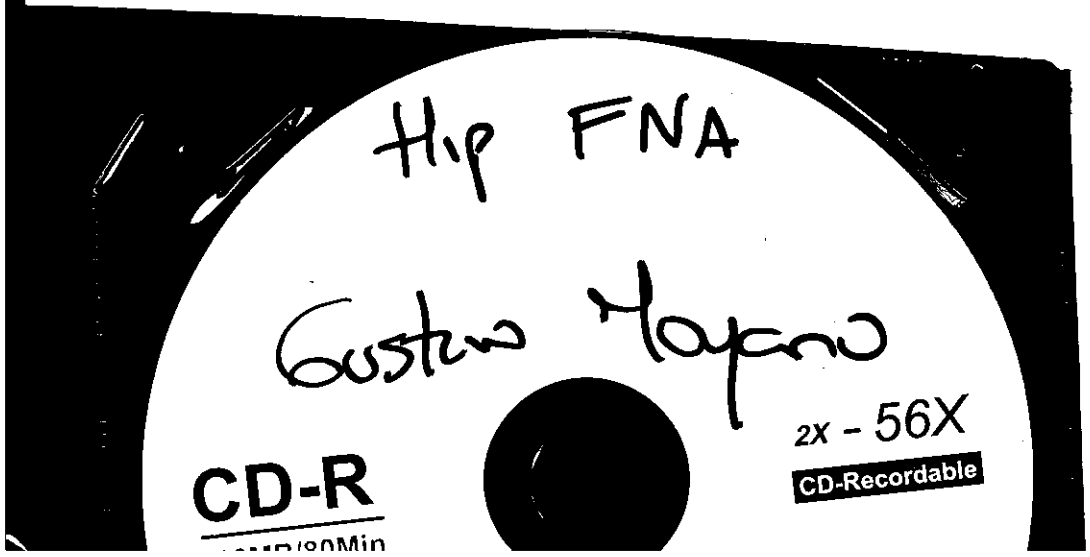
Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

JCO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 26 fijado hoy 27 de Febrero de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12


Hip FNA
Gustavo Moyano
2X - 56X
CD-R
CD-Recordable

184

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., febrero catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

Revisadas las presentes diligencias, procedentes del Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá. es del caso someter a consideración de su honorable Despacho lo siguiente:

Establece la ley 1564 de 2012, en su artículo 38 inciso tercero que: "[l]a Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

***Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior**".*

A su vez, el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, suscrita por H.M. Martha Lucía Olano de Noguera, concluyó en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017 que al encontrarse vigente la primera parte del inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales podían comisionar a los alcaldes, con el único fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

En ese mismo sentido se expidió la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 suscrita, igualmente, por la H.M. Martha Lucía Olano de Noguera, en donde se insiste en que las autoridades judiciales también podrían comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital.

Así, pues, nótese señor juez que por disposición legal, también, la autoridad encargada de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, es el Alcalde Local de la zona respectiva, incluso atendiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, eventualmente el Consejo de Justicia de Bogotá.

Claro, entendido el tema de la congestión en la evacuación de despachos comisorios, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017, dispuso que a partir del primero de noviembre de 2017, los juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que a la fecha no habían entrado en funcionamiento, asumieran exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios, sin que, desde luego allí se haga referencia al Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Y es que este Juzgado fue creado en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10402 del 2015, modificado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 y PCSJA18-11068.

Ahora, esta sede judicial, hoy en día no opera en ninguna localidad de esta ciudad, sino que permanece de manera concentrada, se encuentra revestida de igual jerarquía y atiende mayor carga laboral a las asignadas a los Juzgados Civiles Municipales, pues a partir del 1° de agosto de esta anualidad mediante acuerdo No. PCSJA18-11068, terminaron las

Scanned by CamScanner

medidas transitorias de Descongestion, retomando la denominación el Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en donde se incrementó el reparto en un promedio diario de 10 a 16 procesos diarios, además del cúmulo de audiencias que del conocimiento de los mismos se desprende y la carga de acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) que deben ser resueltas semanalmente. Lo anterior sin siquiera mencionar que el Despacho solo se cuenta con el titular del mismo, un secretario, un sustanciador y un citador, por supuesto que atender, además, comisiones de otros juzgados implica además del traumatismo que ya podrá usted dimensionar, destinar todo un cargo para atender diligencias por fuera de las instalaciones.

Finalmente, cabe simplemente poner a su consideración que a voces del parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple solo conocen de los asuntos consagrados en los numerales 1°, 2° y 3° de dicha norma, correspondiéndole a los juzgados civiles municipales en única instancia el conocimiento de todos los demás asuntos, entre los cuales se encuentran los "[d]e todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas". Así las cosas, la comisión encomendada en principio, no encuadraría dentro de ninguna de las hipótesis normativas referidas en los susodichos numerales.

Es por esas razones señor Juez que, de la manera más respetuosa, le solicitó reconsiderar la decisión adoptada en punto a la comisión encomendada, pues, en verdad, que razonables y justas son aquellas, sin que desde luego se entienda rebeldía alguna en el acatamiento de la orden.

En ese propósito, por Secretaría, remítase el despacho comisorio N° 033, al Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCNV

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por estado No. 22 de febrero 15 de 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

Scanned by CamScanner

196

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS 2 circuito
Bogotá, D.C. 19

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 2018 - 800. /11 CD

2018-8-11.

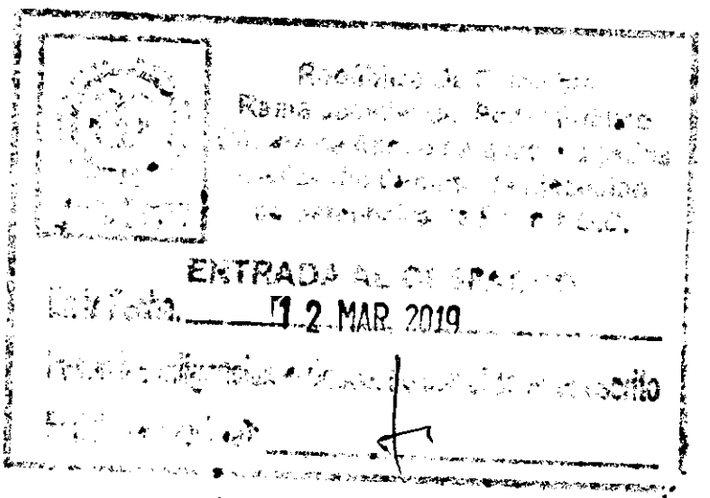
En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, en atención al numeral 3° del proveído que milita a folio 190 del paginario, informo que el Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, decidió mediante auto del 14 de febrero de 2019, devolver sin tramitar el despacho comisorio 033, argumentando incremento en el reparto y cúmulo de audiencias pidiendo que sea remitido a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, diseñados exclusivamente para el diligenciamiento de despachos comisorios. (Acompaño copia del auto).

Cordialmente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
31
01113 8-MAR-'19 15:58

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

MEMO 4 CEJEC
ESM



Pase en Conocimiento

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 26 MAR. 2019.

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-00800-00

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes lo dicho por la parte actora dentro de la presente encuadernación (fl. 186), con relación a la devolución del despacho comisorio por parte del Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

JCO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 39 fijado hoy 27 MAR 2019 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

DESPACHO COMISORIO
FONDO NACIONA DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
2019-0017 (07)

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., febrero catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

Revisadas las presentes diligencias, procedentes del Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, es del caso someter a consideración de su honorable Despacho lo siguiente:

Establece la ley 1564 de 2012, en su artículo 38 inciso tercero que: "[l]a Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior".

A su vez, el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, suscrita por H.M. Martha Lucía Olano de Noguera, concluyó en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017 que al encontrarse vigente la primera parte del inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales podían comisionar a los alcaldes, con el único fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

En ese mismo sentido se expidió la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 suscrita, igualmente, por la H.M. Martha Lucía Olano de Noguera, en donde se insiste en que las autoridades judiciales también podrían comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital.

Así, pues, nótese señor juez que por disposición legal, también, la autoridad encargada de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, es el Alcalde Local de la zona respectiva, incluso atendiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, eventualmente el Consejo de Justicia de Bogotá.

Claro, entendido el tema de la congestión en la evacuación de despachos comisorios, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017, dispuso que a partir del primero de noviembre de 2017, los juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que a la fecha no habían entrado en funcionamiento, asumieran exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios, sin que, desde luego allí se haga referencia al Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Y es que este Juzgado fue creado en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10402 del 2015, modificado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 y PCSJA18-11068.

Ahora, esta sede judicial, hoy en día no opera en ninguna localidad de esta ciudad, sino que permanece de manera concentrada, se encuentra revestida de igual jerarquía y atiende mayor carga laboral a las asignadas a los Juzgados Civiles Municipales, pues a partir del 1° de agosto de esta anualidad mediante acuerdo No. PCSJA18-11068, terminaron las

Scanned by CamScanner

189

medidas transitorias de Descongestión, retomando la denominación el Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en donde se incrementó el reparto en un promedio diario de 10 a 16 procesos diarios, además del cúmulo de audiencias que del conocimiento de los mismos se desprende y la carga de acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) que deben ser resueltas semanalmente. Lo anterior sin siquiera mencionar que el Despacho solo se cuenta con el titular del mismo, un secretario, un sustanciador y un citador, por supuesto que atender, además, comisiones de otros juzgados implica además del traumatismo que ya podrá usted dimensionar, destinar todo un cargo para atender diligencias por fuera de las instalaciones.

Finalmente, cabe simplemente poner a su consideración que a voces del parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple solo conocen de los asuntos consagrados en los numerales 1°, 2° y 3° de dicha norma, correspondiéndole a los juzgados civiles municipales en única instancia al conocimiento de todos los demás asuntos, entre los cuales se encuentran los "[d]e todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas". Así las cosas, la comisión encomendada en principio, no encuadraría dentro de ninguna de las hipótesis normativas referidas en los susodichos numerales.

Es por esas razones señor Juez que, de la manera más respetuosa, le solicitó reconsiderar la decisión adoptada en punto a la comisión encomendada, pues, en verdad, que razonables y justas son aquellas, sin que desde luego se entienda rebeldía alguna en el acatamiento de la orden.

En ese propósito, por Secretaría, remítase el despacho comisorio N° 033, al Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por estado No. 22 de febrero 15 de 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

Scanned by CamScanner

190

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey

6/03/2019

REF: REMITIENDO MEMORIALES

Cordial Saludo, por medio de la presente les remito las comunicaciones allegadas a este Despacho Judicial, para que sea anexado a los expedientes, los cuales fueron remitidos a esa dependencia.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No 2018-00008 de ONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO
El cual se encuentra en 004 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias

Lo anterior para los fines pertinentes.

RUBEN DARIO VALLEJO HERNANDEZ
Asistente Judicial

OFEJECUCION CIVIL CTO

01198 11-MAR-19 10:56

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
VIRREY CENTRAL PISO 4

191

Señor
JUEZ 11 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 2018 - 800.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, en atención al numeral 3° del proveído que milita a folio 190 del paginario, informo que el Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, decidió mediante auto del 14 de febrero de 2019, devolver sin tramitar el despacho comisorio 033, argumentando incremento en el reparto y cúmulo de audiencias pidiendo que sea remitido a los Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, diseñados exclusivamente para el diligenciamiento de despachos comisorios. (Acompaño copia del auto).

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

MEMO 11 CC
ESM

FOLIOS 033
2019-00800
11 MAR 2019

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018)

172

172

REF: 11001310301120180000800

No se accede a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante, toda vez que, a la fecha, no se tiene conocimiento oficial sobre el impedimento que la misma adujo, manifiestan los juzgados comisionados para no realizar la diligencia ordenada. En tal orden de ideas, deberá radicar el respectivo comisorio ante la oficina correspondiente para que, de ser así, se informe lo pertinente para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°098**, hoy **10** de **julio** de **2018**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Esor

167

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

193

REF: 11001310301120180000800

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno que, el demandado, se notificó personalmente del auto mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término legal guardó silencio.

De otra parte, y embargado como se encuentra el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40144987, se decreta su secuestro, comisionando, para el efecto, al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple [reparto], a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Por secretaría procédase de conformidad.

Designense como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia, al auxiliar de la justicia, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de $220.000,oo. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado.

Téngase en cuenta que, el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, se implementó para efecto de *"adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá"*, al interior de las cuales se estableció que el Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., coordinaría la devolución del 50% de los despachos comisorios con los que contaban para ese momento las alcaldías locales, para repartirlos entre los Juzgados de Pequeñas causas allí mencionados, más no para atender las posteriores. En tal orden de ideas, no es posible acceder a la puntual petición elevada por el extremo demandante, en sentido de comisionar a dicha entidad para dichos menesteres *[inciso 2° ut supra]*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Juez

Scanned by CamScanner

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** **N°060**, hoy **4** de **mayo** de **2018**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Esor

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACIÓN: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0010UBFT**COD CATASTRAL ANT: 48Q BIS S 1CE 18

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 18 MANZANA 10 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UBICADO EN LA ZONA DE USME, SEGREGADO DE OTRO LOTE DE MAYOR EXTENSION DETERMINADO CON "DIANA TURBAY- SECTOR VALLE. TIENE UNA - EXTENSION DE 72.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN LA ESCRITURA 11.113 DEL 14-09-91 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07- 1984. CASA DE ABITACION CON AREA 72 M2 CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984 CASA DE [redacted]BITACION DE DOS PLANTAS CON UN AREA DE 72.00M2 SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

[redacted]MPLEMENTACION:

BARRIO DIANA TURBAY N.23475 FOLIO 050-0392429 COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA, EN LIQUIDACION, ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A GUERRERO ESTRADA ALFREDO LUIS SEGUN ESC. # 10424 DEL 20-10-1989 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COAMPRA A MORALES Y CASAS Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA N. 10064 DEL 24-12-87 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 7841 DEL 30-12-76 NOTARIA 4 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (RESTO DEL INMUEBLE) DE GOMEZ DEMORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO, MORALES Y GOMEZ CIA. S.EN C. SEGUN ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4 DE BOGOTA,ESTOS ADQUIRIERON ASI: LA SOCIEDAD MORALES Y GOMEZ CIA,S, EN C. ADQUIRIO POR APORTE DE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33% DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, SEGUN ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-74 NOTARIA 4 DE BOGOTA: GOMEZ DE MORALES CAR,EN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON MORALES GOMEZ EDUARDO,SEGUN ESCRITURA N. 707 DEL 24-03-1961 NOTARIA 6 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, SEGUN ESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MORALES GOMEZ LUIS, SEGUN ESCRITURA N.3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1 DE BOGOTA,GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, GOMEZ LUIS, MORALES GOMEZ EDUARDO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL 05-10-1954 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, HOY CON REGISTRO AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

[redacted]o Predio: URBANO

[redacted]L 48Q BIS S 1A 68 E (DIRECCION CATASTRAL)

3) CALLE 48Q BIS S #1A-68E

2) CALLE 48Q SUR #1A-68 ESTE PROVICIONAL

1) (PROV) CALLE 48Q S 1A-68 DIANA TURBAY- SECTOR VALLE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 392429

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-1993 Radicación: 35327

Doc: ESCRITURA 11.113 del 14-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $95,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA DEL SURORIENTE DE BOGOTA LTDA EN LIQUIDACION

A: **TIQUE LOZADA JOSE JAIRO** **CC# 19121524 X**

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-1996 Radicación: 1996-82779

Doc: ESCRITURA 1486 del 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO CC# 19121524

A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **CC# 79354289** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-08-2001 Radicación: 2001-51253

Doc: ESCRITURA 3125 del 13-08-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE CC# 79354289

A: MARIN BERNAL ALBA **CC# 39720083** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2005 Radicación: 2005-51512

Doc: ESCRITURA 2.131 del 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN BERNAL ALBA CC# 39720083

A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **CC# 79908279** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28821

Doc: CERTIFICADO 273989 del 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $38,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL CC# 79908279

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230** **X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

196

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $129,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997

A: MOYANO GUSTAVO **CC# 19246668 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYANO GUSTAVO CC# 19246668 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-38568

Doc: ESCRITURA 1288 del 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81560

Doc: ESCRITURA 1844 del 23-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $29,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81561

Doc: ESCRITURA 2055 del 09-08-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 12 A LA ESC 1844 DE 23 07 2008 NOTARIA 2 DE BOGOTA SE CANCELA EN SU TOTALIDAD...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-03-2018 Radicación: 2018-16863

Doc: OFICIO 377 del 09-03-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N 20180000800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MOYANO GUSTAVO **CC# 19246668 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

198

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

República de Colombia

Aa004050365

199

ESCRITURA PÚBLICA No.: 2 7 7 ----------

NÚMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ----------

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ----------

FECHA: SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2.013). ----------

CLASE DE ACTO: **I.- VENTA CASA (0122) – II.- HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA (0157)** ----------

VENDEDORES: **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ – C.C. No. 79.703.997 DE BOGOTA D.C.** ----------

Y: **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA – C.C. No. 52.470.230 DE BOGOTA D.C.**

COMPRADOR(A)(ES) Y DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S): **GUSTAVO MOYANO – C.C. No. 19.246.668 DE BOGOTA D.C.** ----------

ACREEDOR HIPOTECARIO: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO = NIT. 899.999.284-4.** ----------

APODERADO ESPECIAL: **P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S. – NIT: 800.214.941-7** ----------

Representada por: **Dr. LUIS FELIPE LALINDE GUZMAN - C.C. No. 94.541.900 DE CALI** ----------

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DLOS INMUEBLES: **LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C.** ----------

SECTOR: **URBANO-** ----------

CEDULA CATASTRAL: **48Q BIS S 1CE 18** ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: **50S-40144987** ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: **BOGOTA D.C. ZONA SUR** ----------

CUANTIA DE LA VENTA: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS**

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO

PRIMERO.- Que transfiere(n), por medio de este instrumento público, a titulo de venta real y efectiva a favor de **GUSTAVO MOYANO,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., de paso por este Municipio, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.246.668 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES),** el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble:----------

LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A - SESENTA Y OCHO ESTE (1 A - 68 E) DE BOGOTA D.C., con un área de construccion de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) en dos (2) plantas, constan de lo siguiente: ----------

1 PISO: sala comedor, tres (3) alcobas, cocina, baño, patio. ----------

2 PISO: sala comedor, dos (2) alcobas, cocina y baño y patio escaleras para terraza. ----------

3 PISO: cabida y linderos: el lote de terreno tiene una cabida superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) y se encuentra asi alinderado: ----------

POR EL NORTE: en doce metros (12 mts) con el lote numero diecinueve (19) de la manzana misma diez (10). ----------

POR EL OCCIDENTE: en seis metros (6 mts), con la diagonal cuarenta y ocho Q Sur (48 Q Sur). ----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6 mts), con el lote numero treinta y seis (36) de la manzana diez (10). ----------

POR EL SUR: en doce metros (12 mts), con el lote diecisiete (17) de la manzana diez (10). ----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

40144987 y la cédula catastral número 48Q BIS S 1CE 18 ----------

PARÁGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos antes mencionados, esta venta se hace como cuerpo cierto. ----------

---

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tiene los inmuebles descrito y alinderado en la cláusula anterior **TERCERO.-** Que **EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES),** adquirió(eron) el inmueble objeto de este contrato por compra realizada a JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ, mediante escritura pública numero setecientos cincuenta y tres (753) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) de Bogotá debidamente registrada en los folios de matricula inmobiliaria números 50S-40144987.- ----------

---

CUARTO.- Que los inmuebles objeto de esta venta se hallan libres de embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura publica, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio. Excepto en cuanto a la (s) hipoteca(s) constituida (s) a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, mediante escritura pública numero 753 del 28 de marzo de 2008 de la Notaria 62 de Bogotá debidamente registrada, gravamen(es) que se cancelara(n) de la siguiente manera: Mediante autorización expresa del (de, la, de los) vendedor(es) al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que con el producto del crédito aprobado a favor del (de, la, de, los) comprador y que será girado al (a, la, a los) vendedor (a, es), se gire y cancele el valor total de la obligación hipotecaria vigente. Esta autorización se entenderá otorgada con la firma de la presente escritura pública. ----------

PARAGRAFO: De no ser posible la cancelación total de la obligación el vendedor se compromete mediante este instrumento, a cubrir con recursos propios la diferencia que se presentare entre el valor girado y el valor adeudado. Para efectos

de lo expresado en esta cláusula; el vendedor deberá presentar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO una certificación actualizada de la deuda a cancelar expedida por el acreedor hipotecario. De presentarse un excedente del valor del crédito, este será girado a favor de la vendedora. ----------

---

QUINTO.- Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($129.000.000,oo)** que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A) (ES)** pagará(n) a **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A) (ES)** de la siguiente forma: ----------

a.- La suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.756.748,oo)** con el producto de cesantías retiradas del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y recibidas a satisfacción por **LOS VENDEDORES.** ----------

b.- El saldo, es decir la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($112.243.252,oo)** con el producto del crédito numero 19.246.668 de fecha 2012/11/16 que a su favor ha aprobado el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.** ----------

Para garantizar el pago de esta obligación **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** constituye(n) hipoteca a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** sobre los inmuebles que adquiere por medio de este mismo documento. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago, **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irresoluble. ----------

---

SEXTO: LIBERTAD Y EVICCIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): El (Los) inmueble (s) objeto de la presente compraventa es(son) de plena y exclusiva propiedad de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

FNA 243

171
204
9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Cra.9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 033

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE ESTA CIUDAD-REPARTO (027, 028, 029 Y 30) TENIENDO EN CUENTA LO PREVISTO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 DE 30 OCTUBRE DE 2017, EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. 11001310301120180000800** de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con NIT: 899.999.284-4** contra **GUSTAVO MOYANO c.c.** 19.246.668. *Se dictó una providencia que en su encabezamiento, fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ, D. C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018). De otra parte, embargado como se encuentran el establecimiento de comercio identificado con matricula No. 50S-40144987 , se decreta su secuestro, comisionando para el efecto, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad – Reparto-, teniendo en cuenta lo prevenido en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Desígnese como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia encomendada al auxiliar de la justicia, ABC JURIDICAS SAS, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de $220.000,oo. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado. "NOTIFÍQUESE. La juez (FDO) MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA."*

INSERTOS:

Se trata del secuestro del bien inmueble PREDIO URBANO ubicado en: 1) (PROV) CALLE 48 Q S 1 A-68 DIANA TURBAY – SECTOR VALLE; 2) CALLE 48 Q SUR # 1 A-68 ESTE PROVICIONAL.; 3) CALLE 48 Q BIS S # 1 A-68 E; 4) CL 48Q BIS S 1 A 68 E (DIRECCIONCATASTRAL). Identificado con matricula No. *50S-40144987.*

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y copia folio de matrícula inmobiliaria No. *50S-40144987.*

Obra como apoderada del demandante, la Dra, ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P No. 44.473 del C.S de la J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dieciocho (18) días del mes de mayo dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Dimi

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

205

Fecha : 14/ene./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA: 871

FECHA DE REPARTO: 14/01/2019 12:17:48p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 007 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8999992844	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		01
35330520	ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕПРЬЬ03

FUNCIONARIO DE REPARTO

squiroze

REPARTOHMM03

v. 2.0

15 JAN 2019

2019-00017

206

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

INFORME DE REPARTO

NÚMERO DE RADICACIÓN: 110014189007- 2019 -00017-00

( ) PODER

( ) LETRA DE CAMBIO

( ) PAGARÉ

( ) FACTURA

( ) CHEQUE

( ) CONTRATO _____

( ) ACTA DE CONCILIACIÓN

( ) CERTIFICADO DE DEUDA POR ADMINISTRACIÓN

( ) ESCRITURA PÚBLICA

( ) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL C/CCIO ___ SFC___

( ) DEMANDA ORIGINAL

( ) MEDIDAS CAUTELARES

( ) COPIA PARA EL ARCHIVO

( ) TRASLADOS ( )

( ) CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

( ) OTROS _____

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ Se Recibió de reparto con anexos completos SI☐ NO☐
- ☐ Venció el término traslado de Recursos de Repesición
- ☐ Venció el término Legal Probatorio
- ☐ Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Venció traslado de liquidación
- ☐ Fijar agencias
- ☐ Solicita emplazamiento
- ☐ Regresa del Superior
- ☐ La Providencia se encuentra ejecutoriada
- ☐ Se dio cumplimiento al auto anterior SI☐ NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) No compareció
- ☐ Contestación de demanda en tiempo SI☐ NO☐
- ☐ Póliza judicial
- ☐ Ley 1194/2008 - Requerimiento
- ☐ Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- ☐ Nulidad
- ☐ Objeción
- ☐ Para sentencia ejecutiva sin oposicion
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver

23 JAN 2019

ANEXOS _____

_____

_____

Secretario(a)

16
209

DESPACHO COMISORIO
FONDO NACIONA DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
2019-0017 (07)

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(Acuerdo PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., febrero catorce (14) de dos mil diecinueve (2019)

Revisadas las presentes diligencias, procedentes del Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá, es del caso someter a consideración de su honorable Despacho lo siguiente:

Establece la ley 1564 de 2012, en su artículo 38 inciso tercero que: "[l]a Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría.

Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

***Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior**".*

A su vez, el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017, suscrita por H.M. Martha Lucía Olano de Noguera, concluyó en sesión celebrada el 1 de marzo de 2017 que al encontrarse vigente la primera parte del inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales podían comisionar a los alcaldes, con el único fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

En ese mismo sentido se expidió la circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 suscrita, igualmente, por la H.M. Martha Lucía Olano de Noguera, en donde se insiste en que las autoridades judiciales también podrían comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital.

Así, pues, nótese señor juez que por disposición legal, también, la autoridad encargada de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble, es el Alcalde Local de la zona respectiva, incluso atendiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, eventualmente el Consejo de Justicia de Bogotá.

Claro, entendido el tema de la congestión en la evacuación de despachos comisorios, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017, dispuso que a partir del primero de noviembre de 2017, los juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que a la fecha no habían entrado en funcionamiento, asumieran exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios, sin que, desde luego allí se haga referencia al Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Y es que este Juzgado fue creado en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10402 del 2015, modificado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 y PCSJA18-11068.

Ahora, esta sede judicial, hoy en día no opera en ninguna localidad de esta ciudad, sino que permanece de manera concentrada, se encuentra revestida de igual jerarquía y atiende mayor carga laboral a las asignadas a los Juzgados Civiles Municipales, pues a partir del 1° de agosto de esta anualidad mediante acuerdo No. PCSJA18-11068, terminaron las

medidas transitorias de Descongestión, retomando la denominación el Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en donde se incrementó el reparto en un promedio diario de 10 a 16 procesos diarios, además del cúmulo de audiencias que del conocimiento de los mismos se desprende y la carga de acciones constitucionales (tutelas y habeas corpus) que deben ser resueltas semanalmente. Lo anterior sin siquiera mencionar que el Despacho solo se cuenta con el titular del mismo, un secretario, un sustanciador y un citador, por supuesto que atender, además, comisiones de otros juzgados implica además del traumatismo que ya podrá usted dimensionar, destinar todo un cargo para atender diligencias por fuera de las instalaciones.

Finalmente, cabe simplemente poner a su consideración que a voces del parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple solo conocen de los asuntos consagrados en los numerales 1°, 2° y 3° de dicha norma, correspondiéndole a los juzgados civiles municipales en única instancia el conocimiento de todos los demás asuntos, entre los cuales se encuentran los "[d]e todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas". Así las cosas, la comisión encomendada en principio, no encuadraría dentro de ninguna de las hipótesis normativas referidas en los susodichos numerales.

Es por esas razones señor Juez que, de la manera más respetuosa, le solicitó reconsiderar la decisión adoptada en punto a la comisión encomendada, pues, en verdad, que razonables y justas son aquellas, sin que desde luego se entienda rebeldía alguna en el acatamiento de la orden.

En ese propósito, por Secretaría, remítase el despacho comisorio N° 033, al Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La presente providencia se notifica por estado No. 22 de febrero 15 de 2019

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529
j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No., 001012

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Señor (es):
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO
Carrera 9 No., 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey P-4
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No., 110014189007 **2019 00017** 00 de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** NIT., No., 899.999.284-4 contra **GUSTAVO MOYANO** C.C., N°19.246.668

(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019) proferido en el trámite de la referencia, se ordenó devolver sin auxiliar la comisión, por lo que se envía el expediente en original que consta de un (1) cuaderno con diecisiete (17) folios.

Lo anterior, para que obre dentro del PROCESO EJECUTIVO No., 110013103011-2018-00008-00 de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** NIT., No., 899.999.284-4 contra **GUSTAVO MOYANO** C.C., N° 19.246.668.

Se hace aclaración que este despacho ordena oficiarle por cuanto mediante Acuerdos Nos., **PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621, PCSJA17-10687 y PCSJA17-10872** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas.

Atentamente,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

204

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Carrera 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey

25 abril de2019

REF: REMITIENDO MEMORIALES

Cordial Saludo, por medio de la presente les remito las comunicaciones allegadas a este Despacho Judicial, para que sea anexado a los expedientes, los cuales fueron remitidos a esa dependencia.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2019-00008 201-00008 FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO, el cual fue remitido al Juzgado 4 de Ejecucion Civil del Circuito.

Lo anterior para los fines pertinentes.

RUBEN DARIO VALLEJO HERNANDEZ
Asistente Judicial

161

210

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

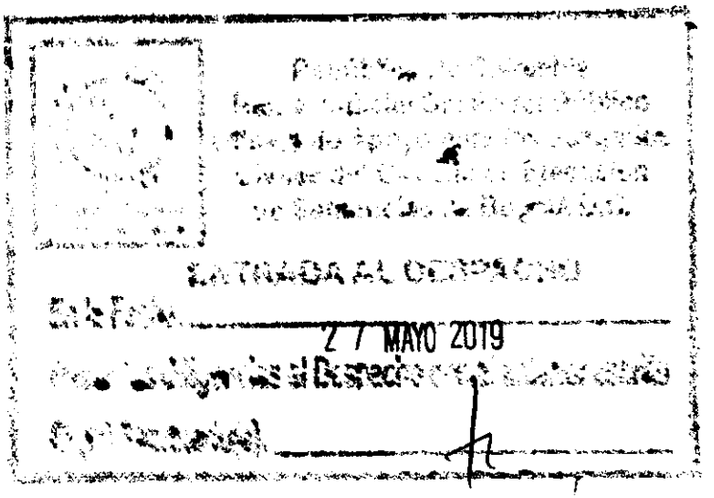
REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 2018 - 8[illegible]. – 11

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, en atención a lo dispuesto en el auto del 9 de julio de 2018 (fl 172) y su providencia del 26 de marzo último (folio 187) solicito se adicione el auto que ordenó el secuestro (fl 167) para que en él se indique que también se comisiona a los jueces civiles municipales y/o alcalde local de la zona respectiva y en este sentido se proceda a elaborar un nuevo despacho comisorio.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

MEMO 4 CEJEC
ESM



Bol Cuevas

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 17 JUN 2019.

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-0008-00

1. En atención a la solicitud de la parte actora (fl. 210) el Despacho ordena a la **Oficina de Apoyo** elaborar nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. 50S-40144987, para lo cual se comisiona a los JUECES CIVILES MUNICIPALES –REPARTO-, a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – REPARTO, a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o la ALCALDIA LOCAL respectiva.

2. Por la Oficina de Apoyo, elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso y adviértase que se designan amplias facultades para designar, secuestre y señalarle los honorarios que en derecho corresponda. Lo anterior de conformidad con los artículos 38, 39, 595 y 601 del Código General del Proceso

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63 fijado hoy 18 JUN 2019 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

MC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.915

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO-,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ –REPARTO-,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o ALCALDE LOCAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4 contra GUSTAVO MOYANO C.C. 19.246.668, mediante autos de fechas 3 de mayo de 2018 proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito y 17 de junio de 2019 proferido por este Despacho, se decretó el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S-40144987 el cual se encuentra ubicado en la CL 48Q BIS S 1A 68 E (Dirección Catastral) de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades para designar secuestre y señalarle los honorarios que en derecho corresponda, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO-, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ –REPARTO-, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o ALCALDE LOCAL. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora ESPERANZA SASTOQUE MEZA con C.C. N° 35.330.520 y T. P. N° 44.473 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

SEÑOR
JUEZ 4 Ejecución cto.
Bogotá

Proceso N°.: 2018-8
Demandante: FNA
Demandado: Gustavo Moyano

REF.: Autorización expresa _____.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **LILIANA MARCELA HERNANDEZ GARCIA**, con C.C. N° 51.905.602 de Bogotá, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, **RETIRAR OFICIOS**, despachos comisorios y **DESGLOSES**, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance del expediente de la referencia.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del CSJ

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. ***Examen de los Expedientes**, Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

167 1

218

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF: 11001310301120180000800

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno que, el demandado, se notificó personalmente del auto mandamiento de pago emitido en su contra, quien dentro del término legal guardó silencio.

De otra parte, y embargado como se encuentra el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40144987, se decreta su secuestro, comisionando, para el efecto, al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple [reparto], a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Por secretaría procédase de conformidad.

Desígnense como secuestre, para que intervenga en la evacuación de la diligencia, al auxiliar de la justicia, cuyos datos e identificación aparecen en acta adjunta a este proveído. Fíjesele como honorarios provisionales la suma de $220.000,oo. M/cte. Comuníquesele por intermedio del comisionado.

Téngase en cuenta que, el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, se implementó para efecto de *"adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá"*, al interior de las cuales se estableció que el Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., coordinaría la devolución del 50% de los despachos comisorios con los que contaban para ese momento las alcaldías locales, para repartirlos entre los Juzgados de Pequeñas causas allí mencionados, más no para atender las posteriores. En tal orden de ideas, no es posible acceder a la puntual petición elevada por el extremo demandante, en sentido de comisionar a dicha entidad para dichos menesteres *[inciso 2° ut supra]*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Juez

Scanned by CamScanner

2

215

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°060**, hoy **4** de **mayo** de **2018**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

Esor

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

3

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 09-06-1993 RADICACIÓN: 35-327 CON: SIN INFORMACION DE: 01-06-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0010UBFT**COD CATASTRAL ANT: 48Q BIS S 1CE 18

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

4

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-10-1996 Radicación: 1996-82779

Doc: ESCRITURA 1486 del 24-06-1996 NOTARIA 17 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE LOZADA JOSE JAIRO CC# 19121524

A: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE **CC# 79354289** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-08-2001 Radicación: 2001-51253

Doc: ESCRITURA 3125 del 13-08-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $8,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS CELIS JORGE ENRIQUE CC# 79354289

A: MARIN BERNAL ALBA **CC# 39720083** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2005 Radicación: 2005-51512

Doc: ESCRITURA 2.131 del 03-06-2005 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN BERNAL ALBA CC# 39720083

A: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL **CC# 79908279** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28821

Doc: CERTIFICADO 273989 del 26-03-2008 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $38,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEURO VASQUEZ JIMMY DANIEL CC# 79908279

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230** **X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $29,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2008 Radicación: 2008-30830

Doc: ESCRITURA 0753 del 28-03-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230 X

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $129,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA CC# 52470230

DE: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC CC# 79703997

A: MOYANO GUSTAVO **CC# 19246668 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-03-2013 Radicación: 2013-23245

Doc: ESCRITURA 277 del 06-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOYANO GUSTAVO CC# 19246668 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-38568

Doc: ESCRITURA 1288 del 17-04-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81560

Doc: ESCRITURA 1844 del 23-07-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $29,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

6

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

2/9

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-08-2013 Radicación: 2013-81561

Doc: ESCRITURA 2055 del 09-08-2013 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ANOTACION 12 A LA ESC 1844 DE 23 07 2008 NOTARIA 2 DE BOGOTA SE CANCELA EN SU TALIDAD...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: LOPEZ ARDILA DIANA PAOLA **CC# 52470230 X**

A: MORENO MARTINEZ MELQUISEDEC **CC# 79703997 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-03-2018 Radicación: 2018-16863

Doc: OFICIO 377 del 09-03-2018 JUZGADO 011 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180000800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MOYANO GUSTAVO **CC# 19246668 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180425419812266840 **Nro Matrícula: 50S-40144987**

Impreso el 25 de Abril de 2018 a las 02:11:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

8
221

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40144987	CODIGO CATASTRAL	48Q BIS S 1CE 18
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	
URBANO X	**NOMBRE O DIRECCION:** LOTE DE TERRENO NUMERO 18 DE LA MAZANA 10 JUNTO CON LA CASA DE HABITACNON EN EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE 48Q BIS SUR No. 1 A – 68 ESTE DE BOGOTA D.C.		
RURAL			

DOCUMENTO				
CLASE	No.	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	1288	17-04-2013	NOTARIA UNICA	MOSQUERA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0912	DECLARACION DE MEJORAS	$10.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ	79.703.997
DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA	52.470.230

FIRMA DEL FUNCIONARIO

República de Colombia

Aa004491610

ESCRITURA PÚBLICA No.: 1. 2 8 8 ----------

NÚMERO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ----------

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ----------

FECHA: DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013) ----------

CLASE DE ACTO: **DECLARACION DE MEJORAS (0159)** ----------

OTORGANTES: **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ – C.C. No. 79.703.997 DE BOGOTA D.C.** ----------

Y: **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA – C.C. No. 52.470.230 DE BOGOTA D.C.**

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C.** ----------

SECTOR: **URBANO-** ----------

CEDULA CATASTRAL: **48Q BIS S 1CE 18** ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: **50S-40144987** ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: **BOGOTA D.C. ZONA SUR** ----------

CUANTIA: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000,oo)** ----------

---

RESOLUCION 1156 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996 Y

7144 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2012

No. 1288 - NUMERO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ----------

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a los DIECISIETE (17) días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

DESPACHO

(2013), en el Despacho de esta Notaría, cuyo **TITULAR** es: ----------

---

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

En uso del principio de rogación consagrado en el Artículo 4º del decreto 960 de 1970 del Estatuto de Notariado, Compareció(eron) con minuta escrita los señores **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** y **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de paso, por este Municipio, identificados con las cedulas de ciudadanía números 79.703.997 y 52.470.230 expedidas en Bogotá D.C. respectivamente, de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, quienes obran en nombre propio y manifestó(aron): ----------

---

Primero: Que mediante escritura pública número escritura pública numero setecientos cincuenta y tres (753) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) de Bogotá debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40144987, los comparecientes adquirieron por compra realizada a JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ, el siguiente inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C., con un área de construcción de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) en dos (2) plantas, constan de lo siguiente: ----------

1 PISO: sala comedor, tres (3) alcobas, cocina, baño, patio. ----------

2 PISO: sala comedor, dos (2) alcobas, cocina y baño y patio escaleras para terraza. ----------

3 PISO: Libre.- **CABIDA Y LINDEROS:** el lote de terreno tiene una cabida

11

424

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 48Q BIS S 1A 68 E
Matricula Inmobiliaria:	50S 40144987
Cédula Catastral:	48Q BIS S 1CE 18
CHIP:	AAA0010UBFT
Fecha de expedicion:	19-04-2013
Fecha de Vencimiento:	18-05-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "NULIDAD DE EFECTOS: El [illegible] por cualquier causa [illegible] certificado de paz y salvo [illegible] 1923 [illegible] contribución de valorización [illegible] no implica que la obligación de pagar haya prescrito [illegible] para el cumplimiento

[illegible] 571614

COMIDU\A1923 cmrodrig1/CMRODRIG1 CMRODRIG1 ABR-19 13:08:37.32

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6-27 Primer Piso

NOTARIO

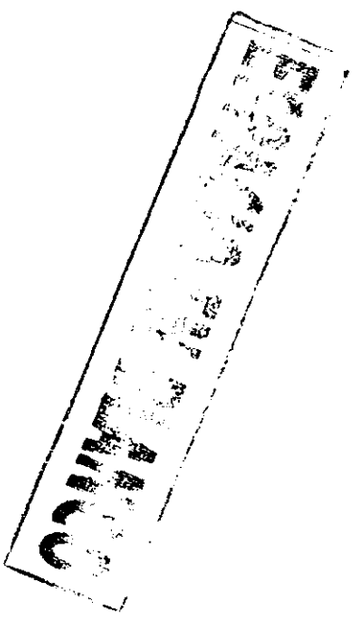
República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

12







Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

13

226

República de Colombia

/: GRAVABLE

2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010000558610

Papel de seguridad para diligencias notariales

301

Ba005373344

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [ ] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0010UBFT | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40144987 | 3. CÉDULA CATASTRAL 48Q BIS S 1CE 18

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 48Q BIS S 1A 68 E

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 72.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 138.60 | 7.TARIFA 2.00 | 8. AJUSTE 0 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ | 11. IDENTIFICACIÓN CC 79703997

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 48Q BIS S 1A 68 E | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			Hasta 19/04/2013 (aaa/mm/dd)
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)			
15. IMPUESTO A CARGO		AA	51,197,000
16. SANCIONES		FU	102,000
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		VS	0
18. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA			
19. IMPUESTO AJUSTADO		AT	55,000
20. SALDO A CARGO		IA	47,000
21. TOTAL SALDO A CARGO			
22. PAGO		HA	47,000
23. VALOR A PAGAR			
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		VP	47,000
25. INTERÉS DE MORA		TD	5,000
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		IM	0
27. APORTE ADICIONAL VOLUNTARIO		TP	42,000

Desea voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	42,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)C2013301010000558610(3900)0000000042000(96)20130419

Bancolombia

Bogota D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

0789577000708 9

(415)7707202600018(8020)0789577000708 9

2

ORIGINAL BANCO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

NOMBRE: MELQUISEDEC MORENO M.

TIPO IDENTIFICACIÓN: C.C. ✓ C.E. _ | NUMERO IDENTIFICACION: 79.703.997

Melquisedec Moreno.

Como Notario Único del Círculo de Mosquera certifico que esta fotocopia coincide con el original que se encuentra protocolizado en la Escritura No. 106 de 2013

NOTARIA UNICA MOSQUERA

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

Cadena S.A.

15

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Consulta de pagos
Impuesto predial unificado y sistema preferencial

CHIP: AAA0010UBFT

VIGENCIA	NRO. TRANSACCIÓN O AUTOADHESIVO	ENTIDAD RECAUDADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	INDICADOR DE PAGO
2013	[illegible]	BANCOLOMBIA	26/01/2013	CON PAGO
2012	[illegible]	BANCOLOMBIA	02/05/2012	CON PAGO
2011	[illegible]	BANCO HSBC	04/05/2011	CON PAGO
2010	[illegible]	BANCO DE OCCIDENTE	04/06/2010	CON PAGO
2009	[illegible]	BANCO HSBC	26/05/2009	CON PAGO
2008	[illegible]	BANCO HSBC	26/03/2008	CON PAGO
2007	[illegible]	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	06/06/2007	CON PAGO

Imprimir | Nueva Consulta

Carrera 30 N? 25-90 • Avenida Calle 17 No. 65B-95
Tel?fono (571) 338 5000 • L?nea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogot?, Colombia

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

17 032

Nro Anot. | Nombre y Apellidos | Tipo de | Número de | % de | Calidad de

Progresivo | | Documento | | Propiedad | Inscripción

2 | DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA | | 52470230 | | |

2 | NIET QUINTERO MIGUEL ANGEL | | | | |

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba005273342

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha		Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
E	773	25-3-2008	SANTA FE DE BOGOTA	52	[illegible]

Documento soporte para inscripcion

Información Física

Dirección oficial (Principal): [illegible]

[illegible]

[illegible] 48Q BIS SUR 68 ESTE

Dirección secundaria (o incluye): "Secundaria" es una [illegible]

[illegible]

[illegible] 48Q BIS SUR 70 F

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avaluo catastral	Año de vigencia
1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	$3[illegible]	[illegible]
4	$29,46[illegible]	[illegible]
5	$28,827,00[illegible]	[illegible]
6	$30,342,00[illegible]	[illegible]
7	$31,774,00[illegible]	[illegible]
8	$32,48[illegible]	[illegible]
9	$3[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

Codigo de sector catastral: [illegible] Cédula(s) Catastral(es): [illegible] 48Q BIS SUR 68 ESTE

UPZ: [illegible]

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 301 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2): [illegible]

Total área de construccion (m2): 188.88

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201333o133

HUMANA

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO CAMBRANO ROJAS

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

19

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba005373R41

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
ACTA DECLARACION CONSTANCIAS EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1989 ART. 299 DEL C.P.C.

ACTA No. 526

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, Repùblica de COLOMBIA, a los DIECISIETE (17) días del mes de ABRIL del año DOS MIL TRECE (2.013), en el Despacho de la Notaria UNICA del Circuito de MOSQUERA, comparecieron: **MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ** y **DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA,** mayores de edad, domiciliados en Bogotá, de paso, por este Municipio, identificados con las cedulas de ciudadanía números 79.703.997 y 52.470.230 expedidas en Bogotá D.C. respectivamente, de estado civil solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, QUIENES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, declararon:

1°. Sobre nuestras generalidades de Ley son como quedaron escritas inicialmente.

2°. Somos personas idóneas y aptas para declarar en Juicio y fuera de él.

3°. Que sobre el inmueble que se identifica mas adelante, el señor JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ realizó en el año 2005 unas mejoras, sin licencia de construcción y según Parágrafo 5° del Artículo 6° y 64 del Decreto 1469 de 2010 y Ley 810 de 2003 no se requiere Licencia de Construcción ni reconocimiento de la misma en razón a que han transcurrido más de cinco (5) años para el trámite y las Curadurías o Autoridades Municipales no expiden Licencia alguna.

4°. Las mejoras se realizaron en la fecha antes mencionada sobre un lote de terreno denominado como LOTE DE TERRENO NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA DIEZ (10) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y OCHO Q BIS SUR (48Q BIS S) NUMERO UNO A – SESENTA Y OCHO ESTE (1 A – 68 E) DE BOGOTA D.C., identificado con el folio de matricula inmobiliaria numero 50S-40144987, las cuales constan de una casa de UNA CASA DE HABITACIÓN de tres (3) pisos con las siguientes dependencias:
PRIMER (1ER) PISO: Garaje, dos alcobas (2), baño, cocina y patio de ropas.
SEGUNDO (2°.) PISO: Alcoba principal, alcoba auxiliar baño y cocina -----
TERCER (3ER) PISO: Dos (2) alcobas y un (1) baño, encerrado en teja de zinc

5° Con un área de terreno : 72.00 M2.

6° Con un área de construcción : 188.88 M2

7°. En dichas mejoras se invirtió la suma de: $10.000.000.o

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

20
23
2

A ANTERIOR DECLARACION PARA
TRAMITES DE ESCRITURACION

NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO CONSIGNADO EN LA PRESENTE ACTA; POR LO TANTO NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES O ADICIONES POSTERIORES A LA MISMA.

LOS DECLARANTES:



Melquisedec Moreno

MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ
C.C. No. 79 703 997



X Paola López A

DIANA PAOLA LOPEZ ARDILA
C.C. No. 52' 470.230 Bta

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA (CUND), CERTIFICA:

Que la anterior declaración, ha sido recepcionada conforme al decreto ley 1557 de 1.989.-

NOTARIO

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

VALOR : $ 9.700.00
IVA : $ 1.552.00
TOTAL : $11.252.00

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

CURADORA URBANA 3
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Bogotá D.C., Diciembre 20 de 2011

Oficio No. 11-3 4400

Señor
JUAN JOSE GALLO SILVA
Calle 29 Sur N° 29 A 15
Teléfono: 2036894
Ciudad

REFERENCIA: Radicación correspondencia Curaduría No.4400
Asunto: Solicitud concepto

Respetado señor Gallo:

Acusamos recibo de su comunicación en la cual nos solicita informarle por escrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá que no es necesaria una Licencia de Construcción para el predio que está vendiendo en estos momentos el cual ya tiene más de 15 años de construido. Anota que los abogados del Fondo Nacional del Ahorro no encuentran la Ley que lo obligue a cumplir con este requisito. Señala que los funcionarios de la Oficina de Quejas y Reclamos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos le recomendaron acudir a esta Curaduría Urbana para aclarar la situación.

Con su solicitud nos adjunta el Oficio que contiene la Nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá en el cual se le indica al usuario que para proceder a registrar la declaración de construcción debe tener licencia de construcción expedida por la Curaduría (Decreto 1469 de 2010, Art. 7 de la Ley 810 de 2003, Art. 99 de la Ley 388 de 1997.

Sobre el particular consideramos que no es necesario tener una licencia de construcción para proceder a registrar la declaración de una construcción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria teniendo en cuenta que este documento contiene la historia jurídica de un predio y en ninguna parte se prohibe registrar una construcción que tiene más de 15 años sino cuenta con una Licencia de Construcción.

Se tiene además que el Decreto 1469 de 2010 que reglamenta actualmente las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas en el artículo 7 señala:

"Artículo 7°. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación...."

Calle 97 No.13-55 - PBX: 635 3050 - Telefax: 256 0443 - Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria3bogota.com

NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA
WILLIAM ORLANDO GARCIA
NOTARIO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

De manera que el objeto de la Licencia de Construcción es la autorización previa para co... donde se colige que en el caso de no contarse con este documento la única consecuencia de ello sería la imposibilidad para construir y no la de adelantar actuaciones posteriores que afecten el predio como el registro de una construcción existente.

Este concepto se expide en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administ...

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA ARENAS GUEVARA
Directora Jurídica

FBE

Calle 97 No. 13-55 · PBX: 635 3050 · Telefax: 256 0442 · Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria3bogota.com

superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo anterior: ----------

POR EL NORTE: en doce metros (12 mts) con el lote numero diecinueve (19) de la manzana misma diez (10). ----------

POR EL OCCIDENTE: en seis metros (6 mts), con la diagonal cuarenta y ocho Q Sur (48 Q Sur). ----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6 mts), con el lote numero treinta y seis (36) de la manzana diez (10). ----------

POR EL SUR: en doce metros (12 mts), con el lote diecisiete (17) de la manzana diez (10). ----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40144987 y la cédula catastral número 48Q BIS S 1CE 18 ----------

---

SEGUNDO: Los comparecientes declaran que el anterior propietario, señor JIMMY DANIEL LEURO VASQUEZ, con dineros de su propio pecunio, en el año dos mil cinco (2005) realizó sobre el LOTE DE TERRENO descrito y alinderado anteriormente unas mejoras que constituyen en UNA CASA DE HABITACIÓN de tres (3) pisos con las siguientes dependencias: ----------

PRIMER (1ER) PISO: Garaje, dos alcobas (2), baño, cocina y patio de ropas.

SEGUNDO (2º.) PISO: Alcoba principal, alcoba auxiliar baño y cocina ----------

TERCER (3ER) PISO: Dos (2) alcobas y un (1) baño, encerrado en teja de zinc -----

Area de terreno de 72.00 M2 ----------

Area de construcción de 188.88 M2 ----------

Lo anterior de conformidad con la declaración extrajuicio que se adjunta, la construcción se hizo sin licencia de construcción según parágrafo 5º del Artículo 6º y 64 del decreto 1469 de 2010 y Ley 810 de 2003 y concepto de la Curaduria Urbana anexo al presente instrumento público.- ----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

TERCERO: De lo anterior se desprende que el bien así alinderado junto con la construcción en él levantada, es de su exclusiva propiedad.- ----------

---

PARÁGRAFO: Los comparecientes solicitan a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, tome nota de dichas **MEJORAS,** con el área real construida que es de 188.88 M2 y el área del terreno que es de 72.00 M2.- ---------

---

CUARTO: Dichas MEJORAS se avalúa en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE** ----------

---

PRESENTES: MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ y **DIANA PAOILA LOPEZ ARDILA,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quienes obran en nombre propio, manifestaron: Que aceptan la presente escritura, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones en ella contenidas. ----------

---

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES REFERENTES AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO----------

---

1.-FORMULARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO- AÑO GRAVABLE 2.013

PREIMPRESO: 2013301010000558610 ----------

PRESENTADO CON PAGO EN BANCOLOMBIA EL 26 DE ENERO DE 2013 ----------

AUTOADHESIVO: 07895770007089 ----------

DIRECCION: CL 48Q BIS S 1 A 68 E ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 40144987 ----------

CEDULA CATASTRAL: 48Q BIS S 1CE 18 ----------

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL: MELQUISEDEC MORENO MARTINEZ –

AUTOAVALUO: $51.197.000 ----------

IMPUESTO PAGADO: $42.000 ----------

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, presentado y protocolizado antes de la autorización del Instrumento Público y expedición de las respectivas copias.- ----------

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2013 ----------

VALIDO HASTA: 19 DE MAYO DE 2013----------

PREDIO: CL 48Q BIS S 1 A 68 E ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40144987 ----------

CEDULA CATASTRAL: 48Q BIS S 1CE 18 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.- ----------

---

Se protocoliza reporte del pago de Impuesto Predial de años anteriores ----------

---

MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad; igualmente que toda la información consignada en el presente instrumento, **ES CORRECTA** y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. ----------

---

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

---

Se extendió en las hojas de papel Notarial Nos. Aa004491609 / Aa004491610 / Aa003714483 / ----------

---

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 17 JUN. 2019.

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-0008-00

1. En atención a la solicitud de la parte actora (fl. 210) el Despacho ordena a la **Oficina de Apoyo** elaborar nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. 50S-40144987, para lo cual se comisiona a los JUECES CIVILES MUNICIPALES –REPARTO-, a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – REPARTO, a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o la ALCALDIA LOCAL respectiva.

2. Por la Oficina de Apoyo, elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso y adviértase que se designan amplias facultades para designar, secuestre y señalarle los honorarios que en derecho corresponda. Lo anterior de conformidad con los artículos 38, 39, 595 y 601 del Código General del Proceso

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63 fijado hoy 18 JUN. 2019 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

MC

Scanned by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.915

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO-,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ –REPARTO-,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o
ALCALDE LOCAL

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4 contra GUSTAVO MOYANO C.C. 19.246.668, mediante autos de fechas 3 de mayo de 2018 proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito y 17 de junio de 2019 proferido por este Despacho, se decretó el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S-40144987 el cual se encuentra ubicado en la CL 48Q BIS S 1A 68 E (Dirección Catastral) de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades para designar secuestre y señalarle los honorarios que en derecho corresponda, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO-, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ –REPARTO-, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o ALCALDE LOCAL. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora ESPERANZA SASTOQUE MEZA con C.C. N° 35.330.520 y T. P. N° 44.473 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró Alejandra Zuluaga

28
291

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

ꠢꠤꠇ

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS ৭৬৭৪৩

SECUENCIA: 56517

FECHA DE REPARTO: 29/07/2019 10:44:48a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8999992844	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		01
SD568527	DESPACHO COMISORIO 915 DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CTO		01
35330520	ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	03

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO 915 DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EXP.-2018-0008 EJECUTIVO

КУЗФКЕЩРЬЬ07

FUNCIONARIO DE REPARTO Kilimanjaro

REPARTOHMM07
וֹרא-נאמו

v. 2.0 שׁיק

29
242

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Recibido de reparto el día 30 JUL 2019

Poder	☐	Formato de negación de servicio	☐
Poder general	☐	Derecho de petición	☐
Titulo	☐	Historia Clínica	☐
R. Civil	☐	C. Camara de Cio.	☐
Certificacion Alcaldia	☐	Escrito de M. Cautelares	☐
Cédula de ciudadanía	☐	Acta de Conciliacion	☐
Acta de Incumplimiento	☐	CDS	☐
Certificado de tradicion	☐	Escritura Publica	☐

COPIA DE ARCHIVO ☐ **TRASLADOS** ☐

OBSERVACIONES: _____

NÚMERO CONSECUTIVO

110014003026 2019 | D.C. 0915 D. 2018-008

Ingresa al despacho para calificar 30 JUL 2019

HECTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

30
243

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 31 JUL 2019 *del dos mil diecinueve (2019)*

Ref. Despacho Comisorio No. 915
Hipotecario (J. 4°C.C.E) 2018 – 0008.

Auxíliese la presente comisión proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., por encontrarse reunidos los requisitos previstos en los artículos 37 y ss. del C. G. del P.

Así las cosas, señálese la hora de las 9:00 del día 25 del mes de octubre del 2019, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40144987.

Con tal fin, se designa como secuestre al auxiliar señalado en el acta adjunta, a quien se le fija la suma de $200.000 como honorarios.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

CLB

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 118
Hoy 1 AGO 2019
El Secretario.
HECTOR TORRES TORRES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

31
244

Despachos Judiciales

Consultas

ReimprimirDocumentosWP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS OFICIOS

[redacted]cio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400302620180000800

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS	06/08/2019 15:08:50	Juzgado 026 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Descargar (/STS/Servicios/... Id=833374&Nom...

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)

Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

BICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

ONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

ORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

32
24

08 AUG 2019

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92054**

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 026 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 026 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302620180000800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 026 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
HECTOR TORRES TORRES

Fecha de designación: **martes, 06 de agosto de 2019 3:08:50 p. m.**
En el proceso No: **11001400302620180000800**

33
246

GRUPO MULTIGRÁFICAS

Señores
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 no. 14-33 piso 9
Ciudad

Referencia: 11001400302620180000800

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado **con Nit. 900.038.604-8** me permito informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C **1.101.689.472 de Socorro**
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

Kra 54 No 70-39 6314431 – 3174301257 grupomultigraficas@gmail.com

34
27 H

Señores

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS, FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, ALCALDÍAS LOCALES, PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ Y EL PAÍS.

DESPACHO COMISORIO No 0115
PROCESO No 2018-0008 Juzgado 4CC

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8,** manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) Ana Alejandra Torres Garzon, quien se identifica con C.C. No 65555[illegible], para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre de

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 70 y siguientes del C.G. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente

Zaira Ruiz.
ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C1.101.689.472 SOCORRO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

Zaira Ruiz Zambrano
1.101.689.472

Grupomultigraficas@gmail.com ***3174301257 – 9371212***
Carrera 54No 70-39

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 14:45:19

AA19776279 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ENERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 42,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288195 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288199 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288200 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CARTAGENA (BOLÍVAR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00290483 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: IBAGUÉ (TOLIMA).

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103
09	2019/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/05	02420712

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)

36 249

CTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA

TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA ¡A REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

1 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 14:45:19

AA19776279 PÁGINA: 3 DE 3

* *

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

38
251

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 915. Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá. HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 2018 – 00008. Juzgado de origen 4 Civil del Circuito de Ejecución.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, en mi condición de reconocida apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que sustituyo en la persona de la abogada **JENNY CARRILLO ARIAS,** el poder que me fue conferido para actuar en nombre de esta, única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de que trata el comisorio en referencia.

Esta sustitución se hace con fundamento en el artículo 74 del CGP[1] y conlleva las facultades de que trata el artículo 77 del CGP.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J

Acepto:

Jenny Carrillo Arias.
JENNY CARRILLO ARIAS
C.C. N°. 65.557.128 de Guamo
T.P. Nº. 266.645 del C.S.J

JUZGADO 26 CIVIL MPAL
38298 25-OCT-'19 9:51

1 folio

FNA 243
SMIG

[1] "..Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (244 Inc.3)


Dilig. de Secuestro
D.C. Nº 0915
Rad. 2018-0008
Oct-25/2019

40

República de Colombia

Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 - Telefax: 2845516
cmpl26br@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

Referencia: Despacho Comisorio No. 915 – Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00008 de Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Gustavo Moyano

En Bogotá D.C., a las nueve (9:00 a.m.) del veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se constituyó en audiencia pública la suscrita Juez Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, dentro del Despacho Comisorio No. 915 - Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00008 de Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Gustavo Moyano, procedente del Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. *(Origen: Juzgado 11 Civil Circuito)*, disponiendo la grabación de lo actuado, cuyo archivo hace parte integral del acta. Obra como secretaria Ad-hoc., *Sandra Isabel Mendoza Lancheros.*

Comparecientes:

Nombre	Calidad
Jenny Carrillo Arias	Apoderada sustituta parte demandante
Ana Alejandra Torres Garzón	Autorizada por Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegajes S.A.S. - Secuestre

Actuaciones:

Instalada la diligencia, se reconoció personería a la abogada JENNY CARRILLO ARIAS, como apoderada sustituta de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, ordenándose su incorporación.

Se hizo constar que GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS EN BODEGAJES S.A.S. otorgó autorización y/o poder a la señora ANA ALEJANDRA TORRES GARZÓN para que actuara en esta diligencia en representación de aquella, lo que fue avalado por el Despacho, quien procedió a posesionarla y a tomarle el juramento de rigor haciéndole las advertencias legales.

Una vez conformado el personal del Despacho, el mismo se trasladó al sitio donde habría de verificarse la diligencia, ubicado en: la CALLE 48 Q BIS SUR No. 1 A 68 E (Dirección Catastral) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40144987 donde se constató que su dirección coincide con la indicada por el comitente; evidenciando el Despacho que se trata de un predio de tres plantas, procediéndose por parte de la secuestre a alinderar el inmueble y realizar una descripción del mismo.

Una vez en el predio, fuimos atendidos por el señor JUAN DAVID DAZA, quien no se opuso a la diligencia y nos permitió el ingreso al predio, manifestando que se encuentra habitando el primer piso en calidad de arrendatario –contrato verbal-, pero tiene acceso a los demás pisos, por ser los demás arrendatarios sus familiares, permitiéndonos y acompañándonos en el ingreso de todos ellos, de modo que se hiciera el recorrido y descripción en su totalidad; se constató también que el inmueble cuenta con servicios públicos de luz, agua y gas natural. A continuación, se le concedió el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien solicitó tener por secuestrado el inmueble; dado que no se presentó oposición, se declaró legalmente secuestrado el inmueble, haciéndose

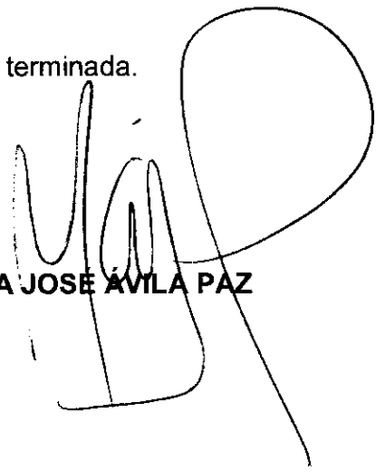
entrega en forma real y material al secuestre, quien manifestó proceder con lo de su cargo.

Por último se le recuerda a quien atiende la diligencia, tanto en el primer como en el resto de la casa, que debe entenderse desde este momento con la secuestre. La apoderada de la parte demandante le entregó a la auxiliar de la justicia la suma de $200.000,oo, quien los recibió de conformidad.

Cumplido como se encuentra el presente trámite, se ordenó su terminación y la devolución del Despacho Comisorio a su lugar de origen, dejando las constancias del caso.

No siendo otro el objeto, se da por terminada.

La Juez,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO CONTROL ASISTENCIA (Artículo 107 núm. 6° Código General del Proceso)

TIPO DE PROCESO: Ordinario Comercial No. 013 Proceso No. 2018-00008

FECHA DE LA AUDIENCIA: Octubre 25 de 2019 HORA 9:00 a.m.

Calidad Asistente	Identificación	T. P. No.	Nombre, Teléfono y Correo Electrónico	Firma
Apoderada de la Parte demandante en sustitución	65.557.128	266.645	Jenny Carrillo Arias Celular: 3112831529 karen-cita-05@hotmail.com	JCArias
Secuestre Alejandra Torres G	65.555.546		Alejandro Torres Garzon altaga-2009@hotmail.com Cel. 3125758485 Autorizada de la empresa Grupo Multigra Ltda	
Juan Daza. Quien atiende la diligencia	1033791416.		Juan Daza 3196676778 Jdzodg@gmail.com	

Sandra Mendoza J.

25

255

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9°
Bogotá, D.C.

OFICIO No.

Señores
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No. 019 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO RESTREPO CORREA CC 79.151.803
Sírvase proceder de conformidad.

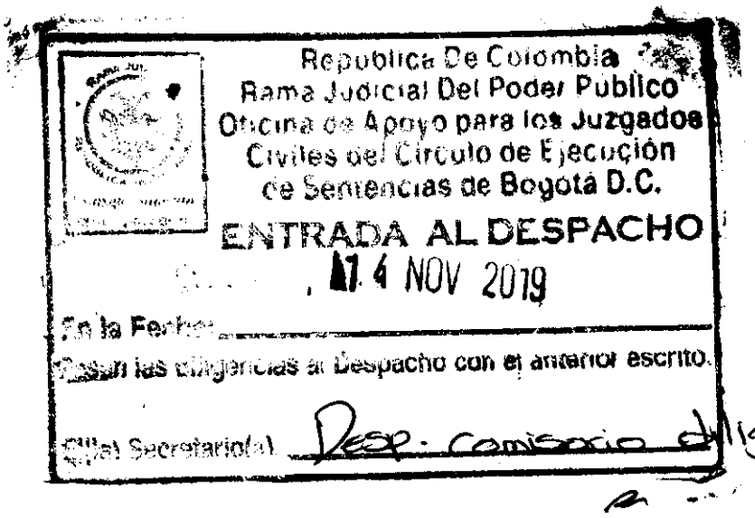
Por auto proferido en la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se ordenó librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1

Adjunto copia de la escritura No. 1 de 1 de enero de 2000 folios 1 a 3 y 5 a 7 del C-1

Cordialmente,

PALMIRA TORRES TORRES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL


Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
14 NOV 2019
En la Fecha
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
El(la) Secretario(a)
Desp. comisorio diligenciado

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 30 ENE. 2020.

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-0008-00

1. Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 915 debidamente diligenciado obrante a folios 241 a 255, proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal en el que se señala el cumplimiento de la comisión encomendada. Pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

2. Se le recuerda al secuestre designado que deberá allegar, dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 48 del CGP, en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual y se comprometerá a adoptar las medidas que estime conducentes para la conservación de los inmuebles dejados bajo su custodia. Por la **Oficina de Apoyo** remítasele telegrama.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON POTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 15 fijado hoy 31 ENE. 2020 de 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

MC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORA
ANA ALEJANDRA TORRES GARZÓN/ GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS EN BODEGAJES S.A.S. SECUESTRE-
CARRERA 54 N° 70-39
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2018-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DEL CITADO AUTO, ALLEGUE COPIA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE PRESTÓ ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO 2° DEL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 48 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO PSSA10-7490 DE 2010, EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ASÍ MISMO, DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MENSUAL Y SE COMPROMETERÁ A ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE ESTIME CONDUCENTES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

AZ

Carrera 10 # [illegible] 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

254

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En cumplimiento al deber de los colombianos

RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	ANA EMILSE HERNANDEZ	CRA 9 #14-36 OF 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	21-1997-2108
2	ANA ALEJANDRA TORRES GARZON	CRA 54 # 70-39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11-2018-8
3	SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA	CRA 10 # 14-56 OF 308	BOGOTA	CUNDINAMARCA	26-2010-520 T6
4	ADMINISTRACIONES PACHO SA	CRA 15 # 100-69 OF 505 EDIFICI VANGIARDIA 101	BOGOTA	CUNDINAMARCA	15-214-560
5	LUIS EDUARDO DELGADILLO	CLL 1 # 4-65	CAJICA	CUNDINAMARCA	11-2015-803
6	CI SERVIEXPRES MAYORES LTDA	CLL 73 B # 118A-12	BOGOTA	CUNDINAMARCA	24-2009-54
7	FLRO ALEJANDRA SUREZ NARANJO	CRA 10 # 147-67 LOCAL 148	BOGOTA	CUNDINAMARCA	18-2016-82
8	ANA ELVIA MORENO PULIDO	CLL 20A # 28-15E	BOGOTA	CUNDINAMARCA	39-1997-876
9	JUAN FRANCISCO RDRIGUEZ	CRA 8 # 16-21 PIOS 7 OF 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	43-2017-248
10	RAUL GARCES JAIME	CLL 41 # 19-95 SAN JOSE	BARRANQUILLA	ATLANTICO	4-2012-27
12	BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ Y ORDOÑEZ	CLL 12B # 7-90 OF 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40-2013-73
12	MARTHA JANETH BUITRAGO SOLORZANO	CLL 80C # 92-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA	24-2003-1
13	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	CRA 8 # 16-21 PISO 7 OF 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	18-2015-105
14	FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO	CRA 10 # 17-67 LOCAL 146	BOGOTA	CUNDINAMARCA	37-2015-244
15	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	CRA 8 # 16-21 PISO 7 OF 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4-218-182
16	JULIO CESAR CEPEDA MATEUS	CRA 44 # 16-21	VILLAVICENCIO	META	2-2014-41
17					
18					

FIRMA O SELLO DE LA

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

AMVR

NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN

ORDEN DE SERVICIO Nº

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
14 FEB 2020
TELEGRAFIA

258



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA

Orden de servicio: 13239899

Fecha Admisión: 17/02/2020 12:45:46

Fecha Aprox Entrega: 18/02/2020

RA241722357CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO JUZGADOS

NIT/C.C/T.I:800093816

Dirección:KR 10 14 30 PISO 2

Teléfono:

Código Postal:110321000

Referencia:2

Ciudad:BOGOTA D.C

Depto:BOGOTA D.C

Código Operativo 1111765

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ANA ALEJANDRA TORRES GARZON

Dirección:KE 54 70 39

Tel:

Código Postal:

Código Operativo 1111000

Ciudad:BOGOTA D.C.

Depto:BOGOTA D.C

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$5.200

Costo de manejo:$0

Valor Total:$5.200

Dice Contener : Cra 54 No Lay

Observaciones del cliente :MONICA VARGAS

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora 3:22

Fecha de entrega: 18 FEB 2020

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 80.766.224

1er 2do

1111765111100ORA241722357CO

L

1111

PO TELEGRAFIA

Destinatario

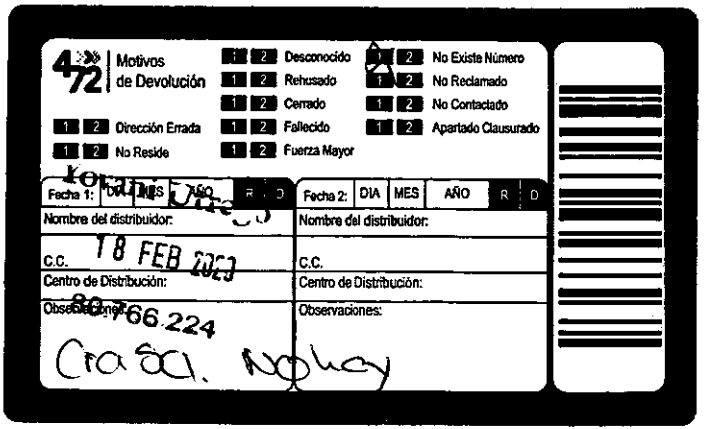
Nombre/Razón Social ANA ALEJANDRA TORRES GARZON
Dirección: KE 54 70 39
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo Postal:
Fecha admisión 17/02/2020 12:45:46

Remitente

Nombre Razon Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - OFICINA DE APOYO JUZGADOS
Dirección: KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 110321000
Envio RA241722357CO

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atencion al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co

Principal Bogotá D.C. Calle 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57-1) 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 28 de mayo de 2010 / Min. TIC Res. Habilitación Postal 0010697 de 9 septiembre de 2011
El usuario dice expresamente que los documentos del contenido que se relacionan en esta guía no serán objeto de cobro. La empresa web 4-72 tratará sus datos personales para brindar la entrega del envío. Para cualquier reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co


4/72
Motivos de Devolución
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
18 FEB 2023
80766.224
Cra 9a. No hay
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-178790
Fecha: 04/03/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GUSTAVO MOYANO	C	19246668	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	277	2013-02-06	MOSQUERA	01	050S40144987

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Q BIS SUR 1A 68 ESTE - Código Postal: 111841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 48Q BIS SUR 1A 70 ESTE
CL 48Q BIS SUR 1A 74 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 48Q BIS SUR 1A 68 ESTE, FECHA: 2013-06-26

Código de sector catastral: 00[illegible]2 68 03 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 48Q BIS S 1CE 18
CHIP: AAA0010UBFT
Número Predial Nal: 11001011418220068000300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	188.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	119,193,000	2021
1	118,435,000	2020
2	109,652,000	2019
3	102,298,000	2018
4	80,427,000	2017
5	62,356,000	2016
6	68,786,000	2015
7	64,235,000	2014
8	51,197,000	2013
9	36,851,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 04 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **66EA1E181621**.

1353

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 11001310301120180000800. (Origen 11 CC).

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P y siguiendo la metodología allí planteada, adjunto a este escrito copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la **CALLE 48 Q BIS SUR # 1 A – 68 ESTE** de Bogotá, cuyo valor para el presente año de 2021 es de **$ 119.193.000.**

Conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para determinar el avalúo del bien inmueble, se toma el valor del avalúo catastral del predio y se incrementa en un cincuenta por ciento (50%); razón por la que el valor resultante para la propiedad aludida es el siguiente: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($178.789.500).**

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá
T.P. N.º 44.473 del C.S. de J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA 243
smig

2F.EJECUCION CIVIL CT
85635 18-MAR-'21 15:06
2 h
85635 18-MAR-'21 15:06

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 [illegible] 2021

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-00008-00

En atención al avalúo catastral (fls. 260) presentado por la parte ejecutante, respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40144987, córrase traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO D[illegible]OGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 46 fijado hoy [illegible] a las 08:[illegible] AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-00008-00

Comoquiera que el avalúo catastral presentado por la parte demandante que obra a folio 260, no fue objetado, se le imparte aprobación en la suma de $178.789.500.oo de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 07 fijado hoy _____ a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

264

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
CRA 10 PISO 4

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
gdofejeccbta@cendoj.ramajudical.gov.co
j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GUSTAVO MOYANO. Proceso Nº 11001310301120180000800. (Origen 11 CC).

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito al despacho de conformidad con el inciso 1° del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N.° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N.° 44.473 del C.S. de J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA 243
LAG

OF. EJECUCION CIVIL CT
88077 19-AUG-'21 15:20

un folio útil
88077 19-AUG-'21 15:20

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 29 SET. 2021

Ref: Exp. No. 110013103-011-2018-00008-00

1. Señalamiento de fecha:

Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, se señala la hora de las **3:30 pm del** día **28** del mes de **octubre** del año **2021**, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con F.M.I. No. **50S-40144987**, propiedad del demandado, legalmente embargado (fl. 142, 158 a 162), secuestrado[1] (fls. 167, 253) y avaluado dentro de este proceso (fl. 260 a 263).

2. Requerimiento al auxiliar de la justicia.

Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que, de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib*. Comuníquesele telegráficamente.

3. Elaboración del aviso por la parte ejecutante.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador o La República con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *ídem*, incorporando los 23 dígitos que componen el número de radicación del expediente y el nombre correcto del Juzgado que aparece en la parte superior de este proveído; Si los bienes objeto de remate están situados fuera del Circuito Judicial de Bogotá, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados. **Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. 11001 2031 800 en el Banco Agrario de Colombia.**

---

[1] Nombre del secuestre: Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegajes
Dirección: Carrera 54 No. 70-39
Teléfono: 33174301257-9371212

También se deberá incluir en el aviso de remate: **1**. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. **2.** El link[2] para acceder a la audiencia de remate virtual. **3.** Advertir que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Advertir igualmente, que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se intentará comunicación con el postor, por una sola vez, en el o los teléfonos de contacto suministrados en el correo del que se remite la postura. Si no es posible la comunicación, se adoptará la decisión correspondiente sin tener en cuenta la postura así presentada.

En el mismo aviso adviértase que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 *ibídem,* adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. **Publicación y anexos que deberán remitirse únicamente al correo** audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Práctica de la Audiencia:

Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán de manera virtual siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos:

a) Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micro sitio web de este juzgado audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**,** la presente audiencia para consulta de los interesados.

b) La audiencia también se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado. (Kra 10 14-30).

c) A la diligencia se podrá ingresar únicamente por el micro sitio del Juzgado relacionado con el número de radicación del proceso[3], en el que también se podrán visualizar las piezas procesales pertinentes del mismo expediente. AQUI**.**

d) El asistente administrativo de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia,

---

[2]https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72
[3] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/72

diez (10) minutos antes del inicio de la audiencia de remate, controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes para el buen desarrollo de la sesión virtual, requiriendo de la colaboración de los participantes y verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida para hacer postura.

5. Postura y requisitos:

Debe presentarse en archivo PDF dirigido con clave personal al correo electrónico audienciasj04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá contener:

1. El depósito judicial en el banco Agrario de Colombia por el valor del 40% del valor del bien(es) a rematar.

2. El documento de identificación del oferente sea persona natural o jurídica y/o certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a 30 días, escaneado o digitalizado, por ambos lados.

3. Nombres completos de las personas naturales y jurídicas con copia del documento de identificación y tarjeta profesional de los postores y sus representantes legales y/o judiciales, de ser el caso. Así como la dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos, donde reciben notificaciones.

4. El poder para representar al oferente, si es del caso, siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2020.

5. El valor de la postura individualizando el bien o bienes por los cuales se hace la postura y el valor de la misma.

En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 450 y concordantes del CGP., y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este Juzgado.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 67 fijado hoy 30 SET. 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

CONTROL LEGALIDAD DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 448 DEL CGP

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 110013103-011-2018-00008-00

1.SENTENCIA O AUTO EN FIRME	SOLICITUD DEL EJECUTANTE	2.EMBARGO	3.SECUESTRO	4.AVALÚO	5.LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	6. CESIÓN DE CRÉDITO	7. ACUMULACIÓN DE EMBARGOS	8. REMANENTES	9.NO HABER PETICIONES PENDIENTES (INC.2 ARTÍCULO 523 CPC).	10. CITACIÓN TERCERO ACREEDOR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fl. 173, 174	Fl. 264	Fl. 142,	Fl. 167, 253	Fl. 260 a 263 FMI 50S-40144987 $178.789.500	Fl. 183 **$528.114.5861 UVR's**					

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

Señores (secuestre)
EMPRESA GRUPO MULTIGRÁFICAS
Alejandra Torres Garzón
Cra 54 No 70-39
3174301257
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2018-008 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) CIVIL, SE ORDENO REQUERÍRSELE PARA QUE DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, SE LE ADVIERTE QUE DE NO PROCEDER DE CONFORMIDAD. SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DEL C.G.P

ÁREA DE COMUNICACIONES
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
eserejecebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Resultado

El proceso de cargue de archivos ha sido guardado con el consecutivo 52737

OK

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C 05/10/2021

CONSTANCIA DE LLAMADA

Referencia. Ejecutivo No 2018-008 (JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL DEL CIRCUITO)

En la fecha, se deja constancia me comunique al abonado telefónico No 3174309257, siendo atendido por _____, a quien se le entero del contenido del auto de data 29/09/2021

- grupomultigraficos@gmail.com
  9371272

Lo anterior para los fines pertinentes.

Natalia Cadavid

Cordialmente,

Telegrama 11-2018-008

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/10/2021 16:27

Para: grupomultigraficas <grupomultigraficas@gmail.com>

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el telegrama adjunto.
Expediente de referencia 11-2018-008 remitido por el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)